



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 22036 9063 Orden de 2 de julio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 22037 8496 Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 17 de junio de 2008, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan Ayudas Complementarias para la realización de Estudios Superiores Artísticos fuera de la Región y para alumnos discapacitados que cursan Enseñanzas Artísticas Superiores en Centros de la Región de Murcia, en el Curso 2007-2008.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 22041 9009 Orden de 17 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda la acumulación de plazas vacantes en pruebas selectivas por el sistema de acceso libre a plazas convocadas por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

- 22042 9011 Orden de 24 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Técnico Ambiental de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 22052 9050 Orden de 27 de junio de 2008, por la que en cumplimiento de la sentencia 401/2008 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se modifica la Orden de 10 de mayo de 2005 por la que se aprueba la relación definitiva de profesores seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma y se nombra a don Manuel Cobarro García Director del Instituto de Educación Secundaria de Benijáfan.

- 22052 9048 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-373/2008) de fecha 24 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica de Diplomados: especialidad relaciones internacionales de la misma, por el sistema general de acceso libre.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad de Murcia

- 22062 9045 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-379/2008) de fecha 27 de junio de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 22065 9064 Orden de 27 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la Modificación de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia.

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Regional de Recaudación

- 22078 9033 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación por la que se establece la plena aplicación de la instrucción tercera de la Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, de 3 de junio de 2008, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden de 1 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Regional de Recaudación

- 22079 9034 Resolución de 16 de junio de 2008 de la dirección general de calidad e inspección de servicios, por la que se aprueba la carta de servicios de adopción internacional del servicio de protección de menores.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 22082 8494 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 3 de junio de 2008, relativa a toma de conocimiento del texto refundido del Programa de Actuación Urbanística, en área de suelo urbanizable no programado MS-1, en Media Sala, T.M. de Cartagena. Expte.: 370/05 de Planeamiento.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

- 22084 8439 Resolución de 3 de junio de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se acepta la cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud, de una parcela de terreno situada en Avda. Juan XXIII de Cieza con destino a la construcción de un Centro de Salud Mental, Unidad de Rehabilitación y Centro de Día Psiquiátrico.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 22085 9052 Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera-francés en el tercer ciclo de Educación Primaria en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, a partir del curso 2008-2009.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 22090 8388 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de fábrica de piensos compuestos, en el paraje La Serrata, diputación de Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Juan Jiménez García, S.A.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Regional de Recaudación

- 22093 9042 Enajenación en subasta pública de bienes.
 22094 9025 Anuncio de periodo voluntario de pago.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 22095 8398 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "LASMT 20 Kv para conexión con Ct Traña 2 sito en Bolnuevo" en el término municipal de Mazarrón y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

- 22098 8399 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "LASMT doble circuito 20 Kv salidas St Alhama" en el término municipal de Alhama de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Consejería de Agricultura y Agua

- 22099 8383 Notificación a interesados.
 22099 8384 Notificación a interesados.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 22099 8427 Información Pública de Modificación Concesional.
 22100 8490 Notificación de audiencia al interesado.
 22101 8491 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.
 22102 8493 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Consejería de Sanidad

- 22103 9036 Anuncio de adjudicación.

Pág.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 22103 8992 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la gestión de las ayudas de libros de texto para el curso 2008/09, convocadas por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Región de Murcia.

- 22103 8995 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de licencias correspondientes al software del Programa "Faltas", utilizado en el proyecto @Siste.Net.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 22104 8433 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

- 22104 8434 Edicto por el que se notifican Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

- 22105 8435 Notificación al interesado.

Consejería de Turismo y Consumo

- 22105 8438 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00213/2007.

- 22105 8441 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador, Ref. 00215/2007.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 22106 8489 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 22117 8382 Notificación de actas de infracción. Ref.: Sanciones-Seg. y Salud Laboral.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

- 22118 8805 Anuncio de información pública.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- 22119 8381 Demanda 675/2007. Ejecución 49/2008.
 22119 8409 Demanda 170/2008.
 22119 8460 Demanda 584/2007.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 22120 8413 Autos 470/08.
 22120 8414 Demanda 1176/2006.
 22121 8415 N.º Autos: 752/07 jm.
 22121 8416 N.º Autos: 149/07.
 22122 8417 Demanda 163/2008.
 22122 8419 Demanda 1034/2007.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

- 22123 8476 Ejecución Hipotecaria 452/2007.
 22123 8477 Ejecución de Títulos Judiciales 77/2006.

Primera Instancia número Uno de Lorca

- 22124 8426 Reanudación del Tracto 348/2007.

Instrucción número Cinco de Lorca.

- 22125 8442 Juicio de Faltas 9208/2008.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 22125 8453 Ejecución de Títulos no Judiciales 568/2006.

De lo Social número Uno de Murcia

- 22126 8455 Autos 523/2008.
 22126 8456 Autos 533/2008.

Pág.

De lo Social número Dos de Murcia		
22127	8407	Demanda 67/2008.
De lo Social número Tres de Murcia		
22127	8367	Ejecución núm. 61/08.
De lo Social número Cinco de Murcia		
22128	8411	Demanda 25/2008.
De lo Social número Siete de Murcia		
22129	8443	Demanda 913/2007 J.A.
22129	8444	Demanda 222/2008 - T.
22129	8450	Demanda 911/2007 J.A.
22130	8451	Demanda 332/2007.
22130	8452	Demanda 909/2007 J.A.
22131	8454	Demanda 78/07.
De lo Social número Siete de Alicante		
22132	8458	Procedimiento número 413/2008.

IV. Administración Local

Abarán		
22133	8484	Anuncio Cuenta General de Presupuesto 2007.
Águilas		
22133	9000	Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial "Bella Águilas".
Aledo		
22133	8457	Aprobación de las Bases Generales reguladoras de la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Aledo.
Caravaca de la Cruz		
22135	8466	Adjudicación de contrato.
Fortuna		
22136	9012	Anuncio licitación contrato obras "Ampliación de 4 aulas y cubrición de terraza en Colegio Público San Antón, de Fortuna". Exp. n.º 09/2008/COB.
Lorca		
22136	8432	Padrones Municipales 2008.
Molina de Segura		
22137	8983	Nuevas tarifas de agua potable.
Moratalla		
22140	8449	Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde.

Pág.

Murcia		
22140	8471	Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. (Expte. 810/2007).
Puerto Lumbreras		
22140	8474	Notificación de expedientes sancionadores.
22141	8479	Anuncio de adjudicación.
Ricote		
22141	8440	Aprobación de padrones.
San Javier		
22141	8431	Anuncio de cobranza correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2008.
22142	8482	Licencia para peluquería.
Torre Pacheco		
22142	8567	Anuncio para la contratación del suministro de "Material impreso para la campaña de divulgación del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local".
22142	8783	Corrección de error en aprobación Inicial de proyecto de Plan Parcial Residencial.
Ulea		
22143	8509	Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del presupuesto por Suplemento y Crédito extraordinario 2008/01.
Villanueva del Río Segura		
22143	8423	Elección Juez de Paz Sustituto de Villanueva del Río Segura.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad General de Regantes del Sector A) de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, Abarán		
22144	8389	Aprobación de los padrones correspondientes a las Derramas de Mejora y Modernización de Regadíos y de Reforma y Remodelación de las Estaciones de Bombeo año 2008.
Extravío de Título		
22144	8481	Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica y Técnico Especialista y Laboratorio.
22144	9107	Anuncio de extravío de Título de F.P. de 2.º Grado, rama Administrativa y Comercial.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40



<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9063 Orden de 2 de julio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo objeto de esta Orden, es consecuencia de la creación de los puestos necesarios para el desarrollo de las funciones afectadas por la publicación del Decreto número 164, de 27 de junio de 2008, de estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería Política Social, Mujer e Inmigración.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

-El proyecto de Orden de referencia ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III de

la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere la letra c) del artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

-La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
M.^a Pedro Reverte García.

Anexo

Modificaciones

Consejería de Política Social, Mujer E Inmigración.

Secretaría General.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Desarrollo Normativo, Información y Órganos de Participación, código JS00127, en denominación debe decir: "Jefe de Servicio Normativo y Órganos de Participación".

El puesto de trabajo Jefe de Sección Presupuestaria, código JC00475, en denominación debe decir: "Jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria".

ANEXO II (CREACIONES)

CONSEJERÍA: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL					CENTRO DE DESTINO: 30544 S.G.POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION							
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00370	JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.
JS00371	JEFE DE SERVICIO JURÍDICO	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		R.N.
SD00202	JEFE SECCION DE PERSONAL	22	F	7.492,08	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
SD00203	JEFE SECCION DE ASUNTOS GENERALES	22	F	7.492,08	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

8496 Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 17 de junio de 2008, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan Ayudas Complementarias para la realización de Estudios Superiores Artísticos fuera de la Región y para alumnos discapacitados que cursan Enseñanzas Artísticas Superiores en Centros de la Región de Murcia, en el Curso 2007-2008.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, como responsable de la realización de acciones de promoción de los estudios superiores de enseñanzas artísticas, tiene como objetivo la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos de enseñanzas superiores y considera necesaria la concesión de ayudas al estudio a aquellos alumnos que se desplacen fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar sus estudios superiores y por otra, a los alumnos discapacitados que realicen estudios superiores en centros de enseñanzas artísticas de Régimen Especial de la Región de Murcia.

Estas ayudas se realizan mediante convocatoria pública y, en este sentido, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 22, establece supuestos especiales de concurrencia de una determinada situación del perceptor, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni prelación entre las mismas.

Estas ayudas están destinadas a los alumnos de los centros superiores de enseñanzas artísticas que ya han sido evaluados por el actual Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, y adquirida la condición de beneficiarios, en aplicación de la Orden ECI/2129/2007, de 20 de junio, por la que se convocan becas de movilidad, para alumnos universitarios, de enseñanzas artísticas superiores y de otros estudios superiores que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma (B.O.E. de 14 de julio) y de la Orden ECI/2128/2007, por la que se convocan becas al estudio de carácter general, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma (B.O.E. de 14 de julio).

La Comunidad Autónoma ha obtenido la compatibilidad con las becas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden ECI/2129/2007, de 20 de junio, y el artículo 66.1 de la Orden ECI/2128/2007, convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en la actualidad), para el curso académico 2007/2008, por Resolución de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, de fecha 27 de marzo de 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo contemplado en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere al artículo 16 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Ordenación Académica.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas complementarias para la realización de estudios artísticos superiores fuera de la Región y para estudiantes discapacitados que realicen estudios superiores de enseñanzas artísticas en centros de la Región de Murcia, durante el curso 2007/2008.

Artículo 2. Tipos de ayudas.

Se convocan dos tipos de ayudas:

a) Ayudas complementarias a las becas de movilidad con residencia, para el curso 2007-2008 concedidas por el actual Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en virtud de la Orden ECI/2129/2007, de 20 de junio, para los alumnos universitarios, de enseñanzas artísticas superiores y de otros estudios superiores que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma.

b) Ayudas complementarias a las becas de carácter general para el curso 2007/2008, concedidas por el actual Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en virtud de la Orden ECI/2128/2007, de 18 de junio, para alumnos discapacitados que realicen estudios superiores en centros de enseñanzas artísticas de Régimen Especial de la Región de Murcia.

Artículo 3. Imputación presupuestaria y forma de pago.

1. Estas ayudas complementarias se concederán con cargo a la partida 15.06.00.422L.483.00, Proyecto 34304, Subproyecto "Ayudas complementarias para estudios superiores artísticos", código 034304080001, Objetivo 01, actividad L, hasta un importe total máximo de cinco mil euros (5.000 €).

2. La cuantía para cada una de las ayudas será:

a) Para las ayudas complementarias a las becas de movilidad con residencia, la cuantía de cada una de ellas será de ochocientos cuarenta euros (860 €).

b) Para las ayudas complementarias a alumnos discapacitados, la cuantía será de doscientos sesenta euros (270 €).

3. El pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda.

Artículo 4.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos de estudios superiores artísticos que sean españoles o ciudadanos de un país de la Unión Europea, con vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con anterioridad al 1 de septiembre de 2007 y que la mantenga en la actualidad.

2. Además, serán requisitos específicos para las ayudas complementarias a las de movilidad con residencia:

a) Estar matriculado en cualquier Centro Superior de Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial del territorio español de carácter oficial y con validez nacional, radicado fuera del territorio de la Región de Murcia.

b) Tener concedida una beca de movilidad con residencia de las concedidas por el actual Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en virtud de la Orden ECI/2129/2007, de 20 de junio, para el curso 2007/2008.

3. Serán requisitos específicos de las ayudas complementarias para los alumnos discapacitados:

a) Estar matriculado en cualquier Centro Superior de Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial ubicado en la Región de Murcia, de carácter oficial y con validez nacional.

b) Tener concedida una beca del actual Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, durante el curso 2007-2008, de las convocadas en la Orden ECI/2128/2007, de 18 de junio.

4. No se concederá ayuda a los alumnos que no presenten la credencial de becario del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte correspondiente al curso 2007/2008. En el supuesto de que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte le haya denegado la beca y esté pendiente de resolverse el correspondiente recurso de reposición, los interesados podrán presentar la solicitud de ayuda, pero su concesión quedará condicionada a la resolución del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte concediéndoles la beca. La ayuda quedará justificada con la presentación de esta credencial.

5. Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas las personas en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Forma y plazos de presentación de solicitudes.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes de ayudas complementarias se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo en la presente Orden.

En la solicitud se podrá indicar, en su caso, la dirección del correo electrónico, a efectos de comunicaciones posteriores.

1.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Avda. La Fama, 15. 30006 Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. Documentación que se deberá acompañar a la solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y, en el caso de no figurar la letra del NIF, fotocopia compulsada del mismo.

- Documento acreditativo de tener vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes del día 1 de septiembre de 2007 y que la mantengan en la actualidad.

- Copia compulsada de la acreditación como becario del Ministerio de Educación y Ciencia (actual Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) en el curso 2007-2008. En el caso de que en este documento no conste el centro superior donde está matriculado y los estudios que está realizando, deberá aportar, además, justificante de matrícula en el curso 2007/2008.

- Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el alumno tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.

- Certificación de acreditación de minusvalía igual o superior al 33%, que deberán presentar sólo los alumnos discapacitados.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Dado el carácter complementario de estas ayudas no se constituirá órgano colegiado de evaluación, siendo el criterio de concesión el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta Orden.

2. La competencia para la evaluación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Directora General de Ordenación Académica, que podrá recabar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. A continuación, se comprobará por el órgano instructor si los solicitantes reúnen los requisitos determinados en la presente Orden para adquirir la condición de beneficiario, debiendo quedar constancia en el expediente de un informe de dicho órgano en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Finalmente, el instructor elaborará una propuesta de resolución definitiva.

5. La propuesta de resolución definitiva contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, y el importe de las mismas, así

como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 7. Resolución de la Convocatoria.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por la Directora General de Ordenación Académica, el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y su cuantía y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria, será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3. La resolución por la que se conceden o deniegan las ayudas será notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto de la prevista en el apartado 1.e) de dicho artículo, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, excepto de la prevista en su apartado b).

Artículo 9. Justificación.

Estas ayudas quedarán justificadas con la presentación de la credencial de becario del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, para el curso 2007/2008.

Artículo 10. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas complementarias y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Régimen de incompatibilidades.

1. El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden es incompatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

2. Las ayudas complementarias a que se refiere esta convocatoria, han sido declaradas compatibles con las becas y ayudas convocadas en la Orden 2129/2007, de 20 de junio y 2128/2007, de 18 de junio, del Ministerio de Educación y Ciencia (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte), por resolución de fecha 27 de marzo de 2008; no pudiendo superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concede la ayuda.

Artículo 12. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Régimen Jurídico

Las ayudas se regirán, además de por las bases reguladoras de la presente Orden, por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia.

- La Orden 1815/2005, de 6 de junio por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

- El Real Decreto 545/2007, de 27 de abril, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2007-2008.

- La Orden ECI/2129/2007, de 20 de junio, por la que se convocan becas de movilidad, para el curso académico 2007/2008, para alumnos universitarios, de enseñanzas artísticas superiores y de otros estudios superiores que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma.

- La Orden ECI/2128/2007, de 18 de junio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2007/2008, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma.

Y restantes normas del Derecho Administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho Privado.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 17 de junio de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES ARTÍSTICOS FUERA DE LA REGIÓN Y PARA ALUMNOS DISCAPACITADOS QUE CURSAN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN CENTROS DE LA REGIÓN, EN EL CURSO 2007/2008

1.- ESTUDIOS

CENTRO DONDE REALIZA EL CURSO 2007/2008 _____

TITULACIÓN _____

2.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO _____ NOMBRE _____ APELLIDO _____ SEGUNDO

DOMICILIO FAMILIAR: CALLE _____ Nº _____ Piso _____ Letra _____ Esc. _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ Telefono _____

—

FECHA DE NACIMIENTO _____ SEXO _____ TRABAJO _____ DE

NIF SOLICITANTE _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI. /NIF.
- 2.- Certificado de empadronamiento en el que consta la fecha de alta en el padrón municipal
- 3.- Copia compulsada de la credencial de becario del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en el curso 2007/2008.
- 4.- Certificación con código cuenta cliente del banco o caja de ahorros.
- 5.- Certificado de acreditación de minusvalía (sólo los alumnos discapacitados).

D _____solicitante, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria aprobadas mediante Orden de 17 de junio de 2008.
- Que todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, de que no sean ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2008

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9009 Orden de 17 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda la acumulación de plazas vacantes en pruebas selectivas por el sistema de acceso libre a plazas convocadas por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

Visto el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (BORM n.º 78, de fecha 4 de abril de 2007) , el Decreto 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, y el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007, por el que se procede a ratificar el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007 (BORM n.º 78, de fecha 4 de abril de 2007).

Vistas las Órdenes por las que en aplicación de lo previsto en los Decretos citados se convocan pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos, Escalas y Opciones que en Anexo a esta Orden se detallan.

Visto que para el acceso a dichos Cuerpos, Escalas y Opciones se han llevado a cabo convocatorias de acceso por el turno libre y de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, correspondientes a la misma Oferta de Empleo Público.

Visto que en algunas de las convocatorias por el sistema de acceso libre han resultado vacantes diversas plazas.

Visto que la Disposición 4.3 del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007, por el que se procede a ratificar el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007 dispone que “las plazas que queden vacantes derivadas del Decreto de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad, se podrán acumular a las de acceso libre y viceversa”.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición final primera de los Decreto 34/2007, y 35/2007, de 30 de marzo,

Dispongo

Primero.- Acumular las plazas que han resultado vacantes en las pruebas selectivas de acceso libre a las plazas convocadas por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, según se detalla en Anexo a esta Orden.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Tercero.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
María Pedro Reverte García.

ANEXO

RELACIÓN DE CUERPOS/OPCIONES

CUERPO Y OPCIÓN	Pruebas selectivas para acceso la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso	
GRUPO A Cuerpo: Superior Facultativo, Escala: Superior de Salud Pública Opción: Inspector Médico	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Libre	Vacantes: 1
	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Medidas excepcionales estabilidad en empleo público	Acumulación: 1
Cuerpo: Superior Facultativo, Escala: Superior de Salud Pública Opción: Medicina General	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Libre	Vacantes: 3
	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Medidas excepcionales estabilidad en empleo público	Acumulación: 3
Cuerpo: Superior Facultativo Escala: Superior de Salud Pública Opción: Salud Pública	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Libre	Vacantes: 14
	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Medidas excepcionales estabilidad en empleo público	Acumulación: 14

CUERPO Y OPCIÓN	Pruebas selectivas para acceso la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso	
Cuerpo: Superior Facultativo Escala: Técnica Superior Opción: Arquitectura	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Libre	Vacantes: 1
	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Medidas excepcionales estabilidad en empleo público	Acumulación: 1
Cuerpo: Superior Facultativo Opción: Archivo	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Libre	Vacantes: 5
	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Medidas excepcionales estabilidad en empleo público	Acumulación: 5
Cuerpo: Superior Facultativo Opción: Biología	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Libre	Vacantes: 1
	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Medidas excepcionales estabilidad en empleo público	Acumulación: 1

CUERPO Y OPCIÓN	Pruebas selectivas para acceso la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso	
GRUPO B Cuerpo: Técnico Escala: Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos Opción: Arquitectura Técnica	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Libre	Vacantes: 2
	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Medidas excepcionales estabilidad en empleo público	Acumulación: 2
Cuerpo: Técnico Escala: Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos Opción: Ingeniería Técnica Industrial	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM 27/06/07	Libre	Vacantes: 4
	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Medidas excepcionales estabilidad en empleo público	Acumulación: 4
Cuerpo: Técnico Escala: Diplomados Salud Pública Opción: Prevención	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Libre	Vacantes: 4
	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Medidas excepcionales estabilidad en empleo público	Acumulación: 4
Cuerpo: Técnico Opción: Educación Intervención Social	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Libre	Vacantes: 2
	Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2007, BORM de 27/06/07	Medidas excepcionales estabilidad en empleo público	Acumulación: 2

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9011 Orden de 24 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Técnico Ambiental de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Técnico Ambiental de la Adminis-

tración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes del Texto Refundido que ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

Dispongo

Primero

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante

nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Técnico Ambiental de la Administración Regional.

Segundo

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes:

Bases Específicas

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose que:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir clase B (antiguo B1).

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá a la Consejera de Hacienda y Administración Pública.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, será de 18'98 €, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

Tercera.- Admisión de aspirantes

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Quinta.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 0'10 puntos.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Sexta. Lista de Espera

1.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2.- Expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista por orden de puntuación, el Órgano convocante dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribu-

nes e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2.- La Consejera de Hacienda y Administración Pública, conforme determine la legislación vigente, establecerá un período de prueba que deberá ser superado por el personal interino o laboral temporal.

Octava.- Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de junio de 2008.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, P.D. (Orden de 16-07-07, BORM de 18-07-07), el Secretario Autonómico de Administración Pública, Diego M.^a Cola Palao.

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PROVEER PUESTOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL **CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA TÉCNICA SUPERIOR, OPCION TECNICO AMBIENTAL**, DE LA ADMINISTRACION REGIONAL.

CONVOCATORIA

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA TÉCNICA SUPERIOR, OPCION TECNICO AMBIENTAL (CMAFT09L08)		fecha convocatoria: 24-6-2008 B.O.R.M. Nº:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

DATOS PERSONALES

N.I.F.								PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO				DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO				COD. POSTAL		(*) TELEFONO			
PEDANIA/MUNICIPIO				PROVINCIA									

DATOS ACADÉMICOS

TITULO POSEIDO Y EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
PERMISO DE CONDUCIR CLASE B: SI ☐ NO ☐	

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, a de de 2008
(Firma del interesado/a)

Tasa participación	Sello Acreditativo
18,98 €	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-(MURCIA)

A N E X O I I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. José Antonio Rubio López

Suplente: D^a. Encarnación Molina Miñano

Vocal Primero:

Titular: D. Juan Ignacio Sánchez Gelabert

Suplente: D^a. Elvira Núñez Navarro

Vocal Segundo:

Titular: D. Emiliano Abad García

Suplente: D. Roque Pérez Palazón

Secretario:

Titular: D. Pedro José Vizuite Cano

Suplente: D^a. M^a Esperanza Blázquez Hernández

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de Licenciado/a en Ciencias Ambientales, 0,25 puntos. (No se consideran como asignaturas valorables Religión, Educación Física, Formación Política o equivalente).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.2.- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Licenciado/a en Ciencias Ambientales, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Licenciado, en que conste dicha calificación.
A.3.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral en la titulación de Licenciado/a en Ciencias Ambientales, 0,40 puntos.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.4.- Por Grado de Doctor en la titulación de Licenciado/a en Ciencias Ambientales, 3 puntos. (Si sobresaliente o "Cum Laude", 1 punto más; si Premio Extraordinario, 1 punto más).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
A.5.- Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental, con duración de : 1 Curso académico: 1 punto. 2 Cursos académicos: 2 puntos. 3 Cursos académicos: 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

A.6.- Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7.- Por cada título o estudios oficiales de idiomas extranjeros, 1,50 puntos. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.8.- Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Cultura, Administraciones Públicas o INEM, que tenga relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental, con duración: - De más de 250 horas, 1 punto. - De 151 a 250 horas, 0'75 puntos. - De 76 a 150 horas, 0'50 puntos - De 35 a 75 horas, 0'25 puntos. - De menos de 35 horas, 0'10 puntos.	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.9.- Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada publicación.	6	Los ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de los mismos. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).

A.10.- Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.11.- Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras, que tenga relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental, 0,10 puntos por cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.12.- Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación de Licenciado/a en Ciencias Ambientales, y que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.	3	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.
A.13.- Por estudios acreditados de Informática, libremente valorados por el Órgano de Selección	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental, 0,50 puntos por mes.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral, desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental, 0,25 puntos.	15	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
B. 3 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.

B.4 Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental, debidamente autorizados, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa), 2 puntos por año.	10	Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B. 5 Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones propias atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental, por cada año 0,80 puntos.	4	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.

C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 6 puntos)

C.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este baremo, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Técnico Ambiental valorables discrecionalmente por la Comisión de Selección.	6	Documentos acreditativos de los méritos alegados.
---	---	---

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

9050 Orden de 27 de junio de 2008, por la que en cumplimiento de la sentencia 401/2008 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se modifica la Orden de 10 de mayo de 2005 por la que se aprueba la relación definitiva de profesores seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma y se nombra a don Manuel Cobarro García Director del Instituto de Educación Secundaria de Beniján.

La Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 11 de enero de 2005 (BORM. del 22), convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 10 de mayo de 2005, se aprobó la relación definitiva de profesores seleccionados en el mencionado concurso de méritos.

La Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 30 de junio de 2005 (BORM de 4 de agosto) aprobó el expediente del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por sentencia número 401/2008, de 2 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, el Tribunal Superior de Justicia ha confirmado la sentencia nº 377 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de los de Murcia, la cual anula las órdenes de esta Consejería de 30 de junio y de 10 de mayo de 2005, declarando el mejor derecho de don Manuel Cobarro García a obtener la plaza de director en el Instituto de Educación Secundaria de Beniján, con percibo de las indemnizaciones correspondientes.

En cumplimiento de dichos acuerdos judiciales, y de conformidad con el tenor de los mismos, procede que por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación se dicte la presente Orden en ejecución de las citadas sentencias, conforme al artículo 117.3 de la Constitución Española,

En consecuencia, y en su virtud, dispongo:

Primero.- Modificar la relación definitiva de profesores seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 11 de enero de 2005 (BORM. del 22), con la inclusión de don Manuel Cobarro García como director seleccionado en el Instituto de Educación Secundaria de Beniján.

Segundo.- Excluir de dicha relación a D.ª Catalina Corbalán Alemán, como Directora del Instituto de Educación Secundaria de Beniján, por lo que cesará en el cargo de directora del citado centro, que actualmente ocupa, con efectos de 30 de junio de 2008.

Tercero.- Nombrar a don Manuel Cobarro García, Director del Instituto de Educación Secundaria de Beniján con efectos económicos y administrativos desde el 1 de julio de 2005, así como reconocerle el derecho a la renovación de su nombramiento, de conformidad con el apartado primero de la Orden de 23 de abril de 2008 (BORM de 19 de mayo), abriéndose un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la presente Orden, para poder ejercerlo mediante la presentación de la correspondiente instancia, entendiéndole exento de elaborar la "memoria explicativa de la labor realizada".

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

9048 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-373/2008) de fecha 24 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica de Diplomados: especialidad relaciones internacionales de la misma, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artº. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto

Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de septiembre de 2008, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1272/2003 de 10 de

octubre, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la

lengua castellana, deberán acompañar a su solicitud copia compulsada del documento acreditativo correspondiente e indicarlo en el apartado "Otros títulos oficiales" del punto 22 de la solicitud.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, indicarán en los recuadros A, B y C del punto 23 de la solicitud, los méritos que posean de los indicados en el punto 2.1. del anexo I de esta convocatoria.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.6. Los derechos de examen serán de 18 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso, la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, teléfonos 986 363659, 968 363569.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "X", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la

Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 17 de enero de 2008.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "X", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "Y", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. Una vez publicada la relación de aspirantes que superan el primer ejercicio de la fase de oposición, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en su solicitud y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante. Con dichas certificaciones se procederá a dar cumplimiento a la base 1.7.

Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días

naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o los tres primeros cursos completos de una licenciatura universitaria.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.1 e) de la convocatoria, según los modelos que figuran como Anexos IV y V a esta convocatoria para ciudadanos que tengan o no la nacionalidad española, respectivamente.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de la Resolución de nombramiento citada.

11. Lista de Espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el segundo ejercicio del proceso selectivo u obtengan en el mismo un mínimo de nueve puntos.

La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, más la puntuación del segundo ejercicio y la de los restantes ejercicios, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida en la convocatoria para el respectivo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el tercer ejercicio, segundo ejercicio y cuarto ejercicio, mayor puntuación en el resto de ejercicios, en su caso, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 24 de junio de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Ejercicios y Valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3. y se desarrollará en castellano.

1.1. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y solo se aplicará a los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Internacionales o servicios desempeñados en régimen laboral temporal de puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. También se valorarán los servicios prestados en régimen laboral con contrato temporal o interino, en las categorías laborales de Titulado Grado Medio en Relaciones Internacionales, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. Asimismo se valorará la superación de ejercicios en las convocatorias de acceso a la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia.

1.3. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar por escrito en la misma sesión.

Primera parte: Consistirá en la realización de una traducción directa a nivel alto de un texto de 250 palabras en castellano a idioma inglés, y otra también a nivel alto de un texto de 250 palabras en inglés al castellano.

Los aspirantes dispondrán de 45 minutos para cada traducción.

Segunda parte: Consistirá en la realización de una traducción a nivel medio de un texto de 200 palabras del idioma comunitario elegido entre alemán, francés o italiano, al castellano.

Los aspirantes dispondrán de 45 minutos para su realización.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas con respuestas múltiples sobre la totalidad del temario que se relaciona en el anexo II, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente, deduciéndose una respuesta correcta por cada “n-1”, siendo “n” el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de dos supuestos prácticos sobre las materias contenidas en la parte específica del temario.

Los aspirantes dispondrán de 90 minutos para su realización.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba de conversación de entre 10 y 15 minutos en idioma inglés a nivel alto. Esta prueba tendrá carácter público. Se valorará la fluidez, comprensión, exposición oral y discurso.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Méritos valorables:

a) Servicios prestados en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, con nombramiento interino o con contrato laboral temporal, o haber desempeñado en régimen laboral temporal puestos que hayan quedado clasificados en dicha Escala, siempre que estos últimos también se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.

b) Haber prestado un mínimo de 6 meses de los servicios indicados en el punto anterior en los doce meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará con 2 puntos.

c) Haber superado ejercicios en la convocatoria de ingreso del año 2001, de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia. Se valorará con 2 puntos por ejercicio aprobado, con un máximo de 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden que permita determinar la relación de aspirantes que han superado el proceso

selectivo. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Calificación de los ejercicios:

a) Primer ejercicio: Se valorará con la calificación de apto o no apto, siendo necesario por su carácter eliminatorio, obtener la calificación de apto en las dos partes del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas necesario para superar el ejercicio será de 45, dicho número equivaldrá a 15 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superarlo. La puntuación será la media aritmética de las obtenidas en cada supuesto, calificándose a estos efectos, cada supuesto entre 0 y 30 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 9 puntos en cada supuesto.

Para obtener la valoración asignada por cada supuesto, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Para obtener la valoración asignada, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, segundo ejercicio y cuarto ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "X" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa.

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978; Título Preliminar. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Organos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 7.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas.- Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 8.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Funcionario público: adquisición

y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 9.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Tema 10.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 11.- Régimen económico presupuestario de la Universidad de Murcia.

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Parte Específica

Tema 13.- Las relaciones internacionales e institucionales en la Universidad de Murcia. El Servicio de Relaciones Internacionales.

Tema 14.- Instituciones y Organismos de coordinación interuniversitaria.

Tema 15.- Redes universitarias.

Tema 16.- Principales tratados de la Unión Europea.

Tema 17.- Las Instituciones de la Unión Europea.

Tema 18.- Organismos Internacionales vinculados a la educación superior.

Tema 19.- Fuentes de financiación para las actividades internacionales de la Universidad.

Tema 20.- Programa de Aprendizaje Permanente (LLP).

Tema 21.- Programa Erasmus Mundus.

Tema 22.- Programas Europeos de Cooperación con Latinoamérica.

Tema 23.- Programas Europeos de Cooperación con Norteamérica.

Tema 24.- Programas Europeos de Cooperación con países del Este.

Tema 25.- Programas Europeos de Cooperación con países del Mediterráneo.

Tema 26.- Programas Europeos de Cooperación con Asia.

Tema 27.- Programas Españoles de Cooperación con Latinoamérica.

Tema 28.- Programas Españoles de Movilidad Nacional: SICUE.

Tema 29.- La declaración de Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

Tema 30.- El papel de las universidades en la cooperación al desarrollo.

Tema 31.- Proyectos internacionales de formación y cooperación: elaboración, tramitación, gestión y seguimiento.

Tema 32.- Convenios internacionales en el ámbito universitario: objetivos, tipos, elaboración, tramitación, establecimiento y seguimiento de los mismos.

Tema 33.- La evaluación de la calidad en las Universidades.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código 	2. Especialidad, área o asignatura	Cód. 	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.E." Día Mes Año	6. Minusvalía 	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)
----	----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 200__.

(Firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

ANEXO IV

Don, con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 200__.

ANEXO V

Don, con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 200__.

ANEXO VI**TRIBUNAL CALIFICADOR****ESCALA TÉCNICA DE DIPLOMADOS:
ESPECIALIDAD RELACIONES INTERNACIONALES****ACCESO LIBRE**

PRESIDENTE Titular: D. Matías Balibrea González, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTA Suplente: D^a Pilar Candela Romero, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. Jesús Rico Rodríguez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D. Conrado Navalón Vila, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: D. Manuel Esteban Albert, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2º Titular: D^a. Raquel Gras Gil, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D. María de los Ángeles Martínez Cegarra, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D^a Concepción Pando Navarro, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º Suplente: D^a. Pilar Nicolás Abellán, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Titular: D. Luis Carlos Cabrero López, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Suplente: D^a. Bibiana Muñoz Clares, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5º Titular: D^a. Antonia Saavedra Rodríguez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D^a. Ángeles Eva Sánchez García, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

9045 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-379/2008) de fecha 27 de junio de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos,

éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia compulsada del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

-Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

-Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente ni los aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará

en los tabloneros de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002, ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003 y modificado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de

12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2008/2009, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documenta-

ción presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 27 de junio de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

Departamento: Fisiología.

Plaza Número: (63/2008-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Fisiología Animal.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Fisiopatología, Hematología y Bases Fisiológicas de la Nutrición.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: Cuatro meses a partir de la formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910521.

Departamento: Producción Animal.

Plaza Número: (64/2008-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Producción Animal.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia Práctica en Cunicultura en la Granja Veterinaria.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Cuatro meses a partir de la formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910522.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9064 Orden de 27 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la Modificación de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia.

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 313 de 31 de diciembre de 2003), introdujo importantes modificaciones en el régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, regulado principalmente en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros (LORCA).

La Disposición Transitoria cuarta de la Ley 62/2003, en su párrafo cuarto, establecía que, transcurrido el plazo a que se refiere la disposición transitoria siguiente -quinta-, y completada la adaptación normativa allí prevista, las Cajas de Ahorros debían ajustar sus Estatutos a las modificaciones normativas autonómicas en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto por la citada Disposición Transitoria, se dictó la Orden de 23 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la Modificación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia, con motivo de su adaptación a la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y a la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de Modificación de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia. El tiempo transcurrido desde entonces en la aplicación de los Estatutos hace aconsejable introducir en los mismos determinadas modificaciones en la línea seguida por la mayoría de las Cajas de Ahorros, con el objetivo, entre otros, de dotar de mayor estabilidad, profesionalización y especialización a sus órganos de gobierno.

Resultando que mediante Acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2008, fue aprobada, por unanimidad, la modificación de los Estatutos de la citada entidad.

Resultando que en fecha 18 de junio de 2008 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública escrito de la Caja de Ahorros de Murcia, por el que se solicita la aprobación de la modificación realizada en los Estatutos, acompañado de la correspondiente certificación expedida el día 17 de junio de 2008 por el Secretario General de la Caja, con el VºBº del Presidente de la entidad, sobre el Acuerdo adoptado por la Asamblea General, a propuesta del Consejo de Administración, y del texto completo de los citados Estatutos ya modificados, que figuran anexos a la citada certificación.

Considerando que la referida solicitud de aprobación ha sido presentada en tiempo y forma por la Caja de Ahorros de Murcia.

Considerando que el contenido de los Estatutos se ajusta a las prescripciones legales contenidas tanto en la normativa básica estatal como en la autonómica y en concreto a la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, tal y como se desprende del informe jurídico emitido al efecto, adjunto al expediente

Considerando que es competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la aprobación de las modificaciones de los Estatutos y Reglamentos de las Cajas de Ahorros domiciliadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo acuerdo de la Asamblea General de la entidad, tal y como se establece en el artículo 10 de la Ley 3/1998, de 1 de julio.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas legalmente, y en particular, por el citado artículo 10 de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia cuyo texto íntegro aparece Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Publicar la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin la vía administrativa, podrá ser interpuesto, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza, fondo dotacional y denominación.

1. La Caja de Ahorros de Murcia es una entidad de crédito de carácter social, origen fundacional y sin finalidad lucrativa que, en el ejercicio de las actividades económico-financieras permitidas por las leyes, tiene como finalidad el fomento del desarrollo económico y social de su ámbito de actuación y destina parte de sus excedentes a obras de carácter benéfico social.

Fue fundada por la Excm. Diputación Provincial de Murcia, hoy Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con un fondo de dotación de tres millones de pesetas, equivalentes en la actualidad a dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos.

2. Su denominación es Caja de Ahorros de Murcia, si bien en sus relaciones con terceros y en sus rótulos o anuncios, podrá utilizar también el nombre abreviado de Cajamurcia.

Tanto la denominación como el nombre abreviado expresado, podrá ser utilizado, indistintamente, en cualquiera de las lenguas oficiales del ámbito de actuación territorial de la Caja.

Artículo 2. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio social de la Caja radicará en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, nº 23. Dicho domicilio podrá ser modificado por acuerdo del Consejo de Administración.

La Caja podrá desarrollar su actividad en la totalidad del territorio nacional y en el extranjero, en la forma y condiciones que decidan sus Órganos de Gobierno, con sujeción a la legislación vigente en la materia.

Artículo 3. Personalidad.

La Caja de Ahorros de Murcia tiene personalidad jurídica independiente, pudiendo como tal adquirir, poseer, gravar y enajenar toda clase de bienes y derechos, celebrar toda clase de actos, contratos, ejercitar acciones y, en general, actuar con plena capacidad, dentro de lo previsto en las disposiciones vigentes.

Artículo 4. Objeto y fines.

Constituye el objeto de la Institución recibir y hacer productivas las economías que se le confíen, fomentar el ahorro y la previsión, y facilitar el crédito, impulsando el desarrollo económico y social de su ámbito de actuación, a cuyo fin favorecerá el incremento de la riqueza y el bienestar social por medio de inversiones adecuadas, y la prestación de servicios sociales, financieros, comerciales y de intermediación, así como cuantas otras operaciones o actividades acuerden los Órganos de Gobierno competentes de la Caja. Los beneficios excedentes que se obtengan de las actividades referidas, que no hayan sido destinados a reservas o fondos de previsión no imputables a riesgos

específicos, y sin perjuicio de la parte de excedentes de libre disposición que, en su caso, fueran atribuibles a los cuotapartícipes, se dedicarán al establecimiento, fomento y ayuda de instituciones y actividades sociales, culturales, benéficas y de utilidad pública de la zona de actuación de la Caja, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.

Con motivo de la integración en la Caja de Ahorros de Murcia de la Caja Rural Provincial de Murcia, la Entidad asume como propios los fines de la citada Cooperativa de Crédito y, en consecuencia, fomentará cuantas actividades redunden en beneficio de los sectores agrícola, forestal y ganadero.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

La Caja de Ahorros de Murcia se rige por la Ley Regional 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia y normas de desarrollo, por los presentes Estatutos y Reglamentos de la Entidad y, con carácter supletorio, por el ordenamiento general del Estado.

TITULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 6. Órganos de Gobierno.

La administración, gestión, representación y control de la Caja corresponde a los siguientes Órganos de Gobierno:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo de Administración.
- c) La Comisión de Control.

Artículo 7. Principios de actuación.

1. Los Órganos de Gobierno actuarán con carácter colegiado, y sus miembros ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y del cumplimiento de su función económico-social, debiendo gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. En cualquier caso, se entenderá que concurre honorabilidad comercial y profesional, en quienes hayan venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales y financieras.

2. Los miembros de los órganos de gobierno de la Caja actuarán con plena independencia respecto de las corporaciones, entidades o colectivos que los hubieran elegido o designado, los cuales no podrán impartirles instrucciones sobre el modo de ejercer sus funciones. Sólo responderán de sus actos ante el órgano al que pertenezcan y, en todo caso, ante la Asamblea General.

3. Ningún miembro de los Órganos de Gobierno podrá ostentar simultáneamente más de una representación.

Artículo 8. Confidencialidad y deber de sigilo.

1. Los miembros de los Órganos de Gobierno están obligados a guardar secreto respecto de las informaciones

que reciban, con este carácter, en el ejercicio de sus funciones.

2. Las deliberaciones de la Asamblea General serán secretas cuando así lo acuerde el propio Órgano. Las deliberaciones de los demás Órganos de Gobierno serán secretas, a menos que el propio Órgano acuerde expresamente la posibilidad de su difusión. Los Órganos de Gobierno podrán restringir la difusión de sus acuerdos durante el tiempo y en la medida en que lo exija su plena efectividad.

3. La violación del deber de secreto constituye justa causa de cese a efectos de lo previsto en el artículo 17, párrafo segundo, de estos Estatutos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran proceder.

Artículo 9. Retribuciones de los miembros de los órganos de gobierno.

En el ejercicio de las funciones de los miembros de los Órganos de Gobierno, no se podrán originar percepciones distintas de las dietas por asistencia a reuniones y gastos de desplazamiento, en la cuantía que determine el Consejo de Administración, dentro de los límites máximos autorizados, con carácter general, por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia. Asimismo, el Consejo de Administración determinará el procedimiento de revisión de las mismas.

El Consejo de Administración podrá acordar, con las mismas limitaciones establecidas en el párrafo anterior, dietas para los compromisarios, por asistencia a la elección de Consejeros Generales en representación de los impositores.

Artículo 10. Secretario de Actas.

A las reuniones de la Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, asistirá con voz pero sin voto, un Secretario de Actas. Igualmente, en idénticas condiciones y a instancia de la Comisión de Control, podrá asistir a las reuniones de la misma. El cargo recaerá en el Secretario General de la Entidad o empleado que realice sus funciones que, en todo caso, habrá de ser Licenciado en Derecho.

Además de la redacción de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por los Órganos de Gobierno de la Entidad, expedirá, en ausencia del Secretario del Órgano de Gobierno de que se trate, y con el visto bueno del Presidente, o en su ausencia del Director General, las certificaciones de los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

Capítulo II

De la Asamblea General

Artículo 11. Naturaleza.

La Asamblea General es el órgano que asume el supremo gobierno y decisión de la Entidad. Sus miembros, que representan los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Caja, ostentan la denominación de Consejeros Generales.

Artículo 12. Composición.

1. La Asamblea General estará integrada por ciento cuarenta Consejeros Generales, que ostentarán las si-

guientes representaciones y con el número de miembros que se indica para cada una de ellas:

a) Treinta y cinco Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Caja, designados directamente por las propias Corporaciones.

b) Cincuenta y seis Consejeros Generales representantes de los impositores de la Caja, elegidos por el sistema de compromisarios.

c) Treinta y cinco Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia, en su condición de Entidad fundadora de la Caja, designados por mitades por el Consejo de Gobierno y la Asamblea Regional.

La Comunidad Autónoma, en su condición de Entidad fundadora de la Caja, podrá asignar una parte no mayoritaria de su porcentaje de representación a instituciones de carácter científico, cultural o benéfico de reconocido arraigo en el ámbito de actuación de la Caja.

d) Catorce Consejeros Generales representantes de los empleados de la Caja, elegidos por todo el personal de la Entidad.

La representación en la Asamblea General de los distintos grupos, con excepción de los previstos en las letras c) y d) de este apartado, deberá ser, en observancia del principio de igualdad, proporcional a la cifra de depósitos entre las diferentes Comunidades Autónomas en que la Caja tenga abiertas oficinas, dentro del porcentaje atribuido a cada uno de ellos.

La designación y elección de los Consejeros Generales tendrá lugar en la forma establecida en el Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno.

2. Si la Comunidad Autónoma de Murcia, en su condición de entidad fundadora, no deseara ejercitar la representación que le corresponde, ésta se repartirá proporcionalmente entre los restantes grupos.

3. El acceso excepcional a la Asamblea General de los empleados de la Caja por el grupo de representación de Corporaciones Municipales, requerirá informe previo que lo justifique, elaborado por la Comisión de Control.

Artículo 13. Requisitos de los Consejeros Generales.

Los compromisarios y Consejeros Generales deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física con residencia habitual en la Región o zona de actividad de la Caja.

b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.

c) Tener la condición de impositores durante el desempeño del cargo.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja de Ahorros por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.

e) Para ser elegido compromisario o Consejero General por el grupo de los impositores se requerirá ser

impositor con una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo o elección, así como, indistintamente, haber mantenido en el semestre natural anterior a la fecha del sorteo o la elección, un saldo medio en cuentas no inferior a cuatrocientos euros o haber efectuado un mínimo de veinticinco anotaciones en el mismo período de tiempo. Este importe se irá actualizando en función del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, tomando como fecha de referencia el treinta y uno de diciembre de dos mil tres.

f) Los Consejeros Generales representantes del personal deberán pertenecer a la plantilla fija de la entidad y tener una antigüedad de más de dos años en dicha plantilla fija.

g) No estar incurso en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad recogidas en el artículo siguiente.

Artículo 14. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad.

1. No podrán ostentar el cargo de Consejero General ni actuar como compromisario:

a) Los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven anejas la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, y los que hubieran sido sancionados por infracciones calificadas de graves o muy graves por el ordenamiento jurídico y apreciadas por los tribunales u órganos administrativos competentes.

b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otra entidad de crédito o financiera de cualquier clase, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen entidades de crédito o financieras.

Quedan exceptuados de lo establecido en esta letra, los puestos desempeñados en representación de la Caja o por designación de la misma.

c) El personal al servicio de las Administraciones Públicas con funciones que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorros.

d) Las personas que estén ligadas laboralmente o mediante contrato de prestación de servicios a otro intermediario financiero.

e) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

1. Mantuviesen, en el momento de ser elegidos para los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la entidad.

2. Durante el ejercicio del cargo de Consejero hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja, con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la entidad.

f) Los que estén ligados a la Caja o a sociedades en cuyo capital participe aquélla, directa o indirectamente, con más del veinte por ciento de su capital social, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos por el período en el que ostenten tal condición y dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de tal

relación, salvo la relación laboral en los supuestos previstos en los artículos 12.3 y 25.2 párrafo segundo de estos Estatutos.

g) Los Diputados Regionales y Altos Cargos de la Administración Regional, a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

2. Incurrirán, asimismo, en causa de incompatibilidad los Consejeros Generales representantes del personal:

a) Cuando, a petición del interesado, se produzca la suspensión de la relación laboral por un período de tiempo superior a seis meses.

b) Cuando hayan sido sancionados por falta muy grave conforme a la legislación laboral, en virtud de sentencia firme o resolución consentida.

Artículo 15. Duración del ejercicio del cargo y renovación.

1. Los Consejeros Generales serán elegidos por un período de seis años, pudiendo ser reelegidos por sucesivos períodos de igual duración, siempre que continúen cumpliendo los requisitos exigidos para su nombramiento.

La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los presentes Estatutos.

En todo caso, el cese efectivo en el ejercicio del cargo se producirá en el momento de la celebración de la Asamblea General, en la que deban incorporarse los nuevos Consejeros Generales en sustitución de los cesantes.

2. La renovación de los Consejeros Generales se efectuará parcialmente por mitades cada tres años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

Artículo 16. Vacantes.

1. Las vacantes de Consejeros Generales que se produzcan con anterioridad a la finalización del mandato para el que fueron elegidos se cubrirán:

a) Cuando la vacante afecte a un Consejero General representante de las Corporaciones Municipales o de la entidad fundadora, mediante nueva designación o elección.

b) Cuando la vacante afecte a un Consejero General de los elegidos por los impositores o por los empleados, el cargo será atribuido al suplente que corresponda.

2. Las sustituciones previstas en este artículo, lo serán por el período que reste hasta la finalización del plazo para el que fue elegido el Consejero General sustituido.

Artículo 17. Irrevocabilidad del nombramiento.

En tanto no se haya cumplido el plazo para el que fueron designados, y fuera de los casos de renuncia, defunción, o declaración de fallecimiento o ausencia legal, el nombramiento de los Consejeros Generales será irrevocable, salvo, exclusivamente, en los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisi-

tos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejo General incumpla los deberes inherentes a su cargo, o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

Artículo 18. Competencias de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, corresponden a la Asamblea General las siguientes funciones:

a) El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan.

b) Separar de su cargo a los Consejeros Generales, previo expediente instruido al efecto.

c) La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos.

d) Acordar la disolución y liquidación de la entidad, o su fusión con otras.

e) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la entidad, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

f) La aprobación, en su caso, del informe de gestión, cuentas anuales y la propuesta de aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja.

g) La creación y disolución de obras benéfico-sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

h) Decidir la emisión de cuotas participativas.

i) Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

j) Aquellas otras funciones que la legislación vigente atribuya a éste Órgano de Gobierno.

Artículo 19. Clases de Asambleas.

1. Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

2. Se celebrará una Asamblea General anual ordinaria dentro del primer semestre natural de cada año.

3. Las Asambleas extraordinarias se celebrarán tantas veces cuantas sean expresamente convocadas, pero sólo podrá tratarse en ellas el objeto para el cual hayan sido reunidas.

Artículo 20. Convocatoria de la Asamblea General.

1. La convocatoria de la Asamblea General se hará por el Consejo de Administración y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en dos periódicos de entre los de mayor circulación del ámbito de actuación de la Caja, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio de convocatoria expresará la fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión, así como el día y la

hora en que, si procediera, se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria.

2. Las Asambleas extraordinarias deberán convocarse por el Consejo de Administración, por propia iniciativa o a solicitud por escrito de, al menos, un tercio de los miembros de la Asamblea, o por acuerdo de la Comisión de Control. En los dos últimos supuestos, el Consejo de Administración deberá convocar la Asamblea en el plazo de quince días a contar desde que se hubiere formulado la solicitud, no pudiendo mediar más de treinta días desde la fecha de la convocatoria hasta la señalada para la celebración de la Asamblea.

Con las salvedades indicadas, las Asambleas Generales extraordinarias se convocarán y celebrarán de igual forma que las ordinarias.

3. Quince días antes de la celebración de la Asamblea General ordinaria correspondiente, serán remitidas a todos los Consejeros Generales, sin costo para ellos, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como el informe de la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control.

Los Consejeros Generales podrán, además, solicitar, con anterioridad a la reunión de la Asamblea o durante el desarrollo de la misma, las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Artículo 21. Constitución y adopción de acuerdos.

1. La Asamblea General precisará para su válida constitución la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes.

No se admitirá la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

2. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, excepto en los supuestos que contemplan los apartados c) y d) del artículo dieciocho, en los que se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los miembros, siendo necesario, además, como mínimo, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

3. A las Asambleas Generales de la Caja asistirán, con voz pero sin voto, los Vocales del Consejo de Administración que no sean Consejeros Generales, el Director General de la Caja y el personal directivo que juzgue conveniente el Presidente.

4. Los acuerdos de la Asamblea General se harán constar en acta, que será aprobada al término de la reunión o con posterioridad, en el plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores nombrados al efecto por la Asamblea General.

Artículo 22. Presidente y Secretario.

Presidirá la Asamblea General el Presidente del Consejo de Administración, que será sustituido, en su caso, por el Vicepresidente o Vicepresidentes, según su orden y, en su defecto, por el Vocal de mayor edad del Consejo de Administración que se encuentre presente. Actuará de Secretario quien lo sea del Consejo de Administración, que será sustituido, en su caso, por el Vocal de menor edad del Consejo de Administración que se encuentre presente.

El Consejo de Administración será el representante de la entidad para todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la misma, así como para los litigiosos.

Capítulo III**Del Consejo de Administración.****Artículo 23. Naturaleza.**

1. El Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendada la administración, representación y gestión financiera, así como la de la Obra Benéfico-Social de la Entidad, con plenitud de facultades, sin más limitaciones que las funciones expresamente reservadas a los restantes Órganos de Gobierno de la Entidad en estos Estatutos.

El Consejo de Administración será el representante de la entidad para todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la misma, así como para los litigiosos.

2. En el ejercicio de sus funciones, el Consejo se regirá por lo establecido en la normativa vigente, en estos Estatutos y en los acuerdos de la Asamblea General.

3. La Caja podrá establecer mediante resolución del Consejo de Administración, acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros.

4. Además, el Consejo de Administración podrá delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los órganos de gobierno de aquellas entidades en las que tenga participación o representación la Caja, que constituyan y articulen alianzas entre Cajas de Ahorros o en los creados al efecto en el seno de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, con la finalidad de reducir los costes operativos de las entidades que la integren, para aumentar su eficiencia sin poner en peligro la competencia en los mercados nacionales o para participar con volumen suficiente en los mercados internacionales de capital. Dicha delegación se mantendrá en vigor durante el período de la alianza o mientras las citadas entidades no acuerden su modificación mediante el procedimiento establecido al efecto. La delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Comisión de Control.

Artículo 24. Composición.

El Consejo de Administración estará integrado por veinte miembros, que ostentarán la denominación de Vocales del Consejo de Administración, y su composición se acomodará a las siguientes representaciones:

a) Cinco Vocales representantes de las Corporaciones Municipales.

b) Ocho Vocales representantes de los Impositores de la Caja.

c) Cinco Vocales representantes de la Comunidad Autónoma.

d) Dos vocales representantes de los Empleados de la Caja.

Artículo 25. Elección y nombramiento de Vocales.

1. La designación de los miembros del Consejo de Administración, que habrá de efectuarse mediante la participación de los mismos grupos y con igual proporción y características que las establecidas para los miembros de la Asamblea General, en el artículo 12.1, párrafo primero, de estos Estatutos, se llevará a cabo por la Asamblea General por mayoría de miembros asistentes, con las siguientes peculiaridades:

a) El nombramiento de los Vocales representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia, como Entidad fundadora de la Caja, se efectuará a propuesta de los Consejeros Generales representantes de aquella y de entre los mismos.

b) El nombramiento de los Vocales representantes de las Corporaciones Municipales, se efectuará a propuesta de los Consejeros Generales de esta representación y de entre los mismos; pudiendo proponer candidatos un número de Consejeros Generales no inferior a la décima parte del total de esta representación.

c) El nombramiento de los Vocales representantes de los impositores se efectuará por la Asamblea General y de entre los mismos; pudiendo proponer candidatos un número de Consejeros Generales de este grupo no inferior al que resulte de dividir su número total por ocho.

d) El nombramiento de los Vocales representantes de los empleados de la Caja se efectuará por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos.

2. Los grupos representantes de Corporaciones Municipales y de impositores, podrán designar cada uno de ellos hasta un máximo de dos Vocales del Consejo que no sean Consejeros Generales, siempre que reúnan los adecuados requisitos de capacidad y preparación técnica adecuada.

Si el nombramiento de los representantes de las Corporaciones Municipales a que se refiere el párrafo anterior recayese, excepcionalmente, en un empleado de la Caja, será preceptivo el informe previo de la Comisión de Control de la Entidad.

3. Para el supuesto de que no se presenten candidaturas, la Asamblea General, por mayoría de miembros asistentes, formulará los oportunos nombramientos dentro de cada uno de los grupos integrantes de la Asamblea General.

Artículo 26. Duración y renovación del cargo.

1. Los Vocales del Consejo serán elegidos por un período de seis años, pudiendo ser reelegidos por sucesivos períodos de igual duración, siempre que cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que para su nombramiento.

La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los presentes Estatutos.

En todo caso, el cese efectivo en el ejercicio del cargo se producirá en el momento de la celebración de la Asamblea General a que se refiere el artículo 15.1 de estos Estatutos.

2. En caso de cesar un Vocal antes de finalizar el plazo para el que fue elegido, será sustituido, por el periodo restante, por el Consejero General que designe el Consejo de Administración. El nombramiento habrá de recaer en un Consejero General del grupo a que pertenezca el Vocal que haya cesado o, en su caso, en persona que reúna los adecuados requisitos de profesionalidad.

3. En todo caso, el nombramiento, reelección y cese de Vocales del Consejo de Administración, habrá de comunicarse a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia.

4. La renovación de los Vocales del Consejo de Administración se hará parcialmente por mitades cada tres años, respetando en todo caso la proporcionalidad de las representaciones que componen dicho Consejo.

Artículo 27. Requisitos, causas de inelegibilidad y de incompatibilidad.

1. Los Vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos y estarán afectados por las mismas incompatibilidades establecidas para los Consejeros Generales y ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión, así como ostentar la condición de Consejero General durante todo el periodo de su mandato, salvo aquellos supuestos en que no se exija tener dicha condición para ser nombrado Vocal del Consejo de Administración. A los Vocales no Consejeros Generales, que lo sean en representación de los impositores, no les será de aplicación lo dispuesto en el apartado e), del artículo 13 de estos Estatutos.

2. Constituirá también causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal de este Órgano de Gobierno, pertenecer al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos, no se computarán los puestos ostentados en Consejo de Administración u órgano equivalente en la que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones o partes representativas del capital social, no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso el número total de Consejos no será superior a ocho.

Quedarán exceptuados de lo establecido en el párrafo anterior, los puestos desempeñados en representación de la Caja de Ahorros o por designación de la misma.

3. Los miembros del Consejo de Administración deberán presentar las declaraciones de actividades y bienes que la Comisión de Control establezca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de estos Estatutos.

Artículo 28. Requisitos para operaciones financieras con la Caja.

1. Los Vocales del Consejo de Administración, así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes y las Sociedades en que dichas personas participen mayoritariamente en el capital, bien de forma aislada o conjunta o en las que desempeñen los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o asimilado, no podrán obtener créditos, avales ni garantías de la Caja o enajenar a la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por ésta sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de la Caja y autorización de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia. Esta prohibición no será aplicable a los créditos, avales o garantías para la adquisición de viviendas concedidos por la Caja con aportación por el titular de garantía real suficiente y se extenderá, en todo caso, no sólo a las operaciones realizadas directamente por las personas o entidades referidas, sino a aquellas otras en que pudieran aparecer una o varias personas físicas o jurídicas interpuestas. Tampoco será de aplicación respecto a los representantes del personal, para los cuales la concesión de créditos se regirá por los Convenios Laborales, previo informe de la Comisión de Control.

2. La transmisión de cualquier bien o valor, propiedad de la Caja, a los Vocales del Consejo de Administración, así como a las personas vinculadas que se citan en el número anterior, deberá contar con la autorización administrativa de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, salvo cuando se trate de bienes o valores ofertados al público en general.

Artículo 29. Irrevocabilidad del nombramiento.

El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades previstas para los Consejeros Generales en el artículo 17 de estos Estatutos.

Artículo 30. Distribución de cargos.

El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros al Presidente, que, a su vez, lo será de la Entidad y de la Asamblea General, y uno o dos Vicepresidentes, que sustituirán por su orden al Presidente en los casos en que éste no pudiese actuar.

Asimismo nombrará un Secretario, que será sustituido por el Vocal de menor edad, en los mismos supuestos anteriores.

Artículo 31. Régimen de funcionamiento del Consejo.

1. El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la entidad y por lo menos una vez al trimestre. La convocatoria se hará por su Presidente, por escrito, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los Vocales, con una antelación mínima de dos días, pudiendo reducirse dicho plazo por razones de ur-

gencia, en cuyo caso la convocatoria se cursará por cualquier medio idóneo.

La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Vocal del Consejo se oponga a este procedimiento. La emisión del voto podrá realizarse por fax, correo electrónico o cualquier otro procedimiento tecnológico adecuado.

No obstante lo anterior, el Consejo se entenderá convocado y quedará válidamente constituido para tratar cualquier asunto, siempre que, estando presentes todos sus miembros, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

Será válida la celebración de reuniones del Consejo de Administración a través de videoconferencia o cualesquiera otros procedimientos tecnológicos adecuados.

2. A las sesiones del Consejo de Administración asistirá el Director General con voz y sin voto. Asimismo, podrán asistir las personas y técnicos de la entidad, con voz pero sin voto, cuando lo autorice u ordene el Presidente.

3. Será necesaria la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo, para que válidamente pueda celebrarse sesión, pudiendo constituirse el Consejo, en segunda convocatoria, media hora después de la que fue convocada, cuando asistan por lo menos cinco Vocales.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, salvo que por disposición legal se exija una mayoría superior. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. Los miembros del Consejo de Administración no podrán delegar, en ningún caso, su voto en otro Vocal o tercera persona.

5. Los acuerdos del Consejo de Administración se harán constar en acta, que será firmada por el Presidente y el Secretario, debiéndose trasladar copia de la misma al Presidente de la Comisión de Control, dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente. De igual modo se procederá con los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva.

6. El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, en otras Comisiones Delegadas que acuerde crear, en el Presidente o en el Director General, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.

7. En lo no regulado en estos Estatutos, y siempre que éstos no dispusieran otra cosa, el Consejo podrá establecer reglas para su propio funcionamiento, y para el de las Comisiones Delegadas y Comisiones de Retribuciones y de Inversiones.

Artículo 32. Facultades y competencias del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de las facultades generales de representación, gestión y administración de la Caja, corresponde al Consejo de Administración:

1. Representar a la Institución, autorizando el otorgamiento de poderes, pudiendo delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, en Comisiones Delegadas, en Consejos Territoriales, en el Presidente y en el Director General.

2. Dictar las disposiciones conducentes al buen régimen de la Institución y formular el Reglamento para la ejecución de estos Estatutos y cuantos considere oportunos, sometiéndolos a la aprobación de la Asamblea General.

3. Aprobar o desechar, total o parcialmente, las propuestas que le eleve la Comisión Ejecutiva, las Comisiones Delegadas, los Consejos Territoriales, el Presidente y el Director General.

4. Designar de su seno los Vocales que hayan de integrar la Comisión Ejecutiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de los presentes Estatutos, o de cualesquiera otras Comisiones Delegadas que pudiera crear, así como de las Comisiones de Retribuciones y de Inversiones.

5. Determinar el momento oportuno para poner en práctica las operaciones que haya de realizar la Caja.

6. Acordar la apertura, adquisición, transmisión y cierre de oficinas.

7. Acordar la inversión de capitales y recursos disponibles, de conformidad con lo dispuesto por los presentes Estatutos y disposiciones legales vigentes.

8. Fijar los tipos de interés aplicables a operaciones activas y pasivas de la Entidad, de conformidad con las disposiciones en vigor.

9. Establecer la plantilla y retribuciones de los empleados, y nombrar, separar, ascender y recompensar a los mismos, de conformidad con la legislación vigente.

10. Ejercitar las acciones y excepciones, derechos y recursos de toda clase ante Tribunales, oficinas, Autoridades y Entidades.

11. Adoptar los acuerdos pertinentes en orden a la elección del Defensor del Cliente, en los términos previstos en el artículo 23.2 de la Ley Regional 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, y normativa de desarrollo, dando cuenta del nombramiento a la Asamblea General en la primera sesión que ésta celebre.

12. Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, y la propuesta de aplicación de resultados de cada ejercicio. De igual modo, proponer a la Asamblea General la creación y disolución de Obras Benéfico-Sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos.

13. Ejercitar todas las atribuciones necesarias para el gobierno y dirección de la Caja y de sus instalaciones complementarias dentro de lo dispuesto en la legislación vigente, estos Estatutos y Reglamentos legalmente aprobados, así como aquéllas que, siendo de la competencia de la Asamblea General, sean delegadas por ésta en el Consejo.

14. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad.

15. Cualesquiera otras funciones atribuidas por la legislación vigente a este Órgano de Gobierno.

Capítulo IV

De los Órganos delegados y auxiliares del Consejo de Administración

Sección I: De la Comisión Ejecutiva

Artículo 33. Naturaleza.

Compete a la Comisión Ejecutiva ejercitar todas aquellas facultades que delegue en la misma el Consejo de Administración, con las salvedades indicadas en el apartado 6 del artículo 31 de los presentes Estatutos.

Artículo 34. Composición.

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por ocho Vocales, designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros.

Será Presidente de la Comisión Ejecutiva quien lo sea del Consejo de Administración o Vicepresidente que le sustituya. Será Secretario, el miembro de la Comisión que ésta designe.

Artículo 35. Duración del cargo.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva ejercerán su cargo mientras ostenten la condición de Vocales del Consejo de Administración por el grupo de representación al que pertenezcan. No obstante, en cualquier momento podrán ser cesados por acuerdo del Consejo de Administración, que determinará las personas que, en su caso, hubieran de sustituirlos.

Artículo 36. Régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva se reunirá, a instancias del Presidente, cuantas veces lo estime necesario.

Las reuniones de la Comisión Ejecutiva serán convocadas en igual forma que las del Consejo de Administración, y a las mismas asistirá el Director General con voz pero sin voto. En iguales condiciones podrán asistir otros directivos de la Entidad, cuando lo autorice u ordene el Presidente.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes, siendo necesaria para que éstos sean válidos la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros de la Comisión en primera convocatoria, y tres en segunda. Sus normas de funcionamiento interno serán las establecidas para el Consejo de Administración.

Sección II: De la Comisión de Retribuciones

Artículo 37. Naturaleza.

El Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión de Retribuciones, que tendrá la función de informar a este Órgano de Gobierno sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo.

Artículo 38. Composición.

La Comisión estará formada por tres personas, que serán designadas de entre sus miembros por el Consejo de Administración.

Serán Presidente y Secretario de la Comisión de Retribuciones, los miembros de la misma que designe el Consejo.

Artículo 39. Duración del cargo.

Los miembros de la Comisión de Retribuciones ejercerán su cargo mientras ostenten la condición de Vocales del Consejo de Administración, pudiendo, no obstante, en cualquier momento, ser cesados por acuerdo de éste último órgano.

Artículo 40. Régimen de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones.

1. La Comisión de Retribuciones se reunirá cuantas veces sea necesario y al menos dos veces al año. La convocatoria la hará su Presidente, a iniciativa propia o a petición de dos de sus miembros, en la forma prevista para el Consejo de Administración.

2. A las reuniones de la Comisión de Retribuciones asistirá el Director General con voz pero sin voto. En iguales condiciones podrán asistir otros directivos de la Entidad, cuando lo autorice u ordene el Presidente. Asistirá, asimismo, como Secretario de actas, quien lo sea del Consejo de Administración.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, siendo necesaria para que éstos sean válidos la asistencia de, al menos, dos de sus miembros. El Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

Los acuerdos que se adopten se harán constar en acta, que será firmada por el Presidente y el Secretario de la misma.

4. La Comisión de Retribuciones dará cuenta de sus actuaciones al Consejo de Administración en la siguiente sesión que éste celebre.

5. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones podrá recabar del Consejo de Administración y del Director General, cuanta información y antecedentes considere necesarios.

Sección III: De la Comisión de Inversiones

Artículo 41. Naturaleza.

El Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión de Inversiones, que tendrá la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades del grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

Se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

Artículo 42. Composición.

Estará formada por tres personas, nombradas de entre sus miembros por el Consejo de Administración, atendiendo a su capacidad técnica y experiencia profesional.

Serán Presidente y Secretario de la Comisión de Inversiones, los miembros de la misma que designe el Consejo.

Artículo 43. Duración del cargo.

Los miembros de la Comisión de Inversiones ejercerán su cargo mientras ostenten la condición de Vocales del Consejo de Administración, pudiendo, no obstante, en cualquier momento, ser cesados por acuerdo de éste último órgano.

Artículo 44. Régimen de funcionamiento de la Comisión de Inversiones.

1. La Comisión de Inversiones se reunirá cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez al trimestre. La convocatoria la hará su Presidente, a iniciativa propia o a petición de dos de sus miembros, en la forma prevista para el Consejo de Administración.

2. A las reuniones de la Comisión de Inversiones asistirá el Director General con voz pero sin voto. En iguales condiciones podrán asistir otros directivos de la Entidad, cuando lo autorice u ordene el Presidente. Asistirá, asimismo, como Secretario de actas, quien lo sea del Consejo de Administración.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, siendo necesaria para que éstos sean válidos la asistencia de, al menos, dos de sus miembros. El Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

Los acuerdos que se adopten se harán constar en acta, que será firmada por el Presidente y el Secretario de la misma.

4. La Comisión dará cuenta de sus actuaciones al Consejo de Administración en la siguiente sesión que éste celebre.

5. La Comisión de Inversiones remitirá anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, deberá incluirse un resumen de dichas inversiones. Igualmente se incluirá en el informe anual, relación y sentido de los informes emitidos por la citada Comisión. Este informe anual se incorporará al informe de gobierno corporativo de la Entidad.

6. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Inversiones podrá recabar del Consejo de Administración y del Director General, cuanta información y antecedentes considere necesarios.

Capítulo V**De la Comisión de Control.****Artículo 45. Naturaleza.**

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea general y de lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 46. Composición y nombramiento de Comisionados.

1. La Comisión de Control estará constituida por ocho Vocales, que ostentarán la siguiente representación:

a) Dos representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Dos representantes de las Corporaciones Municipales.

c) Tres representantes de los Impositores.

d) Un representante del Personal.

Podrá, además, formar parte de la Comisión de Control, un representante elegido por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, entre personas con capacidad y preparación técnica adecuadas, que asistirá a las reuniones de la Comisión con voz y sin voto.

2. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Control se efectuará por la Asamblea General de entre los componentes de cada uno de los grupos representados en la misma, siempre que no ostenten la condición de Vocales del Consejo de Administración.

La presentación de candidaturas y posterior elección se efectuará conforme a lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración.

Artículo 47. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario, sustituyendo a éste último el Comisionado de menor edad.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se reunirá siempre que sea convocada por el Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez al trimestre.

Para que pueda celebrarse sesión válida de la Comisión en primera convocatoria, será precisa la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que podrá tener lugar media hora después de la primera, bastará con la asistencia de tres de sus miembros.

3. Los acuerdos de la Comisión de Control se adoptarán por mayoría de los miembros asistentes, salvo en los supuestos para los que la normativa aplicable prevea una mayoría cualificada, obligando a todos los miembros de la Comisión, incluidos ausentes y disidentes, si bien éstos últimos podrán hacer constar en el acta de la sesión dicho voto. Estos acuerdos se harán constar en acta, que será firmada por el Presidente y el Secretario.

4. Siempre que la Comisión de Control así lo requiera, el Director General asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

5. En el plazo máximo de siete días naturales desde la recepción de las copias de las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Control podrá ejercitar la facultad prevista en el artículo 50, 1, e) de estos Estatutos. En el mismo plazo deberá requerir la convocatoria de Asamblea General, con carácter de extraordinaria.

6. En cuanto sea compatible, será aplicable a la Comisión de Control la regulación prevista en los presentes Estatutos para el Consejo de Administración.

Artículo 48. Requisitos e incompatibilidades.

1. Los Comisionados deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración, salvo el representante de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, que no tendrá que ostentar la condición de Consejero General, ni le afectará la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 14, 1, c), de estos Estatutos.

2. Los miembros de la Comisión de Control deberán presentar las declaraciones de actividades y bienes que se establezcan en aplicación de lo previsto en el artículo 51 de estos Estatutos.

Artículo 49. Duración del cargo, renovación y cese de los Comisionados.

1. Los miembros de la Comisión de Control serán elegidos por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales, con los mismos requisitos y trámites que para el nombramiento.

La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los presentes Estatutos.

En todo caso, el cese efectivo en el ejercicio del cargo se producirá en el momento de la celebración de la Asamblea General a que se refiere el artículo 15.1 de estos Estatutos.

2. Cuando se produzca el cese de un comisionado antes del término de su mandato, será sustituido por el periodo restante, por el Consejero General que designe la Comisión de Control, de entre los Consejeros Generales que pertenezcan al mismo grupo que el sustituido.

3. La renovación de los miembros de la Comisión de Control se hará parcialmente, por mitades, cada tres años.

Artículo 50. Competencias de la Comisión de Control.

1. Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes funciones:

a) El análisis de la gestión económica y financiera de la entidad, elevando a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Banco de España información semestral sobre la misma, y a la Asamblea General en la sesión ordinaria anual.

b) Estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.

c) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de Obra Benéfico-Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.

d) Informar a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Ministerio de Economía y

Hacienda en los casos de nombramiento y cese del Director General.

e) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados, o al crédito de la Caja o de sus clientes. Estas propuestas se elevarán a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Ministerio de Economía y Hacienda, que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.

f) Nombrar los auditores de cuentas, informando del nombramiento a la Asamblea General en el estudio a que se refiere el apartado b) anterior.

g) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia y del Ministerio de Economía y Hacienda.

h) Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, informando al respecto a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia. A tal efecto se constituirá en Comisión Electoral, correspondiéndole la función de resolver cualquier conflicto o duda en la interpretación de las normas que regulen el procedimiento electoral.

i) Requerir al Presidente la convocatoria de Asamblea General extraordinaria, en el supuesto previsto en el apartado e) de este número.

j) La supervisión y control del régimen de incompatibilidades de los Órganos de Gobierno.

2. Asimismo, corresponde a la Comisión de Control ejercer las funciones atribuidas al Comité de Auditoría regulado en la legislación del Mercado de Valores, en cuanto sean de aplicación a las Cajas de Ahorros, y en particular, la supervisión de los servicios de auditoría interna y relación con los auditores externos.

3. Para el cumplimiento de estas funciones, la Comisión de Control podrá recabar del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e información considere necesarios.

Artículo 51. Control de incompatibilidades.

1. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra j), del apartado 1, del artículo anterior, la Comisión adoptará los acuerdos oportunos y aprobará el modelo de declaración de bienes y actividades que los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control deban formular, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.3 y 48.2 de estos Estatutos.

2. Los modelos deberán contener los siguientes apartados:

a) Datos Generales: Que comprenderá los datos personales, familiares y profesionales del interesado.

b) Declaración de actividades: Que comprenderá las actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, las actividades que se con-

sideran compatibles, y las participaciones en sociedades mercantiles y cooperativas del afectado, su cónyuge, ascendientes y descendientes.

c) Declaración de bienes patrimoniales: Que contendrá una relación detallada de todo el patrimonio de los afectados.

3. La presentación de la declaración deberá realizarse a partir del inicio del ejercicio del cargo, en el plazo que establezca la Comisión de Control. Asimismo, los Vocales del Consejo y de la Comisión de Control deberán presentar nuevas declaraciones cuando varíen las circunstancias recogidas en las inicialmente presentadas.

Capítulo VI

Del Presidente

Artículo 52. Funciones.

El Presidente de la Caja, que ostentará también la Presidencia de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, representará oficialmente a la Entidad en todos los actos en que ésta tenga que intervenir, especialmente en aquéllos que tengan carácter oficial y los relacionados con la actividad de la Obra Social y Cultural de la Caja.

Al Presidente corresponde convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden, dirigir las discusiones y debates y firmar las actas. Su voto será dirimente en los casos de empate.

Asimismo, dará su visto bueno a las certificaciones que se expidan por el Secretario de los acuerdos adoptados por los Órganos que preside, y velará por el cumplimiento de las disposiciones legales que obligan o afectan a la Caja, así como de los preceptos de estos Estatutos y de sus Reglamentos.

El Presidente también ostentará todas las facultades que le delegue el Consejo de Administración, salvo las exceptuadas en el artículo 31.6 de estos Estatutos. El Consejo de Administración podrá asignar a su Presidente gastos de representación o acordar su retribución, aplicándose en este último caso el mismo régimen de dedicación y de incompatibilidades que estos Estatutos establecen para el Director General.

Capítulo VII

Del Director General

Artículo 53. Nombramiento y cese.

1. El Director General será designado por el Consejo de Administración de la Caja entre personas con capacidad, preparación técnica y experiencia suficientes para desarrollar las funciones propias de este cargo. La Asamblea General habrá de confirmar el nombramiento en la primera reunión que celebre desde la fecha del acuerdo del Consejo de Administración.

El nombramiento y cese del Director General se comunicará a la Consejería de Hacienda de la Comunidad

Autónoma de Murcia en el plazo de quince días desde que se produzca.

2. El Director General cesará por jubilación a la edad de 65 años, y podrá ser removido de su cargo:

a) Por acuerdo motivado de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración que, previo informe no vinculante de la Comisión de Control, deberá ser ratificado por la Asamblea General.

b) En virtud de expediente disciplinario instruido por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, por iniciativa propia o a propuesta del Banco de España.

3. El Director General será sustituido en los casos de ausencia, enfermedad o cese, por el Director General Adjunto o Subdirector General que determine el Consejo de Administración.

Artículo 54. Incompatibilidades.

El ejercicio del cargo de Director General requiere dedicación exclusiva y será, por tanto, incompatible con cualquier actividad retribuida tanto de carácter público como privado, salvo la administración del propio patrimonio y aquellas actividades que ejerza en representación de la Caja. En este último caso los ingresos que obtenga, distintos a dietas de asistencia a Consejos de Administración o similares, deberá cederlos a la Caja.

Artículo 55. Atribuciones del Director General.

Corresponden al Director General por delegación del Consejo de Administración, las siguientes facultades:

1. Firmar y otorgar los poderes a favor de los empleados o terceros ajenos a la Caja. Firmar los documentos y contratos públicos y privados que provengan de acuerdos de los Órganos de Gobierno. En general, tendrá el uso de la firma social en los contratos y documentos que hayan de formalizarse.

2. Autorizar pagos y cobros de todas clases, incluso de libramientos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y otros organismos oficiales o particulares.

3. La dirección y gestión de los asuntos corrientes de la Entidad, a cuyo efecto organizará, dirigirá e inspeccionará los trabajos administrativos de todas las oficinas y dependencias de la Caja, cuidando de que se efectúen todas las gestiones y operaciones necesarias para el mejor logro de sus fines. Todo ello, de acuerdo con las directrices del Consejo de Administración.

4. Ejecutar los acuerdos de los Órganos de Gobierno, elevándolos a públicos si fuere necesario, y velar por el fiel cumplimiento de los mismos.

5. Asesorar e informar a los Órganos de Gobierno, elevando al Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Control las propuestas y mociones que estime pertinentes, en relación con la buena marcha de la Entidad y para el cumplimiento de sus fines.

6. Redactar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión que el Consejo de Administración habrá de some-

ter a la aprobación de la Asamblea General, así como el Presupuesto de la Obra Benéfico Social.

7. Recibir y despachar la correspondencia oficial de la Entidad, llevando la firma administrativa de la misma.

8. Firmar, indistintamente con el Presidente, los títulos valores que emita la Caja, así como los documentos necesarios para la apertura, disposición de fondos y liquidación de cuentas corrientes, de crédito y de depósitos de todas clases; incluso los valores mobiliarios, en cualquier establecimiento de crédito, comprendido el Banco de España, y los relativos a las demás operaciones que realice la Caja.

9. Aprobar las obras que exija la conservación de los edificios propios y de las oficinas, así como las reparaciones y adquisiciones de mobiliario, equipos y material de oficina.

10. Orientar las actividades de publicidad, conforme a las normas presupuestarias y los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

11. Disponer, como Jefe Superior del Personal, la necesaria dotación de los servicios y destinos, a fin de que estén debidamente cubiertos y atendidos, proponiendo al órgano competente las variaciones de la plantilla de personal que considere necesarias y velar por el cumplimiento de las normas laborales vigentes. Asimismo, podrá imponer sanciones al personal de conformidad con las normas laborales.

12. Proponer al Consejo de Administración la concesión o denegación de los préstamos, créditos y demás operaciones propias de la Entidad, resolviendo por sí mismo aquellas operaciones para las que esté expresamente facultado, y dentro de los límites que se le autoricen.

13. Estudiar las inversiones y proponer al órgano competente las operaciones, compras o ventas de valores, inmuebles u otros elementos de activo que estime convenientes para los intereses de la Entidad.

14. Dar y tomar en arrendamiento, subarriendo o traspaso bienes muebles e inmuebles; constituir y aceptar, cancelar, modificar, posponer, distribuir, dividir o reducir hipotecas, prendas, usufructos, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles; dar y tomar dinero a préstamo; contratar seguros, ejecuciones de obra y servicios de todas clases; formalizar los avales y fianzas a favor de terceros, incluso en documentos cambiarios; comprar y adquirir, vender o ceder y transmitir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, valores o efectos; constituir y participar en la constitución de toda clase de sociedades, fundaciones o entidades, y representar a la Caja en las mismas, en sus Juntas, Asambleas, Consejos, Patronatos o Comisiones, así como aceptar cargos en nombre de la Caja y designar representantes físicos de la Entidad, en su caso; asistir y representar a la Entidad en toda clase de concursos y subastas, ante toda clase de organismos públicos o privados, ejerciendo cuanto fuere preciso hasta la adjudicación y elevación a público del acto o contrato si fuere necesario.

15. Asistir con voz y sin voto a las sesiones de la Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva.

16. En general, decidir las cuestiones que en casos imprevistos puedan presentarse, o sean de carácter urgente, dando conocimiento de ello, en cuanto sea posible, al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva.

17. Cuantas otras atribuciones le correspondan por razón de su cargo, y aquellas otras que le sean expresamente delegadas por el Consejo de Administración.

Todas estas facultades, que también podrán ser delegadas por el Consejo en el Presidente, podrán a su vez ser delegadas por éste o por el Director General, en aquellos empleados de la Entidad que considere conveniente, salvo las que le fueran delegadas por el Consejo de Administración con prohibición expresa de delegación.

TITULO III

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 56. Disolución y liquidación.

1. En el caso de que se disuelva la Institución, se liquidarán y abonarán todas las deudas y obligaciones, asegurando el cumplimiento de aquéllas de carácter perpetuo que le correspondan, procurando el mantenimiento de las obras benéfico-sociales establecidas, y el remanente, si lo hubiere, pasará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que lo invierta en obras de beneficencia y utilidad pública.

2. Los acuerdos de disolución y liquidación de la Caja deberán ser adoptados por la Asamblea General con arreglo a lo dispuesto por los presentes Estatutos, y autorizados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Acordada la disolución de la Entidad por la Asamblea General, se abrirá el período de liquidación de la Institución, durante el cual los miembros del Consejo de Administración existente al tiempo del acuerdo, se constituirán en Comisión Liquidadora con la competencia específica de liquidar el patrimonio de la Entidad.

Durante el periodo de liquidación, la Entidad conservará su personalidad jurídica y mantendrá, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en ese Título, el régimen y funcionamiento de sus Órganos, que continuarán con la composición que tenían al tiempo del acuerdo de disolución, debiendo aprobar la Asamblea General el resultado final de la liquidación.

TITULO IV

DISPOSICIONES ECONOMICAS Y OBRA BENEFICO-SOCIAL

Artículo 57. Operaciones de la Institución.

1. La Caja podrá realizar toda clase de operaciones propias del giro y tráfico de las entidades de crédito, sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes.

2. Podrá también realizar operaciones fuera de balance, prestaciones de servicios y actividades financieras, comerciales y de intermediación, y cualesquiera otras relacionadas con las mencionadas en el apartado anterior, o que tiendan a la realización o faciliten los fines de la Entidad.

Artículo 58. Ejercicio económico.

El ejercicio económico comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año natural.

Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, el Consejo de Administración formulará las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anterior. Dichas Cuentas serán objeto de auditoría independiente, y se someterán a la aprobación de la Asamblea General, dentro del primer semestre del ejercicio siguiente al que se refieran.

Artículo 59. Obra benéfico-social.

1. La Caja de Ahorros destinará los excedentes que, conforme a las normas vigentes, no hayan sido destinados a reservas o fondos de previsión no imputables a riesgos específicos, a la financiación de obras benéfico-sociales propias o en colaboración, sin perjuicio de la parte de los excedentes de libre disposición que, en su caso, fueran atribuibles a los cuotapartícipes. Tales obras benéfico-sociales estarán orientadas hacia la investigación, la sanidad, el medio ambiente, la enseñanza, la cultura, los servicios de asistencia social y otras de carácter social que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

2. Durante el primer trimestre del ejercicio, el Consejo de Administración formulará el Presupuesto de Obra Benéfico-Social del año en curso, teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre la materia, así como la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y una memoria de las actividades realizadas durante el mismo, para su elevación a la Asamblea General. El presupuesto anual de Obra Benéfico-Social, se someterá a la autorización de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Disposición Transitoria

Al objeto de adecuar la duración del mandato de los Consejeros al nuevo plazo de seis años establecido en el artículo 15.1 y concordantes de estos Estatutos, la primera renovación parcial de los órganos de gobierno que corresponda realizar tras la aprobación de esta modificación de Estatutos, se producirá en junio de 2011. Con esta finalidad, la fecha de cese de los Consejeros con cargo vigente a esta fecha se modifica en los siguientes términos:

Los Consejeros Generales y miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control que fueron elegidos con motivo de la renovación parcial realizada en la Asamblea General de junio de 2006, habrán de cesar en la Asamblea General de junio de 2011. Los elegidos con motivo de la renovación parcial realizada en la Asamblea General de 2008, habrán de cesar en la Asamblea General de junio de 2014.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

9033 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación por la que se establece la plena aplicación de la instrucción tercera de la Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, de 3 de junio de 2008, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden de 1 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En fecha 8 de abril de 2008, se publicó en el BORM la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En fecha 8 de mayo de 2008, se publica la Orden de 6 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 2008 antes citada, aplazando su entrada en vigor y atribuyendo determinadas competencias a la Dirección General de Informática.

En la citada Orden se atribuye a la Agencia Regional de Recaudación la competencia para emitir la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, habilitando en su disposición final a la Directora de la Agencia Regional de Recaudación para dictar las instrucciones precisas para la aplicación y efectividad de dicha Orden.

Con el fin de garantizar la seguridad y efectividad en la aplicación de la Orden de referencia, mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación de 3 de junio de 2008, se dictaron instrucciones fijando el alcance y los requisitos para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública regional, y aprobando los modelos de certificación y de solicitud de estar al corriente de las obligaciones tributarias, así como las especificaciones técnicas que habrían de tenerse en cuenta para la emisión de los correspondiente certificados.

La citada Resolución, establece en su Instrucción Cuarta lo siguiente: "CUARTA.- La presente instrucción será aplicable con efectos de 9 de junio de 2008, fecha de entrada en vigor de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior, mientras que por la Dirección General de Informática no se adopten las medidas necesarias que aseguren el procedimiento de comunicación entre SIGEPAL y ARECA, queda en suspenso lo establecido en la Instrucción Tercera de la presente Resolución. La fecha de puesta en funcionamiento del sistema de comunicación referido y de plena aplicación de la citada Instrucción, se determinará asimismo, por Resolución de este Organismo Autónomo”.

La propuesta de la Dirección General de Informática de 2 de julio de 2008 indica como fecha de puesta en funcionamiento del Sistema de comunicación entre ARECA y SIGEPAL la de 4 de julio de 2008.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la disposición final de la Orden de 1 de abril de 2008 y en la instrucción Cuarta de la Resolución de 3 de junio de 2008, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

Resuelvo

Establecer el día 4 de julio de 2008 como fecha de puesta en funcionamiento del sistema de comunicación entre ARECA y SIGEPAL y de plena aplicación de la Instrucción Tercera de la Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, de 3 de junio de 2008, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden de 1 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de julio de 2008.—La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, Encarna López López.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9034 Resolución de 16 de junio de 2008 de la dirección general de calidad e inspección de servicios, por la que se aprueba la carta de servicios de adopción internacional del servicio de protección de menores.

Examinado el expediente instruido por la Inspección General a instancia del Director General de Familia y Menor, relativo a la propuesta de Carta de Servicios de Adopción Internacional, tramitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 67, de 22 de marzo de 2003).

Visto el preceptivo informe favorable emitido al efecto por la Subdirectora General de la Inspección General y Calidad de los Servicios de fecha 16 de junio de 2008, de conformidad con lo exigido en los artículos 4, 5, 9, 11 y concordantes de la mencionada Orden de 6 de marzo de 2003.

Sobre la base de las competencias que atribuye el Decreto 149/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 156 de 9 de julio de 2007) a la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios, en su artículo séptimo y Disposición transitoria Primera de dicho Decreto y en virtud de lo establecido en los artículos, 6 y 11.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las Cartas de Servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Resuelvo

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de Adopción Internacional que se contempla en el Anexo que se adjunta a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente con el número CS/03/08

Tercero.- De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 2003, esta Carta estará visible y a disposición del público en la sede de la Dirección General de Familia y Menor y en las unidades que prestan los servicios a que se refiere la Carta.

La Dirección General de Familia y Menor, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano de la Subdirección General de Inspección General y Calidad de los Servicios, implantará cuantas medidas sean precisas para divulgar esta Carta y asegurar su difusión en los sistemas y canales de carácter corporativo que estimen más eficaces.

Cuarto.- Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Familia y Menor, a la Subdirección General de Inspección General y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de junio de 2008.—El Director General de Calidad e Inspección de Servicios, Ventura Martínez Martínez.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS

ADOPCIÓN INTERNACIONAL

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Dirección General de Familia y Menor

Servicio de Protección de Menores

Presentación

La convención de los Derechos del niño aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Noviembre de 1989, establece los principios básicos que deben regir las adopciones internacionales.

Las normas internacionales reconocen que todos los niños tienen derecho a crecer en una familia con un clima de amor y comprensión, así como a conservar los vínculos con su grupo familiar y/o su país de origen.

Con la Adopción Internacional se pretende ofrecer una familia a aquellos niños y niñas cuyos países de origen no pueden cubrir el derecho internacional.

España ratificó el Convenio de La Haya, realizado el 29 de Mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, para garantizar que la adopción internacional se realiza en interés de los niños.

Derechos de los Usuarios

- Lo descrito por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la cual reconoce expresamente los derechos de los usuarios de los servicios por el ordenamiento jurídico.

- A presentar reclamaciones y sugerencias de mejora, por los medios establecidos al efecto.

- A recibir información sobre las vías de recurso que proceden.

- A ser informados del estado de su expediente, en tanto no haya sido resuelto.

Normativa

La normativa básica aplicable en la Comunidad Autónoma de Murcia (CARM) para la Adopción Internacional es la siguiente:

- Convenio de los Derechos del Niño, aprobada por la ONU el 20 de noviembre de 1989.

- Instrumento de ratificación del convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993. Boletín Oficial del Estado (BOE) n.º 182; 01/08/1995

- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil en materia de adopción. BOE n.º 275; 17/11/1987

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil. BOE n.º 15; 17/1/1996

- Ley 3/1995, de 21 de marzo, de Infancia de la Región de Murcia. Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) n.º 86, 12/04/1995.

- Decreto n.º 48/2002, de 1 de febrero, de modificación del 81/1994 regulador del procedimiento para la formulación de propuestas de adopción. BORM n.º 41, de 18/02/2002

- Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la Acreditación y Funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional y las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar. BORM n.º 103, 6/05/2006.

- Decreto 327/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia, BORM n.º 282, de 7 de diciembre de 2007.

- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2007.

- Legislación del país al que se dirige el ofrecimiento de adopción.

Servicio prestado por la Unidad de Adopción Internacional

- La recepción y tramitación de las solicitudes, ya sea directamente o a través de entidades debidamente acreditadas.

- La expedición de los certificados de idoneidad y, cuando lo exija el país de origen del adoptado, la expedición del compromiso de seguimiento.

- Seguimiento, control y elaboración de directrices de actuación de las entidades que realicen funciones de mediación en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

- El seguimiento familiar del menor adoptado una vez comunicada su entrada en nuestra Comunidad Autónoma.

Nuestros Compromisos

- Cada mes se llevará a cabo como mínimo una sesión informativa, con todos los interesados en iniciar un proceso de Adopción Internacional.

- Desde la fecha de solicitud de la Adopción Internacional hasta la fecha de resolución, incluida la notificación de la resolución, del certificado de idoneidad no se superará un año.

- Desde la recepción del expediente debidamente conformados, tras la declaración de idoneidad, hasta el envío a la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional (ECAI) o al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, no se excederán quince días.

- Desde que se recibe el informe con la preasignación del menor y la entrevista informativa con la familia acogedora pasará un máximo de cuatro días.

- Las ECAI informarán a las familias sobre la situación de su expediente cada 6 meses.

Indicadores de Calidad

- Número de charlas informativas grupales cada mes.

- Tiempo transcurrido desde la fecha de solicitud hasta la fecha de resolución del certificado de idoneidad.

- Tiempo transcurrido entre la recepción de los expedientes debidamente conformados, tras la declaración de idoneidad, hasta el envío a la ECAI o al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Tiempo transcurrido desde que se recibe el informe con la preasignación del menor y la entrevista informativa con la familia acogedora.

- Nº de familias informadas por las ECAI sobre la situación de su expediente cada 6 meses respecto al nº de expedientes abiertos.

Formas de Colaborar y Participar

Los usuarios del Servicio de Protección de Menores, podrán contribuir para un mejor funcionamiento del mismo, a través de los siguientes medios:

- ♦ Mediante la participación en Encuestas de Satisfacción de los usuarios.

♦ Mediante la cumplimentación del formulario de Hoja de Quejas y Sugerencias de manera presencial, telefónica o telemática sobre el funcionamiento y prestación del servicio:

- De forma verbal, en las ventanillas únicas o en las oficinas de registro de la Comunidad Autónoma. En este caso, el reclamante deberá personarse y el funcionario transcribirá la queja o sugerencia, haciendo constar los datos personales, dirección y documento nacional de identidad y el reclamante deberá firmar la transcripción.

- De forma escrita, personalmente o por correo. En este último supuesto deberá figurar de forma clara, la identificación y señas del remitente, en los mismos términos que en el párrafo anterior.

- Telemáticamente, a través de los trámites electrónicos que aparecen en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma (www.carm.es).

- Telefónicamente, llamando al teléfono 012 de atención al ciudadano si llama desde esta Región, o al 968 36 20 00 si llama desde otra Comunidad Autónoma. Hay que hacer constar la identificación y señas del remitente.

- El plazo para comunicar al interesado las explicaciones que procedan en relación con la reclamación o sugerencia es de un mes a contar desde la presentación de la misma.

Dirección, Horario y Teléfono de Información al Usuario:

- Servicio de Protección de Menores:

- Avda. 1º de mayo, nº 1 (Edif. Torres Azules) Torre C. 1ª planta

- C.P.: 30006 (Murcia)

- Horario: 9:00 h a 14:00 h de Lunes a Viernes los días laborables

Teléfono : 968/ 272950 FAX: 968/ 968 272950

Otros centros:

Teléfono : 012 desde la Región de Murcia, de 8 a 20 horas.

Teléfono: 968 362 000 desde fuera de la Región, de 8 a 20 horas.

- Presentación de Solicitudes:

En el registro del órgano administrativo al que se dirija o de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

En los registros de las entidades locales cuando se haya suscrito el correspondiente convenio, a través de las ventanillas únicas cuya relación puede comprobarse en el apartado de "Atención al Ciudadano" de la web: www.carm.es

En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero

En las oficinas de correos.

Garantías

La Dirección General de Calidad e Inspección de Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia, garantiza como órgano competente en calidad de los Servicios Públicos la coherencia metodológica del proceso de elaboración y control del cumplimiento de los compromisos de esta Carta de Servicios.

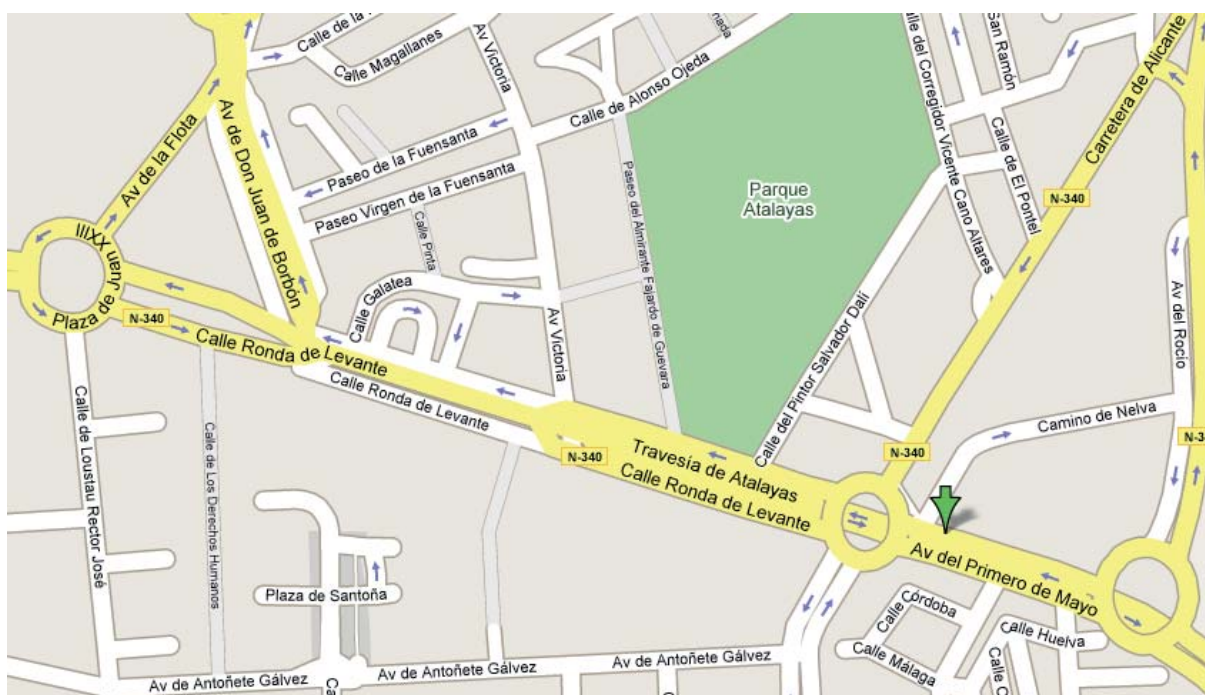
- Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, C.P.: 30011 (Murcia)

Teléfono : 968 35.72.87

Unidad Responsable de la Carta de Servicios:

La Jefatura del Servicio de Protección de Menores de la Dirección General de Familia y Menor, integrada en la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Plano de Situación:



Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8494 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 3 de junio de 2008, relativa a toma de conocimiento del texto refundido del Programa de Actuación Urbanística, en área de suelo urbanizable no programado MS-1, en Media Sala, T.M. de Cartagena. Expte.: 370/05 de Planeamiento.

Con fecha 3 de junio de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

ORDEN

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 14 de diciembre de 2007, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística, en área de suelo urbanizable no programado MS-1, en Media Sala, a reserva de que se elaborase un documento refundido que incorpore los diferentes anexos justificativos y las determinaciones de la Dirección General de Cultura.

Segundo.- En cumplimiento de lo exigido en la anterior Orden, el Ayuntamiento de Cartagena, mediante oficio de la Gerencia de 6 de mayo de 2008 (RE: 9/5/08), remitió el Texto Refundido del presente PAU.

Tercero.- A la vista de dicha documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo emitieron, con fecha 22 de mayo de 2008, informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

A la vista de la documentación remitida por el ayuntamiento de Cartagena el 9 de mayo de 2.008, se entienden subsanadas las deficiencias pendientes.

Fundamentos de Derecho

Primero.- De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (LSRM), la aprobación definitiva de los Programas de Actuación Urbanística compete al titular de esta Consejería.

Segundo.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 142, 138 y 139, del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RD 2159/1978). Y a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.b) del antedicho Decreto Legislativo, procede tomar conocimiento del texto refundido aportado por el Ayuntamiento con fecha 9 de mayo de 2008.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Tomar conocimiento del Texto Refundido del Programa de Actuación Urbanística, en área de suelo urbanizable no programado MS-1, en Media Sala. Y ordenar su diligenciación y posterior remisión de un ejemplar al Excmo. Ayuntamiento, así como la publicación en el BORM de la presente Orden y de la normativa que pudiera contenerse en el mismo.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer – previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

3.- Normas para la redacción del plan parcial y plan de etapas

3.1.- Determinaciones de carácter general.

3.1.1.- Delimitación de sectores.

Dentro del área del suelo UNP-MS1, Media Sala, y una vez descontados los terrenos clasificados como Sistema General, se contempla un solo SECTOR para la ordenación y desarrollo de la misma.

3.1.2.- Magnitudes.

SUPERFICIE TOTAL DE AREA	371.392,00 M²
SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES	31.103,00 M²
SISTEMA GENERAL VIARIO	81.036,15 M²
TOTAL SISTEMAS GENERALES	112.139,15 M²
SUPERFICIE DEL SECTOR	259.252,85 M²
SUP. DE DOMINIO PUBLICO PREEXISTENTE:	
- Avenida Juan Carlos I	7.472,00 m²
- Camino de los Suspiros	2.481,00 m²
- Camino del cementerio	3.093,00 m²
SUP. TOTAL DE DOMINIO PÚBLICO PREEXISTENTE	13.046,00 m²
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL AREA	0,2 m²/m²

EDIFICABILIDAD TOTAL:

 $371.392,00 \text{ m}^2 - 13.046,00 \text{ M}^2 = 358.346,00 \text{ m}^2 \times 0,2 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 71.669,00 \text{ m}^2$ EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA 24.000,00 m²EDIFICABILIDAD TERCIARIA MÍNIMA 47.669,00 m²EDIFICABILIDAD NETA SOBRE EL SECTOR 0,276 m²/m²

3.1.3.- Condiciones de ordenación.

Se establecerán los Sistemas Locales de Espacios Libres de forma que se mantenga la continuidad de los Espacios Libres existentes en la Zona Noroeste de la actuación, y tal y como establece el punto 2 del antecedente de Hecho Tercero de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 30 de Julio de 2.004, relativa a la APROBACIÓN DEFINITIVA de la Modificación N.º 111 del P.G.O.U. de Cartagena en el Área de Suelo UNP-MS1 de la Media Sala, de cuyo acto administrativo trae causa el presente documento.

El resto de Sistemas Locales y la superficie necesaria para cumplimentar el estándar mínimo de Espacios Libres establecido en el Art.º 106 de la Ley 1/2001 (LSRM), se ordenarán de forma que se equilibre su implantación en las zonas terciarias y configuren áreas de esponjamiento de las zonas residenciales.

Serán de aplicación las determinaciones de la Dirección General de Carreteras estableciendo en la Normativa y Ordenanzas de desarrollo del P.A.U. que la línea de edificación en la Carretera Ronda Transversal, estará como mínimo a 25 metros del borde exterior de la calzada.

La tipología de las edificaciones se ajustarán a lo prevenido en el Plan General Municipal de Ordenación para los usos terciarios y Residencial con tipologías Vc1 y Vu1, permitiéndose no más de un 2% del total de viviendas con tipología Au2. La superficie de las parcelas netas edificables de uso residencial serán como máximo 20.000 m². Se introduce la tipología Au2 que, siendo menos intensiva que las Vc1 y Vu1, permitirán una más fácil gestión de todo el sector por realojamiento de los propietarios de edificación residencial en su ámbito.

Se ejecutará una prospección arqueológica previa a la redacción de los instrumentos urbanísticos de desarrollo, a fin de descartar cualquier posible afección a bienes o elementos no catalogados. Prospección que deberá correr a cargo de un técnico arqueólogo designado por la Dirección General de Cultura, a propuesta de los interesados.

3.2.- Régimen general de usos.

El uso característico será el terciario, para instalaciones del Sector Servicios de carácter comercial y mercantil siendo uso compatible el residencial implantado a partir de la cota +25.

Se declara expresamente uso incompatible el uso industrial.

3.3.- Características de los sistemas generales.

Infraestructuras mínimas.

La presente actuación es atravesada por la antigua travesía de la N-301, hoy vía urbana, que configura dos realidades funcionales a sendos lados.

Los viales de borde que constituyen el camino de la Media Sala, el Antiguo Camino de Pozo Estrecho, el Camino de Los Suspiros y el Camino del Cementerio constituyen el anillo al que se conecta la vialidad del área UNP-MS1.

Los esquemas de Infraestructuras del Sector se conectarán con las redes generales existentes en la zona arbitrando las medidas necesarias para cumplimentar los requisitos impuestos por las Compañías Suministradoras que antes han sido transcritos y cuyas fotocopias se incorporan al presente documento en su ANEXO I.

3.4.- Aprovechamiento medio.

El Sector y los sistemas generales vinculados, se consideran un área de actuación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.2 del Reglamento de Planeamiento, el aprovechamiento medio debe referirse exclusivamente al ámbito territorial de cada programa. El aprovechamiento medio del área UNP-MS1 será, por tanto, el coeficiente global de edificabilidad que establece para la misma el Plan General; es decir: 0,20 M²/M².

En aplicación de la Transitoria Segunda de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, de 17 de mayo, dicho aprovechamiento medio es el aprovechamiento de referencia del área de Suelo UNP-MS1 de la Media Sala.

3.5.- Sistema de actuación.

Dentro del ámbito del suelo UNP-MS1, de la Media Sala, existen zonas edificadas cuyos usos fueron abandonados, zonas edificadas actualmente en funcionamiento con sus distintos usos (viviendas, talleres, exposiciones, almacenes, gasolineras, etc, etc) y zonas vacantes que en la mayoría de los casos se corresponden con zonas dedicadas en el pasado a las pequeñas explotaciones agrícolas familiares.

La prevalencia porcentual del suelo vacante y la imposición que se contiene en la Modificación Puntual N.º 111 del P.G.M.O. de Cartagena para la ubicación del uso residencial en cota superior a la 25, aconseja que el número de unidades de actuación se establezca en el Plan Parcial que ordene pormenorizadamente el ámbito, siendo recomendable que se realice mediante una única Unidad de Actuación, sin perjuicio de las fases de urbanización que sean necesarias, ya que, asimismo, se fija la ejecución de un único Proyecto de Urbanización.

El sistema de actuación será alguno de los indicados en el Art.º 171 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, para la iniciativa privada y se concretará en el Programa de Actuación (Art.º 172 de la Ley 1/2001) que acompañará al Plan Parcial (Art.º 106 de la Ley 1/2001).

3.6.- Plan de etapas.

3.6.1.- Etapas para el desarrollo del programa.

Se prevé un solo Plan Parcial y una etapa de 12 años, con dos fases para la ejecución de las obras de urbanización de seis años de duración cada una de ellas, pudiendo simultanearse para las conexiones de las infraestructuras.

El Proyecto de Urbanización será único y determinará las obras a realizar y fijará los plazos, cuyo cómputo se iniciará en la fecha de su Aprobación Definitiva.

La entrega de la urbanización al Ayuntamiento podrá realizarse por fases siempre que se dé servicio a las parcelas incluidas en esa fase, tanto de acceso como de infraestructuras.

3.6.2.- Relación entre sectores y etapas.

Tal y como se ha expresado anteriormente, el área objeto del presente P.A.U., se configura como un solo Sector. Dado que está previsto que el desarrollo del Programa se realice en una sola etapa, ésta se corresponderá con la ejecución del único Sector que en el mismo se contempla.

Murcia, 16 de junio de 2008.—El Director General Urbanismo, Antonio Javier Navarro Corchón

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8439 Resolución de 3 de junio de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se acepta la cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud, de una parcela de terreno situada en Avda. Juan XXIII de Cieza con destino a la construcción de un Centro de Salud Mental, Unidad de Rehabilitación y Centro de Día Psiquiátrico.

Por parte de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud se han realizado diversas actuaciones con el Ayuntamiento de Cieza tendentes a conseguir la cesión de una parcela, con la finalidad de ubicar un Centro de Salud Mental, unidad de rehabilitación y centro de día psiquiátrico, como consecuencia de las nuevas necesidades asistenciales que están surgiendo en la zona.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2008, se adoptó, el acuerdo de ceder gratuitamente al Servicio Murciano de Salud, los terrenos que en dicho acuerdo se indican, propiedad municipal, con destino a la ubicación en los mismos de un "Centro de Salud Mental, Unidad de Rehabilitación y Centro de día Psiquiátrico".

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 12 de marzo de 2008, se publicó el anuncio de cesión gratuita de terrenos al Servicio Murciano de Salud, con destino a la construcción de un Centro de Salud Mental, Unidad de Rehabilitación y Centro de día Psiquiátrico.

Una vez concluido el plazo de exposición pública, el acuerdo de cesión se considera aprobado definitivamente, siendo precisa la aceptación expresa de la cesión de la parcela por el órgano competente del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 8 apartado u) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Cieza, de los terrenos que a continuación se indican, con destino a la ubicación en los mismos de un Centro de Salud Mental, Unidad de Rehabilitación y Centro de día Psiquiátrico, cuya descripción es la siguiente:

Descripción: Parcela Segregada Equipamiento Unidad de Actuación SU-6.

Ubicación: Unidad de Actuación SU-6-Avda. Juan XXIII de Cieza.

Superficie: 1.500,00 m².

Linderos: Norte: Resta de la finca de la que se segrega.

Sur: Calle de los Inocentes.

Este: Avda. Juan XXIII.

Oeste: Calle Félix Rodríguez de la Fuente. Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Valor: 493.762,50 €.

Datos Inventario de Bienes: Bien n.º 11-143-T1.

Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza, al Tomo 1.208; Libro 458; Folio: 84; Finca: 38.411; Inscripción 1.ª.

Segundo.- La cesión gratuita, tal y como consta en el acuerdo de cesión, está condicionada al cumplimiento, en el plazo máximo de cinco años, de la finalidad para la que se otorga la cesión, debiendo mantenerse el destino, como mínimo, durante los treinta años siguientes. En caso de incumplimiento de los referidos plazos el bien cedido revertirá al Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesorios.

Tercero.- Realizar cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de aceptación de la cesión del citado terreno, formalizando el correspondiente documento administrativo, que de conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Dar de alta al nuevo bien en el Inventario General de Bienes del Servicio Murciano de Salud.

Quinto.- Inscribir la parcela cedida a favor del Servicio Murciano de Salud en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexto .- El acuerdo de aceptación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 3 de junio de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

9052 Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera-francés en el tercer ciclo de Educación Primaria en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, a partir del curso 2008-2009.

La Orden de 30 de julio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la Segunda Lengua extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria, tiene como finalidad la contribución a la formación en idiomas del alumnado, dentro de lo que se considera una formación integral que facilite y haga posible la integración de los alumnos como miembros de pleno derecho de la Comunidad Europea.

Asimismo, la precitada Orden establece en el apartado 1 del punto Tercero que los centros docentes públicos, que tengan creado un puesto de trabajo de Lengua extranjera Francés, se irán incorporando al programa, de acuerdo con la planificación que, para cada curso escolar establezca la Consejería de Educación y Cultura. Por otra parte, el apartado 2 del punto Primero, dispone que la incorporación de los centros autorizados se hará de forma progresiva, implantándose el primer año de vigencia del programa en quinto curso de Educación Primaria y al año siguiente en sexto curso.

La Resolución de 11 de agosto de 2005 de la Dirección General de Enseñanzas Escolares (BORM del 31), por la que se desarrolla un currículo adaptado para la impartición, con carácter experimental, de la Segunda Lengua extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria, elabora una propuesta de objetivos,

contenidos, criterios e instrumentos de evaluación y orientaciones metodológicas para adecuar el currículo del área de Lengua extranjera a los cambios que genere la experiencia.

Por todo ello, y en virtud de la disposición final primera de la Orden de 30 de julio, y del artículo octavo del Decreto de Presidencia nº 156/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, esta Dirección General

Resuelve

Primero.- Hacer pública la relación de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que tienen creado un puesto de trabajo de Lengua extranjera-Francés y autorizar su adscripción al Programa "Impartición con carácter experimental, de la Segunda Lengua extranjera Francés en el tercer ciclo de la Educación Primaria" a partir del curso académico 2008-2009, según anexo I.

Segundo.- El currículo que deberá impartirse se adaptará a lo establecido en la Resolución de 11 de agosto de 2005.

Tercero.- La Segunda Lengua extranjera-Francés tendrá carácter obligatorio para todo el alumnado del tercer ciclo del centro autorizado. La incorporación se hará de forma progresiva, implantándose el primer año de vigencia del programa en quinto curso de Educación Primaria y al año siguiente en sexto curso.

Cuarto.- Los centros autorizados cumplimentarán el cuestionario de evaluación, en formato Excel y lo remitirán al término de cada curso académico, antes del 10 de julio, a la Dirección General de Ordenación Académica, conforme al anexo II de la presente Resolución. Asimismo, incluirán en la Memoria anual de final de curso la evaluación de la experiencia.

Murcia, 1 de julio de 2008.—La Directora General de Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.

**Región de Murcia**Consejería de Educación,
Ciencia e Investigación

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

ANEXO I

Código	Centro	Localidad	Municipio
30000481	CEIP SAN JOSÉ OBRERO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30011481	CEIP ANTONIO MACHADO	ALHAMA	ALHAMA
30000705	CEIP JOSÉ ALCOLEA LACAL	ARCHENA	ARCHENA
30013001	CEIP VIRGEN DEL PILAR	ESTACIÓN DE BLANCA	BLANCA
30002283	CEIP JOSÉ MARÍA PUERTA	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA
30002192	CEIP PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	CARTAGENA
30002829	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	MATANZA, LA	FORTUNA
30003640	CEIP LA ESCUCHA	ALCANARA Y LOS BUCANOS	LORCA
30003706	CEIP SAN JUAN	MORATA	LORCA
30004048	CEIP MAESTRO JESÚS GARCÍA	LORQUI	LORQUI
30004498	CEIP JUANA RODRIGUEZ	MORATALLA	MORATALLA
30019179	CRA	SABINAR, EL	MORATALLA
30019180	CRA	TERCIA, LA	MORATALLA
30004711	CEIP LA PURÍSIMA	YECHAR	MULA
30004981	CEIP INFANTA ELENA	BENIAJAN	MURCIA
30005201	CEIP LA CRUZ	ESPARRAGAL	MURCIA
30008731	CEIP TORRETEATINOS	HUERTA DEL RAAL	MURCIA
30005521	CEIP MARIANO AROCA LOPEZ	MURCIA	MURCIA
30005582	CEIP SANTA MARÍA DE GRACIA	MURCIA	MURCIA
30005612	CEIP SALZILLO	MURCIA	MURCIA
30009447	CEIP INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA
30011521	CEIP MAESTRO JOSÉ CASTAÑO	MURCIA	MURCIA
30013682	CEIP LA ARBOLEDA	MURCIA	MURCIA
30005296	CEIP RINCÓN DE BENISCORNIA	RINCÓN DE BENISCORNIA	MURCIA
30006872	CEIP JOSÉ ESCUDERO	VALLADOLISES	MURCIA
30019143	CEIP Nº 1	OJÓS	OJÓS
30010887	CEIP MASPALOMAS	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR
30019155	CEIP Nº 1	ULEA	ULEA
30007633	CEIP GINÉS CABEZOS GOMARIZ	ROCHE	UNIÓN, LA
		VILLANUEVA DEL RÍO	VILLANUEVA DEL RÍO
30019167	CEIP Nº 1	SEGURA	SEGURA

**ANEXO II**
**INFORME A CUMPLIMENTAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS SOBRE
LA IMPLANTACIÓN DE LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA FRANCÉS**

EN EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Orden de 30 de julio de 2005, Art. Séptimo 1, inciso primero

CUESTIONARIO A CUMPLIMENTAR POR LOS MAESTROS TUTORES

COLEGIO	MUNICIPIO	CÓDIGO:
---------	-----------	---------

Año de incorporación al programa

Coloque una X allí donde corresponda.

Tipología del centro: PÚBLICO PRIVADO CONCERTADO

1. Documentos de organización del centro

¿El Proyecto Educativo del Centro recoge los aspectos relativos a esta enseñanza?.....

2. Desarrollo de la actividad
2.1. Profesorado

Nombre del responsable:

Formación: Acreditado Habilitado Especialista

Medidas de coordinación

Número aproximado de veces que se han tratado estas enseñanzas en las reuniones de ciclo.....

Número aproximado de veces que se han tratado estas enseñanzas en la comisión de coordinación pedagógica.....

Número aproximado de veces que se han tratado estas enseñanzas en Claustro.....

Indique las medidas de coordinación adoptadas por la Jefatura de estudios (distribución de horarios, organización del centro, etc)

¿Existen otras medidas de coordinación?.....

Tipo de metodología empleada

Especifique el tipo de metodología empleada en el aula

Indique la proporción (%) del tiempo empleado en la comprensión y expresión oral

¿Ha llevado a cabo medidas para la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la enseñanza del francés?

En caso afirmativo, ¿qué proporción (%) de las horas lectivas?

¿Ha considerado otro tipo de metodología?.....

Instrumentos de evaluación

¿Se ha utilizado la autoevaluación?.....

¿Se usan pruebas orales?.....

En caso afirmativo, indique la proporción (%) en la calificación final del alumno

Formación del profesoradoIndique el número de actividades de formación realizadas relacionadas con esta materia..... **2.2. Contenidos.**

	Bajo	Medio	Alto
Indique el grado de desarrollo de los contenidos abordados (3).....			
		Sí	No(1)
¿Se han adaptado a los alumnos con necesidades educativas específicas?.....			

2.3. Número de horas semanales de los grupos.

	1ª Sesión	2ª Sesión
Indique la duración (en minutos) de las dos sesiones en 5º curso.....		
	1ª Sesión	2ª Sesión
Indique la duración (en minutos) de las dos sesiones en 6º curso.....		

2.4. Tipos de materiales didácticos utilizados.

	Sí	No
Editoriales		
	Sí (2)	No
Elaboración propia.....		

2.5. Número y características del alumnado.

Indique el número de alumnos vinculados			
Indique el número de alumnos con necesidades educativas específicas.....			
	Bajo Medio Alto		
Consecución de los objetivos (4).....			

3. Actividades extraescolares vinculadas a la experiencia.

	Sí(2)	No
¿ Se pusieron en marcha actividades de este tipo?		

4. Valoración de la experiencia.Valore entre 1 y 5 puntos (el 1 indicará muy mal, 2 mal, 3 regular, 4 bien y 5 muy bien) **5. Dificultades detectadas.****6. Aspectos positivos del programa.**

7. Propuestas de mejora.**8. Otras consideraciones.****9. Propuestas de formación relacionadas con el área.**

(1) Indique el motivo en Sugerencias de mejora.

(2) Explicítelo en Otras consideraciones.

(3) Indique *Bajo* cuando se abordan, aproximadamente por la media de alumnado, menos del 25% de los recogidos en la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se desarrolla un currículo adaptado para la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria (BORM de 31 de agosto de 2005), *Medio* cuando se desarrollan entre el 25 y el 75% de los mismos y *Alto* cuando se tratan más del 75%.

(4) Consideraremos la consecución de los objetivos *Bajo* cuando menos del 25% del alumnado los supera, *Medio*, cuando los alcanza entre el 25 y el 75% del alumnado y *Alto*, cuando lo logran más del 75% del alumnado.

Fecha:

Visto bueno

El director/a

El maestro tutor

Fdo:

Fdo:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Servicio de Evaluación y Calidad Educativa

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8388 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de fábrica de piensos compuestos, en el paraje La Serrata, diputación de Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Juan Jiménez García, S.A.

Visto el expediente número 889/06, seguido a Juan Jiménez García, S.A., con domicilio en Ctra. de La Pulgara, n.º 299, 30.800-Lorca (Murcia), con C.I.F: A-30127849, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, en su Anexo II, grupo 2.b), así como la Ley 16/2002, de 1 de julio, en su Anexo I, punto 9.1.b), correspondiente a un proyecto de fábrica de piensos compuestos, en el paraje la Serreta, Diputación de Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. A solicitud del interesado, la Dirección General de Calidad Ambiental inició expediente de Evaluación de Impacto Ambiental en fecha 18 de diciembre de 2006, en relación con el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada que establece la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 246, del martes 25 de octubre de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 de diciembre de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de fábrica de piensos compuestos, en el paraje la Serrata, Diputación de Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de que se ejecute el proyecto presentado con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, el Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de fábrica de piensos compuestos, en el paraje la Serrata, Diputación de Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Juan Jiménez García, S.A., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al inicio de la actividad.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el

artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, el proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 6 de mayo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental. Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio. Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una fábrica de piensos compuestos en el polígono industrial La Serrata, en la diputación de Barranco Hondo en el Término Municipal de Lorca. La fábrica con una capacidad de producción de 80 t/h se ubica en una parcela de 1,5 has delimitada por las siguientes coordenadas U.T.M.:

X	Y
614.444,07	4.173.507,4
614.669,65	4.173.840,0
614.533,55	4.173.425,1
614.810,73	4.173.767,1

Según el informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural de fecha 2 de octubre de 2007, el proyecto no se encuentra en el ámbito de ningún Espacio Natural Protegido (ENP), ni Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ni Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), ni suelo forestal.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, se deberán llevar a cabo las medidas y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas que se recogen a continuación:

1. Medidas para la Protección de la Calidad Ambiental.

a) El proyecto que ha sido objeto de Evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en su Autorización Ambiental Integrada.

b) Deberá solicitar su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia, en el caso de que su producción anual de residuos peligrosos no supere las 10 toneladas.

c) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas y/o, en su caso, correctoras en las operaciones causantes de las mismas. Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrán de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

d) Delimitación de áreas:

- En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, ésta se delimitarán en las pertinentes áreas diferenciadas: 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna ("in situ") de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento la mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos) principalmente de carácter peligroso, que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

e) Identificación y clasificación de materiales contaminantes:

- Los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE n.º 43, de 19 de febrero de 2002) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

f) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados, se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas

independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitará aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia, deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valoración. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

- Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

g) Prevención de la contaminación.

- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc., y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas.

- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado, deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa a la Dirección General de Calidad Ambiental de que tal condición ha sido cumplida.

- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes

de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

- En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cuál irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente

inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

h) Envases usados y residuos de envases. En aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:

- Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

i) Los residuos sólidos y líquidos (aceites usados, grasas, filtros, restos de combustible, etc.), no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características.

j) Solicitará, en su caso, la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

k) Se elaborará y cumplirá un plan de minimización de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio por el que se modifica el Real Decreto 833/1988.

2. Medidas Relacionadas con el Patrimonio Histórico-Arqueológico y Cultural

Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Cultura en la Resolución de fecha 31 de marzo de 2005," relativa a la finalización de actuación arqueológica en proyecto de fábrica de piensos en paraje La Serrata".

3. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, el control de los niveles de ruido, de las molestias por olores, la calidad de los vertidos, las emisiones atmosféricas y los residuos generados. Desarrollará, entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo, y ante el órgano ambiental, junto con la Declaración Anual de Medio Ambiente.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

9042 Enajenación en subasta pública de bienes.

Doña Rosario Corbalán Dólera, Jefa de Sección de Recaudación en Vía Ejecutiva de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 15547/2001 que se sigue contra Mobisa Inversiones, S.L., con N.I.F. B30526008, por el Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

Naturaleza de la finca: Terreno no edificado (VPO: No).

Municipio: Cartagena-Secc. 3.ª.

Vía pública: Otros Los Dolores-Plan.

Referencia catastral: 6472901XG7667S01W.

Superficie construida:

Superficie útil:

Superficie terreno: 3.011,0000 m2

Descripción: Parcela residencia unifamiliar.

Linde: Norte, calle de la Marina; Sur, calle Santa Marta; Este, calle Santa Luisa y zona verde y parcela 2; Oeste, calle Emilio Gómez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1, Finca 77393, tomo 2687, libro 961, folio 89, inscripción 1.

Valor de tasación: 889.117,00 €

Cargas que ha de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 889.117,00 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 17.780,00€

La subasta tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 2008, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrá tomar parte como licitador cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho, y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta, constituido mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación o por cualquier medio que se habilite al efecto. Asimismo, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en el acto

de adjudicación o dentro de los 15 días siguientes, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

3.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Hacienda, debiendo ir acompañadas del depósito. En este caso, la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

4.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación previa deliberación de su conveniencia que se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro de el plazo de seis meses, contado desde ese momento.

9.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

10.- Terminada la subasta, se le entregará a los adjudicatarios certificación del acta de adjudicación de los bienes, que constituye un documento público de venta a todos los efectos, salvo en el supuesto en que se haya optado por el otorgamiento de escritura pública de venta que se podrá solicitar en el acto de adjudicación según lo previsto en el artículo 111.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 17 de junio de 2008.—La Jefa de Sección de Recaudación en Vía Ejecutiva, M.^a Rosario Corbalán Dólera.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

9025 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Santomera del Ejercicio 2008, correspondientes a los conceptos de Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercado Semanal, en los siguientes periodos:

Julio: del 5 de agosto al 6 de octubre de 2008.

Agosto: del 5 de septiembre al 5 de noviembre de 2008.

Septiembre: del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2008.

Octubre: del 5 de noviembre al 5 de enero de 2009.

Noviembre: del 5 de diciembre del 2008 al 5 de febrero de 2009.

Diciembre: del 5 de enero del 2009 al 5 de marzo de 2009.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO - FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
BENIEL	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
BLANCA	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.13.25
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
LIBRILLA	C/Capitán Fco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
SANTOMERA	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04
Página web http://arr.carm.es		

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 1 de julio de 2008.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

8398 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "LASMT 20 Kv para conexión con Ct Traiña 2 sito en Bolnuevo" en el término municipal de Mazarrón y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: LASMT 20 KV para conexión con CT Traiña 2 sito en Bolnuevo.

d) Situación: Bolnuevo.

e) Término/s Municipal/es: Mazarrón.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

g) Características técnicas:

LÍNEA:

Tramo aéreo

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo existente n.º 19058 del tipo 18C-3000.

Final: Entronque A/S en nuevo apoyo del tipo 12C4500.

Longitud: 265 metros.

Conductores: 100-A1/S1A.

Aisladores: U70 YB20.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

Tramo subterráneo

Tipo: Subterránea

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Entronque A/S en nuevo apoyo del tipo 12C4500.

Final: Celda de línea existente en CT "Traña 2".

Longitud: 15 metros.

Conductores: HEPRZ1-1 12/20 KV 3(1x240) mm² K AI+H16.

h) Presupuesto de la instalación: 17.402,92 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Javier Calvo Barredo.

j) Expediente n.º: 3E07AT18288

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la

línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 14 de abril de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE LASMT 20 KV PARA CONEXIÓN DE CT TRAÑA 2 EN BOLNUEVO-MAZARRÓN (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MAZARRÓN

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	ATENCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERM. MUNICIPAL
			ML. VUELO	AP. Nº	TIPO	M2 CIMENT	OCUPAC. TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZ A	
1	Ginés Carvajal Sánchez DNI: 23118682W C/ José Granados, 29, 30870 Mazarrón (Murcia)	Ginés Carvajal Sánchez DNI: 23118682W C/ José Granados, 29, 30870 Mazarrón (Murcia)	119	1	18C-7000 18C-3000	3,95 1,56	10 5,19	17	91	Rústica	Mazarrón
2	Sat Campico N-MU CIF: F30591721 Av. De las Morenas, 30870 Mazarrón (Murcia)	Sat Campico N-MU CIF: F30591721 Av. De las Morenas, 30870 Mazarrón (Murcia)	145	-	-	-	-	17	89	Rústica	Mazarrón
3	Ayto. Mazarrón Pz. Del Ayuntamiento s/n 30870-MURCIA	Ayto. Mazarrón Pz. Del Ayuntamiento s/n 30870-MURCIA	1 15 (LSMT)	1	12C-4500	1	2,25	-	-	Urbano	Mazarrón

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

8399 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "LASMT doble circuito 20 Kv salidas St Alhama" en el término municipal de Alhama de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: LASMT doble circuito 20 KV salidas S.T. Alhama. d) Situación: Alhama de Murcia.

e) Término/s Municipal/es: Alhama de Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

g) Características técnicas:

LÍNEA:

Tramo aéreo

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Doble entronque A/S en nuevo apoyo 14C-9000 en S.T. Alhama. Final: Nuevo apoyo 16C7000 entre los apoyos existentes n.º 0191 y n.º 192. Longitud: 1.139 metros.

Conductores: 100-AI/S1A.

Aisladores: U70 YB20.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

Tramo subterráneo

Tipo: Subterránea

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celdas de línea existentes situadas en la S.T. Alhama.

Final: Doble entronque A/S en nuevo apoyo 14C-9000 en S.T. Alhama Longitud: 119 metros.

Conductores: HEPRZI-13(1x400) mm² AI 12/20 KV.

h) Presupuesto de la instalación: 88.563,42 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Javier Calvo Barredo.

j): Expediente n.º: 3E07AT18302

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho

centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia.—El Director General de Industria. Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Agricultura y Agua

8383 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00093 2008 510 0

N.º expte.: '00093'P2008'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua.

Nombre: Fernández Santiago Juan

NIF/CIF: 74437865K

Dirección: San Agustín, n.º 32

Municipio: Águilas

Importe: 120,00

Murcia, miércoles, 18 de junio de 2008.—La Jefa de Sección de Reintegros, Ana López Martínez.

Consejería de Agricultura y Agua

8384 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo

sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00124 2008 510 0

N.º expte.: '00124'/2008'

Concepto: Sanciones Adtvas. consej. Agricultura, Agua

Nombre: Ceron Piñero Juan

NIF/CIF: 22921050D

Dirección: Derechos Humanos, n.º 1, Bloq-1, Esc-1 2.º B

Municipio: Cartagena

Importe: 201,00

Murcia, miércoles, 18 de junio de 2008.—La Jefa de Sección de Reintegros, Ana López Martínez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8427 Información Pública de Modificación Concesional.

A instancia de la empresa Bus Línea 5, S.L. se ha iniciado expediente de Modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Los Royos-Caravaca de la Cruz (MUR-019) para el establecimiento de un nuevo servicio entre El Moralejo y Los Royos como prolongación de la concesión. Por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se abre un periodo de información pública de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El proyecto se encuentra para su análisis en la oficinas de la Dirección General de Transportes y Carreteras, sitas en Plaza de Santoña, 6 - 1.º de Murcia.

Murcia, a 13 de mayo de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8490 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de octubre) y ultimada la instrucción de los procedimientos de los expedientes que a continuación se detallan:

Nº Expediente: SAT1872/2007

Denunciado: LOGISTICA TORREÑA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG VIENTOS, CL/ F, NAVE Nº 1 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION ARTICULADO PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO OBSERVANDO EN HOJA DE REGISTRO DE FECHA 30/31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIO DE 11 HORAS Y 35 MINUTOS RESPECTO A LAS 09:00 H. QUE DEBE REALIZAR EL CONDUCTOR, SEGUN DISPOSICIONES DEL R(CEE) 561/06. SE INTERVIENE DISCO DIAGRAMA PARA COMPROBACION. CONDUCTOR: ILLYN DEKANOV.

Norma Infringida: Art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 561/2006

Sancion Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/05/2007

Fecha Incoacion: 03/08/2007

Matricula: MU-9129-BS

Nº Expediente: SAT1983/2007

Denunciado: MADERAS RUCOMAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RIFEÑOS Nº 29

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. SE ADJUNTA DISCO DIA 25-26 MES ACTUAL DEMOSTRATIVO DE LO EXPUESTO.

Norma Infringida: Art. 141.5 LOTT Art. 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2007

Fecha Incoacion: 10/08/2007

Matricula: MU-0060-BM

Nº Expediente: SAT2106/2007

Denunciado: *ARMERO ALCARAZ, EUSEBIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ANTONIO ULLOA LOS CA-CHIVANES Nº 21

30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: NO ANOTAR EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA. TRANSPORTA 12 PERSONAS, DESDE ALBATERA A ROLDAN, SIN HABER ANOTADO EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA.

Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT Art. 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 147 LOTT Art. 222 ROTT Art. 2 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Sancion Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2007

Fecha Incoacion: 17/08/2007

Matricula: 4221-FFV

Nº Expediente: SAT2325/2007

Denunciado: SERVICIOS TERRESTRES Y PORTUARIOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DE MADRID km. 433 Nº .

30319 SANTA ANA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE CABOTAJE UN VEHICULO PORTUGUES, ENTRE ESCOMBRERAS Y CARAVACA DE LA CRUZ, CARECIENDO DE AUTORIZACION LA EMPRESA TRANSPORTISTA ESPAÑOLA QUE FIGURA EN EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA. TRANSPORTA 26020 KG DE CEMENTO. ALBARAN Nº 13077 EXPEDIDO POR MATERIALES DE CONSTRUCCION AGUILAS SA. FIGURA COMO TRANSPORTISTA SERVICIOS TERRESTRES Y PORTUARIOS SL (B30767594). TRANSPORTISTA PORTUGUES: TRANSPORTES INTERNACIONAIS CASTELO LDA. MATRICULA: 87-AF-91.

Norma Infringida: Art. 140.1.9 LOTT Art. 197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 119 LOTT Arts. 41 y 161 ROTT Art. 1 O.M. 21-7-00 (BOE 3/8)

Sancion Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2007

Fecha Incoacion: 31/08/2007

Matricula:

Nº Expediente: SAT15/2008

Denunciado: AGRICOLA SANET FRUIT, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Ultimo domicilio conocido: CL CABO OGOÑO Nº 2

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO DESCARGADOR EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSA CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 14/08, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.142.16.2 LOTT Art.199 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 9 RD 1566/99 8-10 (BOE 26-01)
Sancion Propuesta: 201,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/01/2008
Fecha Incoacion: 31/01/2008
Matricula:

Nº Expediente: SAT6/2008
Denunciado: SEMILLEROS TECNOLOGICOS DEL MEDITERRANEO, S.L.
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Ultimo domicilio conocido: LG DIPUTACIÓN CAZALLA Nº . 30800 CAZALLA, LORCA (MURCIA)
Hechos: INTERVENIR COMO DESTINATARIO EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSA CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 05/08, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art.142.16.2 LOTT Art.199 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 9 RD 1566/99 8-10 (BOE 26-01)
Sancion Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/01/2007
Fecha Incoacion: 31/01/2008
Matricula:

Nº Expediente: SAT7/2008
Denunciado: AGRICOLAS MAPER SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Ultimo domicilio conocido: CL NUÑEZ DE BALBOA Nº 3 piso 3
04600 HUERCAL OVERA, HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
Hechos: INTERVENIR COMO DESTINATARIO EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSA CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 06/08, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art.142.16.2 LOTT Art.199 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 9 RD 1566/99 8-10 (BOE 26-01)
Sancion Propuesta: 201,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/01/2007
Fecha Incoacion: 31/01/2008
Matricula:

Se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados anteriormente referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de

Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 17 de junio de 2008.—Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8491 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con fecha 15 de mayo de 2008, el proyecto de: "Nuevo puente en la carretera MU-522 sobre la rambla del Mayés" y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Finca	Poligono	Parcela	Propietario	Dirección	Tipo Cultivo	SUPER. (m²)
VIL-01	2	122	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	PLAZA CONSTITUCION 1 , 30613 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)	Erial	152
VIL-02	2	115	JESUS SANDOVAL SOLER	C/ Perez de los Cobos 10 , 30613 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)	Agrios regadio	944
VIL-03	2	116	JOAQUIN LOPEZ GARCIA	Avenida Juan Carlos I 12 , VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)	Agrios regadio	505
VIL-04	2	117	ANTONIO GONZALEZ GARCIA	Avda. Juan Carlos I 54 , VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)	Agrios regadio	15
VIL-05	2	113a	ARTURO LOPEZ SOLER Y HNOS	C/ Generalitat Valenciana 64 , VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)	Agrios regadio	884
VIL-06	2	113b	ARTURO LOPEZ SOLER Y HNOS	C/ Generalitat Valenciana 64 , VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)	Erial	865

Murcia, 6 de junio de 2.008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8493 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con fecha 22 de mayo de 2008, el proyecto de: "Mejora de trazado en la carretera F-43. P.P.K.K. 2,260 al 3,150 y remodelación de la intersección con Camino de acceso al Llano del Beal" y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Finca	Poligono	Parcela	Propietario	Dirección	Aprovechamiento	Superf. m².
CAR-01	22	18	PORTMAN GOLF, S.A.	C/ Azcarraga 1 , 30364 LA UNION (MURCIA)	Pastos	314
CAR-02	46	6	PORTMAN GOLF, S.A.	C/ Azcarraga 1 , 30364 LA UNION (MURCIA)	Monte bajo	147
CAR-03	46	12	VICENTE VILLAS LOPEZ	C/ Media Sala, Los Barreros, Km. 0 , 30310 CARTAGENA (MURCIA)	Monte bajo	2212
CAR-04	22	17	PORTMAN GOLF, S.A.	C/ Azcarraga 1 , 30364 LA UNION (MURCIA)	Algarrobos secano	6232
CAR-05	46	12	VICENTE VILLAS LOPEZ	C/ Media Sala, Los Barreros, Km. 0 , 30310 CARTAGENA (MURCIA)	Monte bajo	1049
CAR-06	46	6	PORTMAN GOLF, S.A.	C/ Azcarraga 1 , 30364 LA UNION (MURCIA)	Monte bajo	971
CAR-07	46	6	PORTMAN GOLF, S.A.	C/ Azcarraga 1 , 30364 LA UNION (MURCIA)	Monte bajo	179
CAR-08	46	6	PORTMAN GOLF, S.A.	C/ Azcarraga 1 , 30364 LA UNION (MURCIA)	Pastos	450
CAR-09	46	6	PORTMAN GOLF, S.A.	C/ Azcarraga 1 , 30364 LA UNION (MURCIA)	Pastos	1005

Murcia, 6 de junio de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Sanidad

9036 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 60/2008.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia de servicios.
- b) Descripción del objeto: Acceso electrónico a recursos de Elsevier desde la Biblioteca Virtual del Portal Sanitario de la Región de Murcia: Murciasalud.
- c) Lote:
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 283.019,47 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2008: 138.058,27 euros.
- Año 2009: 144.961,20 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12-05-2008.
- b) Contratista: Elservier B.V.
- c) Nacionalidad: Holandesa.
- d) Importe de la adjudicación: 282.049,81 euros, con la siguiente distribución de anualidades:
 - Año 2008: 138.058,27 euros.
 - Año 2009: 143.991,54 euros.

Murcia a 24 de junio de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: La gestión de las ayudas para libros de texto y material didáctico complementario, destinadas a los alumnos de primer ciclo de Enseñanza Primaria (1.º, 2.º y 3.º curso) y de 1.º y 2.º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria, convocadas por la Consejería de Educación e Investigación de la Región de Murcia para el curso 2008/09.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 24-4-2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 290.000 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Cheque de Jeuner España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 265.000,00 euros.

Murcia, 27 de mayo de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

8995 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de licencias correspondientes al software del Programa "Faltas", utilizado en el proyecto @Siste.Net.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/33/08.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de licencias correspondientes al software del Programa "Faltas", utilizado en el proyecto @Siste.Net.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM; No procede.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

8992 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la gestión de las ayudas de libros de texto para el curso 2008/09, convocadas por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G(C.A/22/08.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 81.059,12 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de junio de 2008.
b) Contratista: H.M. Hispamicro Sistemas Informáticos, S.L.U.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 81.059,12 euros.
Murcia, 23 de junio de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8433 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos desde su publicación en el BORM.

Murcia, 13 de junio de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

RELACION DE TRÁMITES DE AUDIENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMVO.
D.ª Cindania Bello Minaya	932396 – H.P.F /226 Allée des Thuyas	94261 – Fresnes – Cedex (Francia)	1847/2007	Trámite de Audiencia para asumir tutela.
D. Gregorio Cabrera Aguilar D.ª Antonia Moreno Teruel	C/ Macarena, nº 7	C. P. 30201 Cartagena (Murcia)	1821/2007	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
D.ª Clare Ann Faulkner D. Abdelrmani Bouikhana	C/ Casas del Coto, nº 47	C.P. 30320 – Fuente Álamo (Murcia)	1509/2006	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8434 Edicto por el que se notifican Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dichas Resoluciones que agotan la vía administrativa, de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, podrán formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, punto 2.º, de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 13 de junio de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMVO.
D. Francisco Jiménez Maturana	C/ Vallehermoso, nº 32 – 1º D	C. P. 30150 – La Alberca (Murcia)	499/2008	Resolución de tutela por urgencia.
D.ª Nadia Ouahid	Camino de los Aceites – Diputación "La Tercia"	C. P. 30815 - Lorca (Murcia)	1989/2007	Resolución de baja de centro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8435 Notificación al interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a doña María Luz Fernández Fernández, con domicilio en C/ Echegaray, n.º 18 - 30530 Cieza (Murcia), la Resolución de régimen de visitas (expediente n.º 844/2006) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de la interesada y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 22 de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 12 de junio de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Turismo y Consumo

8438 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00213/2007.

Por el presente se hace saber a La Cabaña de La Manga, S.L., con DNI/CIF B73338477, como titular de establecimiento Restaurante La Cabaña, sito en Centro Comercial Zoco L-D1.San Javier, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento ordinario, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo: Ejercer la actividad de restauración careciendo de la autorización administrativa turística.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como graves, conforme al artículo 63.h) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como graves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado B de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con multa de 1.502,54 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos) hasta 12.020,24 € (Doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1502,54 €), sin perjuicio de lo que resulte la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a doña Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir al siguiente al de esta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 5 de junio de 2008.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, José Anselmo Luengo Pérez.

Consejería de Turismo y Consumo

8441 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador, Ref. 00215/2007.

Por el presente se hace saber a Jéssica Matilde Gutiérrez Coello, con DNI/CIF X5126909W, como titular de establecimiento Bar Punto de Encuentro, sito en Avda. Miguel de Cervantes N.º 23 Murcia, que se ha dictada Pro-puesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha, cuya parte dispositiva es:

Primero.- Imponer a Jéssica Matilde Gutiérrez Coello, con DNI/CIF X5126909W, como titular del establecimiento Bar Punto de Encuentro, sito en Avda. Miguel de Cervantes N.º 23 Murcia, una sanción de mil quinientos cinco euros (1.505 €), como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo, calificada como grave, conforme al artículo 63. de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia:

Y para que conste y sirva la notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento. Durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 12 de junio de 2008.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, José Anselmo Luengo Pérez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8489 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 20 de junio de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Saturnino Espín López.

(1) OBS= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Art.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300405610623	D JIMENEZ	21675756	ALCOY	04.04.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
300405121521	A GONZALEZ	01151393	ALICANTE	17.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300057463361	F VILLAGORDO	21485576	ALICANTE	14.03.2008	60,00		RD 1428/03	125.1		(a)
300056581398	J DE LA CRUZ	21367780	PLAYA DE SAN JUAN	01.10.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300057413000	A HEREDIA	44366307	ALMORADI	18.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309405127518	VINNY COSTA SL	B53528329	CALLOSA DE SEGURA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057471230	H EL HAMIDI	X7124538N	CALLOSA DE SEGURA	13.03.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
309405104634	J JOVER	48455718	CALLOSA DE SEGURA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056430062	R MARKACENKO	X5782217V	CAMPELLO	19.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
309404885053	ESAN EQUIPOS DE CONSTRUCCI	B53530820	ELCHE	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057473718	A MENDOZA	X6848648F	ELDA	31.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309404990535	J BERNADES	X6535305Q	JIJONA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450213834	C RAMIREZ	07484311	LA NUCIA	11.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300405559095	J LOPEZ	21424450	LA NUCIA	11.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300056130339	J PARUMA	NO CONSTA	MONFORTE DEL CID	19.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300057374315	NEBAMAR SERVICIOS INMOBILI	B53818670	ORIHUELA	22.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300054950388	D RADUCIANU	NO CONSTA	ORIHUELA	04.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300405563335	J HILLIER	X4922418G	ORIHUELA	30.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300056443925	C CALLE	X5192780R	PILAR DE LA HORADADA	23.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300404996992	A MOORE	X3137129K	ROJALES	23.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300057502380	Z SHOUCANG	X1431374S	SAN MIGUEL SALINAS	02.04.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057463658	A FRAILE	02600679	SANTA POLA	14.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057416050	R MULET	74366312	SANTA POLA	12.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450265301	AMITY PROPERTY SL	B53639019	TORREVIEJA	04.03.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056365896	F CEPEDA	X7068335K	TORREVIEJA	21.09.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300450208310	F MARTINEZ	22446473	TORREVIEJA	26.03.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
300057438196	A MORANDEIRA	76951834	TORREVIEJA	12.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056440250	D VESKOV	X4941162A	ALBACETE	01.11.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057505460	H HYUSEIN	24455973	ALBACETE	09.04.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057479022	J QUILES	23277824	ALBOX	16.02.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
309405122545	A GARCIA	34837059	ALBOX	26.12.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056479816	L LAKHRIBGUI	X5282601F	ALMERIA	13.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300057478595	N J P	X9371435Q	ALMERIA	17.03.2008	150,00			RD 1428/03	151.2	4	(a)
300057447501	D BLANQUE	75227191	ANTAS	10.03.2008	60,00			RD 1428/03	031.		(a)
300057392226	Z MAHTAL	X7202083R	CUEVAS DEL ALMANZORA	19.01.2008	150,00			RD 772/97	001.2		(a)
309405135898	M GUINAULT	X4974929Y	EL EJIDO	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450249757	A BENAICH	X6361255F	EL EJIDO	18.02.2008	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056133250	P FERNANDEZ	23291311	HUERCAL OVERA	16.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
309405084118	M EL BAOUSS	X3105159K	LA MOJONERA	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057287807	F CARRILLO	27263635	MACAEL	21.11.2007	60,00			RD 1428/03	015.6		(a)
300450265883	A SZEKELY	X6783113E	ROQUETAS DE MAR	01.12.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
309405109838	E SIMON	X6760703Z	TABERNAS	26.12.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309404885510	I MUNTEAN	X3774807R	VERA	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057474899	M MORALES	X5197512H	VERA	06.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
300057463609	M TOUIJER	X6846713G	VICAR	10.03.2008	150,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057462381	M TOUIJER	X6846713G	VICAR	10.03.2008	90,00			RD 1428/03	167.		(a)
300450286473	Y FIGUEREDO	48132260	ALELLA	25.12.2007	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300405610350	P PARAFITA	45264536	BADALONA	21.03.2008	200,00			RD 1428/03	052.	3	(a)
300056496498	M ANDINO	47444933	BADALONA	08.09.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300405555272	I NAPOLES	X3455741Z	BARCELONA	12.01.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300405594927	J SERANTES	37650155	BARCELONA	10.03.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
309404844397	J SALAS	44420377	GAVA	18.10.2007	760,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300405595038	J DYOWE	39362657	MANRESA	11.03.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300405614070	M CASADO	39170084	OLESA DE MONTSERRAT	07.04.2008	140,00			RD 1428/03	050.	2	(a)
300057203089	A CHERIKI	X5646902B	TERRASSA	14.03.2008	150,00			RD 1428/03	105.1	2	(a)
300057238171	M TORRES	53735817	QUINTANA DE SERENA	20.06.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300053541754	A MARDI	X3504317Z	VILLAFRANCA BARROS	28.09.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
309405130700	M AGULLO	16051912	LEJONA VIZCAYA	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300404884375	B FERNANDEZ	52487608	ALGECIRAS	01.04.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
309450194343	M MESA	75878416	ALGECIRAS	21.08.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057328550	PROMOCIONES KARES SL	B11073921	CADIZ	25.11.2007	450,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300057241984	LUMINOSOS ANDALUCES S L	B11617479	JEREZ DE LA FTRA	14.09.2007	60,00			RD 1428/03	015.6		(a)
300057414301	L CAJAMARCA	X5189058M	JEREZ DE LA FTRA	07.03.2008	90,00			RD 1428/03	167.		(a)
300057369046	A ALCARAZ	22956751	SAN FERNANDO	26.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056259956	M HADINI	X1349041E	PALOMERO	24.03.2008	150,00			RD 1428/03	080.3	4	(a)
300056602432	Z CHAABANI	X3189750H	TALAYUELA	07.12.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300057520575	M GARCIA	30828529	CORDOBA	21.03.2008	60,00			RD 1428/03	155.		(a)
300057172743	M GONZALEZ	06262212	ALCAZAR DE SAN JUAN	10.09.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
309057201350	J FODAY	X1176324N	CASSA DE LA SELVA	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450239612	E OSBORN	X2856697M	CASTELLO D EMPURIES	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057449236	A MORENO	74438518	PALAMOS	11.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
309405150413	GIRONA ALTA PROMOCIONS SL	B17504952	TORROELLA DE MONTGRI	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300405610106	J MORENO	45716953	GALERA	09.03.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300450210080	J CARMONA	X5076298Z	GRANADA	05.04.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
300056600708	B CORTES	75929953	GUADAHORTUNA	24.12.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057255855	R MORENO	22977529	HUESCAR	15.08.2007	150,00			RD 1428/03	018.3	2	(a)
300056505300	M GUARACHI	X6471761K	SANTA FE	05.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300404956003	M FERNANDEZ	24195364	HUELMA	19.02.2007	520,00	1		RD 1428/03	048.	6	(a)
300405555030	R ROITEGUI	16568890	LOGROÑO	09.01.2008	200,00			RD 1428/03	052.	3	(a)
300056621645	L YORDANOVA	X6437518W	COLLADO MEDIANO	22.01.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300056584016	L VALENTINOV	X6659838G	COLLADO VILLALBA	22.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
309405109840	I RICO	01165253	COLLADO VILLALBA	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300405506364	S CUENCA	X4264751E	MADRID	31.10.2007	450,00	1		RD 1428/03	052.	6	(a)
309450241369	A BERNARDO	02884388	MADRID	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300405596640	J TERRER	23244860	MADRID	06.04.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300056536095	A RIVERA	50548232	MADRID	26.11.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
309450246264	J LESMES	51390219	MADRID	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450245399	C DE LAS HERAS	01360220	POZUELO DE ALARCON	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300405552003	M BAÑASCO	74855727	MALAGA	11.02.2008	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
309450209553	J PALUMBO	44804628	SAN PEDRO DE ALCAN	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450219443	R TAYLOR	X5031284B	MIJAS	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309450219510	H BLEACH	X5738643M	MIJAS	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056510835	A KHEDDIM	X7458815F	MELILLA	13.09.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300405546313	L EL OUARINI	X1338128B	ABANILLA	23.03.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300057466787	N NAJDI	X6541808X	ABARAN	26.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057442527	CENTRO DE NATURALEZA EL PO	B73315616	AGUILAS	02.02.2008	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300057393073	E BAILICH	X3274163K	AGUILAS	18.01.2008	300,00			RD 772/97	002.3		(a)
300057447100	E SABRI	X6214063S	AGUILAS	29.02.2008	150,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057445700	M FERNANDEZ	23234746	AGUILAS	28.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300405554449	R MARTINEZ	23248539	AGUILAS	04.01.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
309404918423	M ALCALDE	23251241	AGUILAS	18.06.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300405594400	G ASENSIO	23259993	AGUILAS	06.03.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
309404924617	J GIMENEZ	23287022	AGUILAS	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057321190	EXCLUSIVAS LOYCAR 2003 SL	B73291841	ALCANTARILLA	12.11.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056580813	Y ZULETA	X2553992A	ALCANTARILLA	20.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057552205	J SALDIAS	X6933461L	ALCANTARILLA	08.02.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056504203	E BELCHI	22464279	ALCANTARILLA	30.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300405569040	J AGUILERA	22475524	ALCANTARILLA	15.03.2008	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
300056503764	C HARO	22943494	ALCANTARILLA	29.10.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057450718	A VICENTE	27430808	ALCANTARILLA	18.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300055517240	R DEBROUX	48325973	ALCANTARILLA	29.10.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056462038	S LOPEZ	48432421	ALCANTARILLA	09.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300057450597	F SANCHEZ	52804331	ALCANTARILLA	12.03.2008	60,00			RD 1428/03	018.1		(a)
300057449870	I GONZALEZ	52825641	ALCANTARILLA	27.02.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056333597	T ATMANI	X1288314S	ALHAMA DE MURCIA	26.02.2008	150,00			RD 1428/03	151.2	4	(a)
300056507411	M HAMMADI	X3458766A	ALHAMA DE MURCIA	08.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057478856	D ROMERO	X3770010B	ALHAMA DE MURCIA	02.04.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057470353	J CAMPOVERDE	X3962569Z	ALHAMA DE MURCIA	14.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057476379	L EL MOURTAJI	X6908663S	ALHAMA DE MURCIA	12.03.2008	150,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057331985	J MUNUERA	48429894	ALHAMA DE MURCIA	18.03.2008	60,00			RD 1428/03	155.		(a)
300057406500	M HERNANDEZ	48847804	ALHAMA DE MURCIA	15.03.2008	150,00			RD 1428/03	118.1	3	(a)
300057283061	M SERRANO	77705677	ALHAMA DE MURCIA	04.11.2007	450,00	1		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300057342855	J GONZALEZ	77709093	ALHAMA DE MURCIA	08.11.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300057487262	C FRANCO	NO CONSTA	ARCHENA	19.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056432230	E BECERRA	NO CONSTA	ARCHENA	15.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056196971	J AGUILAR	X4087824B	ARCHENA	01.11.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300056331783	N GUELLIDI	X6114898A	ARCHENA	14.10.2007	450,00	1		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300056314130	H GUARMAN	X6462001J	ARCHENA	15.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057460645	W MEJIA	X6645637V	ARCHENA	25.03.2008	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300056612863	J CUSME	X6689534F	ARCHENA	24.02.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057157341	S JUSTINIANO	X6876064F	ARCHENA	09.12.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300055603301	S JUSTINIANO	X6876064F	ARCHENA	13.11.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057327386	P ROJO	29040409	ARCHENA	18.01.2008	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300056747010	E AYALA	29060212	ARCHENA	06.09.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
309404966934	A GARCIA	34785973	ARCHENA	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056442519	P PALAZON	48524101	ARCHENA	02.09.2007	150,00			RD 1428/03	118.1	3	(a)
300057462563	A GARCIA	48524964	ARCHENA	07.03.2008	150,00			RD 1428/03	003.1		(a)
300405569027	V GALINDO	34827774	BENIEL	11.03.2008	380,00	1		RD 1428/03	052.	6	(a)
300057481259	A OUISSAF	X1417882R	EL MOJON BENIEL	15.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450237445	CONSTRUCCIONES PENCOMUR S	F73144123	BULLAS	27.12.2007	440,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056738731	W MA	X3261424R	BULLAS	16.11.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056580771	A JIMENEZ	X4099319Y	BULLAS	29.09.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300053631445	M PUERTA	27435962	BULLAS	08.09.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300057154390	S ABAD	X6863643Y	CALASPARRA	13.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300405546489	J CORBALAN	46537838	CALASPARRA	26.03.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300054976687	E RUEDA	X3615272V	CARAVACA DE LA CRUZ	15.03.2008	60,00			RD 1428/03	009.1		(a)
300057291860	D OLIVERO	X4332207L	CARAVACA DE LA CRUZ	07.02.2008	150,00			RD 1428/03	146.1	4	(a)
300054747054	J MORANTE	34836835	CARAVACA DE LA CRUZ	15.12.2007	450,00			RD 772/97	001.2	4	(a)
300056492559	J MARIN	39305724	CARAVACA DE LA CRUZ	30.07.2007	450,00			RD 772/97	001.2	4	(a)
300056532673	M RIGABERT	52813941	CARAVACA DE LA CRUZ	24.11.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300054747066	J MARIN	74422125	CARAVACA DE LA CRUZ	15.12.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300054747078	J MARIN	74422125	CARAVACA DE LA CRUZ	15.12.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300057501040	B ZANAN	X3142268P	SANTA CRUZ	11.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057432418	M KARROUCHI	X1319585Y	CARTAGENA	16.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057341279	M BOUKHBIZA	X2802101B	CARTAGENA	27.10.2007	150,00			RD 1428/03	101.1	2	(a)
300056636788	D EDOKPAIGBE	X3438181A	CARTAGENA	08.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056594976	A RAMOS	X4233898N	CARTAGENA	22.02.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057431890	W GONZALEZ	X6081005N	CARTAGENA	09.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300056488910	J SANCHEZ	15482331	CARTAGENA	21.10.2007	310,00			RD 2822/98	001.1		(a)
300405501032	P PONCE	22977437	CARTAGENA	22.08.2007	380,00	1		RD 1428/03	052.	6	(a)
300057437428	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	05.03.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300057435845	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	05.03.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300057503097	F BALLESTER	22986738	CARTAGENA	16.03.2008	300,00			RD 772/97	002.3		(a)
300057503115	F BALLESTER	22986738	CARTAGENA	16.03.2008	150,00			RD 1428/03	054.1	3	(a)
300057503103	F BALLESTER	22986738	CARTAGENA	16.03.2008	100,00			RD 1428/03	084.1		(a)
300056635929	J MARTINEZ	23027421	CARTAGENA	26.02.2008	310,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056632886	A PEREZ	23053958	CARTAGENA	21.02.2008	310,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057436400	J BALLESTER	23066186	CARTAGENA	21.03.2008	310,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056486572	O AIGBE	X4133331R	BARRIO PERAL	17.12.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056512650	J ESCOLAR	22942495	BARRIO PERAL	13.09.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
309405071537	A PEREZ	22988061	BARRIO PERAL CARTA	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309404962590	SUMMA ARTIS COMUNICACION S	B30790323	CABO DE PALOS	18.10.2007	600,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309404958998	M DE LA ORDEN	22937038	CABO DE PALOS	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300450279134	M SANCHEZ	22950490	CABO DE PALOS	08.12.2007	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300057436254	F BERENGUER	23001403	CUATRO SANTOS CART	10.03.2008	150,00			RD 1428/03	169.B	4	(a)
300056353924	TRANSAYALA S L	B30781686	EL BOHIO	25.08.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300057436175	A GARCIA	23033340	LA APARECIDA	10.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300055383209	M BARNES	23203796	LA APARECIDA CARTA	21.01.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300450287623	J NIETO	22884552	LA MANGA	29.12.2007	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300450279316	J NIETO	22884552	LA MANGA	09.12.2007	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
309405092024	R BJORN	X4250758J	LA MANGA CARTAGENA	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309405162040	J MARTINEZ	22929304	LA MANGA CARTAGENA	02.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300450269670	A MOLINA	22941638	LA MANGA MAR MENOR	22.11.2007	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300056497946	J FERRER	23057891	LLANO DEL BEAL	20.11.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057502858	F GARCIA	22967712	LOS BARREROS	18.03.2008	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300057501076	C CAYUELA	23048517	LOS BARREROS	12.03.2008	60,00			RD 1428/03	018.1		(a)
300052679290	F J M ELETEC S L	B30757249	LOS BARREROS CARTA	13.09.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057471140	J QADFI	X3407300B	LOS DOLORES CARTAG	06.03.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300405612796	R CASTEJON	22863202	LOS DOLORES CARTAG	16.03.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300056141337	J VILAR	22941393	LOS DOLORES CARTAG	13.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300405545977	J BARQUERO	22960272	LOS DOLORES CARTAG	12.03.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300404974420	J LOZANO	48612727	LOS NIETOS CARTAGE	03.11.2007	300,00	1		RD 1428/03	052.	4	(a)
300405544754	J ZAMORA	22953217	POZO ESTRECHO CART	03.03.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300056482219	T NAVAS	23030192	TENTEGORRA CARTAGE	15.06.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057431750	P GARCIA	23057832	URB MEDITERRANEO C	03.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056393508	C DE MAYA	22419652	CEHEGIN	15.12.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056393521	C DE MAYA	22419652	CEHEGIN	15.12.2007	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
300057450354	J LOPEZ	23267713	CEHEGIN	12.03.2008	PAGADO			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300405544810	C SANCHEZ	74434565	CEHEGIN	07.03.2008	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
300405610465	A FERNANDEZ	48416050	CEUTI	22.03.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300056324936	G BERZOSA	48509355	CEUTI	20.08.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057462186	F BERZOSA	48519024	CEUTI	16.03.2008	310,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056650918	B HABIB	NO CONSTA	CIEZA	29.02.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057463804	R GARCES	X4090317C	CIEZA	14.03.2008	150,00			RD 1428/03	072.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300056471015	M CHAAIRI	X6794557N	CIEZA	29.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300056122938	F LOPEZ	22439410	CIEZA	21.11.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056650967	M RAMOS	77716310	CIEZA	05.01.2008	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300057373992	J PEREZ	22302589	FORTUNA	30.01.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300056451340	F VALERA	27431329	FORTUNA	13.11.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300056628378	S EL ATTAOUI	X6372788V	FUENTE ALAMO	11.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057439231	L BERNABE	22917441	FUENTE ALAMO	14.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057439255	F FALLA	22921438	FUENTE ALAMO	14.03.2008	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
300057500473	J DIAZ	23019234	FUENTE ALAMO	10.03.2008	150,00			RD 1428/03	169.B	4	(a)
300405610090	G FERNANDEZ	23025270	FUENTE ALAMO	09.03.2008	200,00			RD 1428/03	048.	3	(a)
300057436229	J MARTINEZ	23031482	FUENTE ALAMO	10.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
300057345911	F VIDAL	23061807	FUENTE ALAMO	15.03.2008	150,00			RD 1428/03	169.B	4	(a)
300056603370	I BIJJOU	X2319639C	BALSAPINTADA	28.01.2008	PAGADO			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057502780	B DAOUDI	X2080149Y	CUEVAS REYLLO FTE	16.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057441110	M AYNAOU	X3407845G	CUEVAS REYLLO FTE	09.02.2008	60,00			RD 1428/03	098.2		(a)
300057500369	C CHADLI	X4310146S	LO JORGE	10.03.2008	150,00			RD 1428/03	169.B	4	(a)
300405528852	M TERKMANI	X4280045K	JUMILLA	22.10.2007	200,00			RD 1428/03	052.	3	(a)
300057338219	A EL MAHDAOUY	X5489097D	JUMILLA	11.03.2008	90,00			RD 1428/03	167.		(a)
300056457304	J GUAMAN	X6603502H	JUMILLA	06.11.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300056457377	R MARTINEZ	X6784190H	JUMILLA	10.11.2007	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
300054976390	J ALEXANDRE	X7282963J	JUMILLA	02.04.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300054976602	A KWAKU	X9437534J	JUMILLA	03.04.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300405544780	R BUENO	23045452	LA UNION	03.03.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300057503589	J MARTINEZ	23066404	LA UNION	23.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
309056292955	J ARDID	23003908	RECHE LA UNION	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300405545916	J MORAL	23032120	ROCHE LA UNION	06.03.2008	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
300056613910	M MABYE	X2992529E	LAS TORRES COTILLAS	03.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057484066	E ALPHA	X5275671T	LAS TORRES COTILLAS	11.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057328380	A LOPEZ	23173093	LAS TORRES COTILLAS	23.11.2007	150,00			RD 2822/98	021.1		(a)
300057462629	A MARTINEZ	29058321	LAS TORRES COTILLAS	12.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057450706	V MARTINEZ	48541358	LAS TORRES COTILLAS	18.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056612127	A ANTOLINOS	48548667	LAS TORRES COTILLAS	30.12.2007	450,00			RD 772/97	001.2	4	(a)
300056397034	F VICENTE	48663254	LAS TORRES COTILLAS	22.11.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300056258186	S BALSALOBRE	52825272	LAS TORRES COTILLAS	05.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056512728	D OURKIA	X3242263E	LIBRILLA	08.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057491060	J MELGAREJO	48613027	LIBRILLA	29.03.2008	150,00			RD 1428/03	118.1	3	(a)
300056495664	H NOLE	X2963486M	LORCA	01.01.2008	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056495731	Y TORRES	X2982954S	LORCA	01.09.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056529601	K VARGAS	X2985691S	LORCA	18.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300057399026	R LOPEZ	X3566985F	LORCA	21.03.2008	60,00			RD 1428/03	031.		(a)
300057444408	A REDI	X3759963S	LORCA	08.02.2008	70,00			RD 1428/03	106.2		(a)
300057444410	A REDI	X3759963S	LORCA	08.02.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
309450206400	S AGUILAR	X3775498W	LORCA	18.10.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057477098	J MOROCHO	X4127966H	LORCA	23.03.2008	60,00			RD 1428/03	009.1		(a)
300057521270	J MOROCHO	X4127966H	LORCA	23.03.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300057477074	J MOROCHO	X4127966H	LORCA	23.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300056618920	M RAMIREZ	X4197890E	LORCA	30.01.2008	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057475946	B CAZA	X4626259Q	LORCA	14.03.2008	60,00			RD 1428/03	098.2		(a)
300056506145	W TUBON	X5823907P	LORCA	28.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057245539	R ANALUISA	X5997166P	LORCA	02.09.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056495470	M UYUNKAR	X6407415Y	LORCA	02.09.2007	1.250,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057394776	D PADURARU	X6896122D	LORCA	21.01.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300057396839	D PADURARU	X6896122D	LORCA	21.01.2008	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
300056495883	M IDIR	X7049780G	LORCA	26.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057521452	V MITKOV	X7955312A	LORCA	04.04.2008	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
300057523102	O NIYAZIEV	X8213744F	LORCA	04.04.2008	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
300405129581	I HUMMER	22951674	LORCA	08.08.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300056599822	I MORENO	23151470	LORCA	23.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300057288678	A DIAZ	23192223	LORCA	03.12.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300056597771	M GIMENEZ	23222910	LORCA	13.10.2007	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
309450227786	J MARTINEZ	23224084	LORCA	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057208750	B MARTINEZ	23224335	LORCA	20.09.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300405595476	M RUIZ	23239268	LORCA	25.03.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300405595180	P MARTINEZ	23245384	LORCA	12.03.2008	200,00			RD 1428/03	048.	3	(a)
300057473172	F MANZANARES	23276711	LORCA	04.04.2008	60,00			RD 1428/03	098.2		(a)
300057521567	A ROMERA	23237223	CAMPILLO	04.04.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300056357103	V VAINORIUS	X3889748B	DIP CAZALLA LORCA	22.08.2007	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
300056357097	V VAINORIUS	X3889748B	DIP CAZALLA LORCA	22.08.2007	150,00			RD 2822/98	012.5		(a)
300056356883	V VAINORIUS	X3889748B	DIP CAZALLA LORCA	22.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056739206	A LOPEZ	23284684	DIP CAZALLA LORCA	23.08.2007	450,00			RD 772/97	001.2	4	(a)
300057471825	J DIAZ	23252693	DIP MARCHENA DE LO	04.04.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056616790	M EL YAZIZI	X7064569G	DIP RAMONETE	16.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057440970	M PEREZ	23222104	DP CAMPILLO LORCA	09.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057445127	A FERNANDEZ	23291823	DP CAZALLA LORCA	07.02.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300057445139	A FERNANDEZ	23291823	DP CAZALLA LORCA	07.02.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300057471783	D CANOVAS	23283649	DP TERCIA DE LORCA	15.03.2008	150,00			RD 1428/03	003.1		(a)
300405555843	R ALCAZAR	23232095	DP TIATA LORCA	16.01.2008	450,00	1		RD 1428/03	048.	6	(a)
300057471436	D MONTEL	23292790	DP TORRECILLAS LOR	13.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056599068	J ROMERO	23293322	DP TORRECILLAS LOR	10.03.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300057471515	J TENORIO	X6706875Y	LOS ANGELES LORCA	26.02.2008	150,00			RD 1428/03	106.3	2	(a)
300057199852	D MALDONADO	X6694410F	MARCHENA LORCA	04.08.2007	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
300057470948	M VASILEV	X8436485Q	MURCIA	04.03.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300450248666	C ION	NO CONSTA	LORQUI	01.08.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
300057406468	E AGUIDA	X2198180R	LORQUI	12.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300055384822	M BADDENE	X2348101P	LOS ALCAZARES	20.10.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056369142	M BENAZZI	X3433934B	LOS ALCAZARES	10.06.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057501880	K MOUTAWAKIL	X3889837P	LOS ALCAZARES	21.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057184710	R TABOUT	X4224888H	LOS ALCAZARES	31.07.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056556641	A EL KHLOUFI	X4543281E	LOS ALCAZARES	20.08.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300055344423	H LACHZAILI	X2085744N	MAZARRON	13.12.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300405612784	M AMJOUN	X3309395V	MAZARRON	16.03.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300057479277	C ARBAOUI	X3563902Y	MAZARRON	15.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.2	3	(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300056543919	E EL BOUZEKRAOUI	X4324611J	MAZARRON	03.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300057474978	M MOALAOUI	X5156253K	MAZARRON	08.03.2008	150,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056616248	M KHATTAB	X6377862P	MAZARRON	13.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056151707	A SANDID	X6840422S	MAZARRON	13.02.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056597321	M ZAPLANA	15480738	MAZARRON	28.11.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056588216	J FERNANDEZ	42999896	MAZARRON	23.11.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057520034	G ROJAS	X6573362P	CAÑADA GALLEG0	19.03.2008	150,00			RD 1428/03	046.1		(a)
300405555454	E BENITEZ	X3464970C	CAÑADA GALLEG0 MAZ	14.01.2008	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
300056325266	H VINUEZA	X3645947X	ED S FRANCISCO	20.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056543816	D PEREZ	23015438	PUERTO DE MAZARRON	09.11.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057297369	J SANCHEZ	50234024	PUERTO DE MAZARRON	24.01.2008	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300057447938	P LAWRENCE	X4404229M	URB CAMPOSOL	27.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056382018	J OSORIO	X4196449F	MOLINA DE SEGURA	28.06.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056612073	M CURERARU	X8525207G	MOLINA DE SEGURA	15.12.2007	310,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056553652	A CARAVACA	22470131	MOLINA DE SEGURA	02.10.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300057327295	M GARCIA	29057813	MOLINA DE SEGURA	13.01.2008	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300404993346	O LISON	29058472	MOLINA DE SEGURA	24.06.2007	100,00			RD 1428/03	052.		(a)
300054969567	G CREMADES	29062038	MOLINA DE SEGURA	04.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057388788	R GARCIA	48418217	MOLINA DE SEGURA	10.01.2008	150,00			RD 1428/03	118.1	3	(a)
300057408118	D MARTINEZ	48433354	MOLINA DE SEGURA	12.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056408380	J GONZALVEZ	48453789	MOLINA DE SEGURA	10.11.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056565484	F GOMEZ	48632801	MOLINA DE SEGURA	16.10.2007	450,00			RD 772/97	001.2	4	(a)
300057483128	D GARCIA	74344311	MOLINA DE SEGURA	13.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057464420	A VERA	22930699	LOS CONEJOS MOLINA	20.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300048407812	A BENSELLAM	X4710034W	MORATALLA	13.01.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300405546532	P MIRANDA	77708498	MORATALLA	26.03.2008	200,00			RD 1428/03	052.	3	(a)
309404962904	POSTVENTA Y SERVICIO DE MU	B30496129	MURCIA	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056235757	CONSTRUCCIONES LAMRISS SL	B73336315	MURCIA	02.11.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300057472222	H VERDEZOTO	NO CONSTA	MURCIA	02.04.2008	60,00			RD 1428/03	109.2		(a)
300056572579	E ECHEVERIA	X2886696N	MURCIA	23.01.2008	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300056564340	R VILLARROEL	X4865942Q	MURCIA	30.09.2007	310,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057437751	R LIRIANO	X5640523A	MURCIA	29.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300405544894	J BARRENO	X6443781D	MURCIA	07.03.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300056759126	M CAIZA	X6526528W	MURCIA	13.10.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057477347	R UMAÑA	X6527245Y	MURCIA	04.04.2008	60,00			RD 1428/03	029.1		(a)
300405068051	M YACHOU	X6837572V	MURCIA	09.03.2007	380,00	1		RD 1428/03	052.	6	(a)
300057417120	F TIGAROI	X8520992K	MURCIA	28.02.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056510902	J GARCIA	22265962	MURCIA	10.10.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300405002441	A CABALLERO	22420101	MURCIA	05.09.2007	520,00	1		RD 1428/03	052.	6	(a)
300057174867	J SERRANO	22431405	MURCIA	06.09.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300056787894	J MOLINA	22477087	MURCIA	22.02.2008	150,00			RD 772/97	016.4		(a)
309404967963	E VIDAL	27455250	MURCIA	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056789600	B VAZQUEZ	29041608	MURCIA	01.03.2008	400,00			RD 772/97	001.2	4	(a)
300405556264	J RIVERO	34824779	MURCIA	21.01.2008	200,00			RD 1428/03	052.	3	(a)
300057451103	P GOMEZ	34827521	MURCIA	08.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057450366	J MARIN	48392991	MURCIA	13.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300056315698	M MATEOS	48402750	MURCIA	28.07.2007	450,00		1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
300054160493	J CAMPOS	48494017	MURCIA	26.11.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057188532	J MORENO	48513049	MURCIA	12.05.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056381609	J DIAZ	48645369	MURCIA	29.04.2007	310,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057483256	J SAEZ	77708845	MURCIA	25.03.2008	150,00			RD 1428/03	072.1		(a)
300056537464	M TORRES	X3427397Y	ALGEZARES	06.01.2008	PAGADO			RDL 8/2004	003.A		(c)
300450166420	A ESCUDERO	34805755	ALGEZARES	23.12.2006	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300057483104	B CUBERO	72550743	ALGEZARES	13.03.2008	150,00			RD 1428/03	146.1	4	(a)
300056525190	Y SALMI	X2278507N	ALQUERIAS	14.11.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056740580	A IAKOUCHENKO	X4166122V	ALQUERIAS	16.07.2007	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
300056522163	H MADZHAROV	X8525204R	ALQUERIAS	10.12.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300404994820	F BOTIA	22414661	ALQUERIAS	29.07.2007	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300057484972	J SANCHEZ	27456986	ALQUERIAS	25.03.2008	150,00			RD 1428/03	118.1	3	(a)
300057388466	J PONCE	34783116	ALQUERIAS	07.02.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300057413916	V MARIN	48490076	ALQUERIAS	21.02.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057404095	J RUIZ	48518850	ALQUERIAS	06.01.2008	150,00			RD 2822/98	021.1		(a)
300057407631	J MARTINEZ	27485712	B PROGRESO	08.02.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057405312	E SANTANDREU	27465528	BENIAJAN MURCIA	24.01.2008	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057481582	A PINA	34830270	CABEZO DE TORRES	12.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300054960310	I ISTRATE	X6815429T	CARTAGENA	15.03.2008	90,00			RD 1428/03	154.		(a)
300057298738	M AYNAOU	X2834856Z	CORVERA	11.01.2008	150,00			RD 1428/03	117.2	3	(a)
300056396510	M GUTIERREZ	27531771	EL PALMAR	21.07.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056042049	J SANCHEZ	48516149	EL PALMAR	21.06.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
300056750950	S GARCIA	48519049	EL PALMAR	03.12.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
30005639757	J MARTINEZ	27460124	ESPARRAGAL	19.08.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057169665	L MANZANARES	22432487	ESPINARDO	24.09.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300404972720	L MANZANARES	22432487	ESPINARDO	29.08.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300057400946	M CASTRO	34808232	ESPINARDO MURCIA	23.02.2008	150,00			RD 1428/03	003.1		(a)
300057482677	S TERRADES	44206617	GUADALUPE	13.03.2008	90,00			RD 1428/03	154.		(a)
300056536319	U TORRES	48637627	JAVALI NUEVO	03.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056752570	J CORTES	07750560	LA ALBATALIA	08.02.2008	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300404991039	S MARTINEZ	34836905	LA ALBATALIA	08.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
300056750378	W DURAN	X6763630C	LA ALBERCA	29.09.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057413710	J PEREZ	34796109	LA ALBERCA	08.03.2008	150,00			RD 1428/03	118.1	3	(a)
300057307340	L CAÑON	48504604	LA ALBERCA	22.12.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300057307363	L CAÑON	48504604	LA ALBERCA	22.12.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
30005629296	M PEREZ	48507294	LA FAMA	21.08.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056339198	A GONZALEZ	48509438	LLANO DE BRUJAS MU	25.08.2007	60,00			RD 1428/03	098.2		(a)
300056514762	F MILOUD	X4762136D	LOBOSILLO	21.09.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300405544948	A NAVARRO	22956943	LOBOSILLO	11.03.2008	100,00			RD 1428/03	050.		(a)
300405505621	M MORHLI	X2503978Z	LOBOSILLO MURCIA	17.10.2007	380,00		1	RD 1428/03	052.	6	(a)
300056603163	A AOUICHI	X3062765Q	LOBOSILLO MURCIA	27.01.2008	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
300057412973	P OLMOS	34788004	LOS DOLORES	10.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057166688	D BOUMOUS	X3934951L	LOS RAMOS	06.01.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056781004	A NAVARRO	48547777	LOS RAMOS	25.02.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056511852	A LAGUNO	23053827	MIRANDA	05.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300056413714	J ZAMBUDIO	22475016	MONTEAGUDO	12.09.2007	150,00			RD 1428/03	146.1	4	(a)
300056504641	J PEREZ	34820424	PATÍÑO	02.11.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057417971	A MAMDOUH	X6739793B	PILAR DE LA HORADA	25.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300055518735	A TOME	01910052	PUEBLA DE SOTO	08.08.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057489039	J MARTINEZ	27475648	PUEBLA DE SOTO	16.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057463336	J ROBLES	22389781	PUENTE TOCINOS	09.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
309404812852	F MARTINEZ	74313653	RINCON DE SECA	09.04.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057436916	O GARCIA	22469360	SAN JOSE DE LA VEG	23.03.2008	60,00			RD 1428/03	002.1		(a)
300057483062	R LOPEZ	27471530	SAN JOSE DE LA VEG	12.03.2008	60,00			RD 1428/03	018.1		(a)
300057490261	A CONESA	48512720	SAN JOSE DE LA VEG	22.03.2008	150,00			RD 1428/03	118.1	3	(a)
300056756708	R MARTINEZ	74291831	SAN JOSE DE LA VEG	12.12.2007	90,00			RD 2822/98	025.1		(a)
300057403698	F JIMENEZ	34817999	SANGONERA LA VERDE	26.01.2008	600,00	1		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300057371314	M MIMOUNE	X2425452X	SANGONERA SECA	08.11.2007	150,00			RD 772/97	001.2		(a)
300405503119	A SANCHEZ	48390995	SANTA CRUZ	01.02.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300056562963	E UTRERA	NO CONSTA	SANTIAGO DE RIBERA	23.11.2007	310,00			RD 772/97	001.2		(a)
300404942119	M MARTINEZ	34797833	SANTIAGO EL MAYOR	25.01.2007	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
300055506666	D NAVARRO	34813283	SANTIAGO EL MAYOR	10.10.2007	450,00			RD 772/97	001.2	4	(a)
300056537154	D NAVARRO	34813283	SANTIAGO EL MAYOR	13.10.2007	450,00			RD 772/97	001.2	4	(a)
300057347695	J NICOLAS	48517410	SANTIAGO EL MAYOR	17.12.2007	150,00			RD 1428/03	146.1	4	(a)
300057483281	J LOPEZ	27476106	SANTO ANGEL	06.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056256610	O LASSO	27484603	STGO Y ZARAICHE	17.01.2008	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056526170	ARANDA ROS DE CONTRUCCIONE	B73174872	TORREAGUERA	02.11.2007	150,00			RD 2822/98	021.1		(a)
300054963127	P DELGADO	X5199172E	TORREAGUERA	27.03.2008	60,00			RD 1428/03	145.1		(a)
300054864204	L DRAOUI	X6908429B	TORREAGUERA	24.12.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300055621534	M TOMAS	27459223	TORREAGUERA	28.12.2007	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
300056526107	E DOBRE	X6434393M	ZARANDONA	27.02.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057391453	A SOSA	X6771545T	PUERTO LUMBRERAS	19.01.2008	310,00			RD 772/97	001.2		(a)
300405594060	G BACIU	X6840511N	PUERTO LUMBRERAS	01.03.2008	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300057288137	L GARCIA	23206809	PUERTO LUMBRERAS	01.12.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057240177	A GUILLEN	23253883	PUERTO LUMBRERAS	29.10.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300057475880	J MATEOS	23168462	ESPARRAGAL PTO LUM	11.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056122835	M LOPEZ	48452102	RICOTE	02.09.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056444164	B ANTEZANA	NO CONSTA	SAN JAVIER	21.08.2007	310,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056443123	A BAHADI	X2666565Z	SAN JAVIER	02.12.2007	450,00	1		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300057349485	A BOUKHANA	X3280234C	SAN JAVIER	24.01.2008	90,00			RD 1428/03	130.1		(a)
300054891669	A SOLIS	X3890453A	SAN JAVIER	15.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300057501891	P GUAMAN	X4299818Z	SAN JAVIER	21.03.2008	70,00			RD 1428/03	090.1		(a)
300056563360	M ATIF	X6506153M	SAN JAVIER	13.03.2008	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300056546040	F HUANCA	X6523796F	SAN JAVIER	11.11.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300405546192	R ZAHARIA	X6689681Q	SAN JAVIER	17.03.2008	100,00			RD 1428/03	050.		(a)
309404963441	L MENDEZ	05218730	SAN JAVIER	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056435539	A GARCIA	22991948	SAN JAVIER	02.03.2008	150,00			RD 1428/03	082.2		(a)
300057342211	P RODRIGUEZ	26204306	SAN JAVIER	09.11.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B		(c)
300056280854	M SANCHIS	45458281	SAN JAVIER	01.12.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300056241502	S CORVALAN	77705482	SAN JAVIER	11.03.2008	150,00			RD 1428/03	054.1	3	(a)
300056561521	M PORTILLO	77709311	SAN JAVIER	15.11.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA						
300057317320	I GARCIA	77709880	SAN JAVIER	24.08.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300057317332	I GARCIA	77709880	SAN JAVIER	24.07.2007	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
309405100859	Z JABI	X2246386E	LA MANGA SAN JAVIE	06.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309404959413	A GONZALEZ	22958130	LA MANGA SAN JAVIE	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300054955611	J PLAZA	48463043	SAN PEDRO PINATAR	04.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
309405163730	MUROS Y CERRAMIENTOS SL	B30407456	SANTOMERA	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309405157298	M SAADI	X3922882W	SANTOMERA	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
309405084969	A CHAOUAQUE	X4218572G	SANTOMERA	26.12.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057491101	J SANCHEZ	27451216	SANTOMERA	01.04.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057415469	A LOZANO	48499971	SANTOMERA	03.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056379688	F LOPEZ	48618215	SANTOMERA	07.01.2008	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
309405150875	E MUÑOZ	74328729	SANTOMERA	26.12.2007	600,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300057345935	S BAKKALI	X2470632H	TORRE PACHECO	15.03.2008	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056614768	A BOUDAUD	X2696649Z	TORRE PACHECO	07.11.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056281123	S ACOSTA	X3727098V	TORRE PACHECO	21.06.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056103142	A ORTUÑO	X6491081K	TORRE PACHECO	14.04.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300057481946	J ALFARO	22994397	TORRE PACHECO	11.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300405499542	M GARCIA	23016712	TORRE PACHECO	29.08.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
300057157857	W ROSAS	NO CONSTA	BALSICAS	28.10.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300056367467	Z RAOUDI	X2073325J	DOLORES DE PACHECO	07.08.2007	150,00			RD 2822/98	012.		(a)
300405613910	M TIPAN	X3596609F	EL JIMENADO TORRE	06.04.2008	200,00			RD 1428/03	052.	3	(a)
300057500540	S FERNANDEZ	23037323	LO FERRO TORRE PAC	13.03.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056333020	F ORTIZ	X3662918F	TOTANA	27.10.2007	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
300055385760	F ORTIZ	X3662918F	TOTANA	23.10.2007	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
300056203987	J SAMIR	X5387647N	MURCIA	11.08.2007	450,00			RD 772/97	001.2		(a)
300057461236	C LOPEZ	74335966	ULEA	04.03.2008	150,00			RD 1428/03	169.B	4	(a)
300056396509	A ORTIZ	48630944	VILLANUEVA R SEGURA	04.01.2008	150,00			RD 1428/03	146.1	4	(a)
309450171434	PUCHE DISEÑO SL	B30358147	YECLA	20.08.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056055536	R MARTINEZ	NO CONSTA	YECLA	29.04.2007	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056055524	R MARTINEZ	NO CONSTA	YECLA	29.04.2007	310,00			RD 2822/98	001.1		(a)
300056184543	J AGUIAR	NO CONSTA	YECLA	31.07.2007	310,00			RD 772/97	001.2		(c)
300057465140	A EZZAYADANI	X2816691L	YECLA	23.03.2008	150,00			RD 1428/03	117.2	3	(a)
309056304118	L LIN	X2838423Q	YECLA	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056499920	A ZAID	X3170996D	YECLA	13.07.2007	150,00			RD 2822/98	011.19		(a)
300056499451	J JUMBO	X3962718W	YECLA	24.06.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
300056499037	J LOPEZ	X4879488S	YECLA	20.09.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300056499440	O MOSQUERA	X5260996E	YECLA	01.07.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056499414	O MOSQUERA	X5260996E	YECLA	01.07.2007	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
300054872973	S FUENTES	X6686231Q	YECLA	02.02.2007	310,00			RD 772/97	001.2		(a)
300054873011	J BARRERA	20840021	YECLA	31.08.2007	450,00			RD 772/97	001.2	4	(a)
300056129593	M SORIANO	29067062	YECLA	27.02.2007	150,00			RD 2822/98	021.1		(a)
309404956643	M PALAO	29067460	YECLA	18.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056547226	M GUERRERO	29068618	YECLA	04.09.2007	610,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
309404957891	M MUÑOZ	29070831	YECLA	17.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
300056499335	A SANTIAGO	29074031	YECLA	03.07.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
300056208183	J GOMEZ	29074452	YECLA	31.05.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300405544171	C RUIZ	29076083	YECLA	25.02.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
300056499852	C RICO	48473211	YECLA	22.06.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056315560	P ROBLES	48473776	YECLA	01.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300057460104	E PEDRAJA	48557874	YECLA	22.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300056546866	V MUÑOZ	74333834	YECLA	12.08.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
300056546878	V MUÑOZ	74333834	YECLA	12.08.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
300057444135	V TRIFONOV	X6196770H	SARON CANTABRIA	06.02.2008	60,00		RD 1428/03	114.1		(a)
300057466763	A NADIF	X4969149E	TORRELAVERGA	26.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300405028478	J SENDIN	07948953	CIUDAD RODRIGO	13.11.2007	120,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450236295	AUTOMOVILES FERNANDEZ GARC	NO CONSTA	BOLLULLOS MITACION	06.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309405050080	IBERCIBUS SL	B91403584	SEVILLA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450245053	D QUINTANA	28366166	SEVILLA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300405593133	A ROLDAN	48964367	UTRERA	28.02.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
300056556677	J DIAS	X0710875Z	TORREDEMBARRA	22.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300405526466	J GARCIA	78697168	S C TENERIFE	29.08.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
309405150152	C BELLIDO	29159713	PORT SAPLAYA	26.12.2007	1.040,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056563396	D VADUVA	X5534088N	ALGINET	16.12.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300405595130	J CARRATALA	19427841	PATERNA	12.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300057208830	I LARROSA	21504349	PATERNA	18.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
309405135448	J ROLDAN	25706864	SUECA	26.12.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450263183	REMISAZUL S L	B97338883	VALENCIA	03.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309405149745	Y EL MOUAK	X1640822W	VALENCIA	27.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300405554632	S ARRIETA	X7103892C	VALENCIA	08.01.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
300405554840	J GUTIERREZ	05384889	VALENCIA	09.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300055509308	S GARCIA	05690247	VALENCIA	02.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309405118608	A URCULLU	22648462	VALENCIA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309405106310	S MANRUBIA	32667018	VALENCIA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450245070	C MARTINEZ	44380359	VALENCIA	18.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
309450244103	M LOPEZ DE ALDA	16557414	OYON-OION	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

8382 Notificación de actas de infracción. Ref.: Sanciones-Seg. y Salud Laboral.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE (€)
PROMOCIONES JOSE ARCE ARCE, S.L.	B73400855	MURCIA	I302008000078484	H	20.000
PRODEIN COSTA CALIDA, S.L.	B73490617	MURCIA	I302008000043829	H	2.046
ANTONIO MATEO HERNANDEZ	22394694P	MURCIA	I302008000080811	H	2.500
HRSL UNIPESOAL, LDA	505344459	CARTAGENA	I302008000057367	H	8.046
D.D.A. PAVIMENTOS, S.L.	B73354060	ALCANTARILLA	I302008000076464	H	4.500
OTRAS PROVINCIAS					
CONSTRUCCIONES Y FERRALLAS AGUILOR, S.L.	B73391963	LORCA	I42008000016132	H	30.100
AUTOPISTA DE LA COSTA CALIDA, C.E.A	A38951624	AGUILAS	I42008000028357	H	3.000

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B.O.E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1) ATRIBUCION COMPETENCIAS SANCIONADORAS:

INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (LABORALES, EMPLEO Y OBSTRUCCIÓN)

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno
INFRACCIONES PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	
Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno
INFRACCIONES COOPERATIVAS	
Cuantía	O. Competente
Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.) y descalificación	Consejero

(D.G. 144)

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

8805 Anuncio de información pública.

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se tramita el expediente de referencia AV-20/2007, incoado con motivo de la petición formulada por Club Doña Cayetana, S.L., en solicitud de concesión de terrenos para la instalación de un centro deportivo de recreo, enseñanza hípica y rehabilitación de personas con discapacidad en el antiguo cruce del río Segura en la pedanía de La Ñora, del término municipal de Murcia.

La concesión de terrenos de superficie 7.200 m² será destinada a la formación de pistas de trabajo en tanda y demostraciones en suelo de arena, así como mantenimiento, plantación de setos y vegetación variada. Los vallados, graderíos y zonas de sombre serán habilitados para certámenes puntuales y retirados a la finalización de los mismos.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un periodo de información pública por un plazo de veinte (20) días, a fin de que cuantos tengan interés sobre el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Murcia, calle Mahonesa, 2 y aleguen lo que estimen oportuno.

Murcia a 30 de mayo de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8381 Demanda 675/2007. Ejecución 49/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100697 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 675/2007.

N.º Ejecución: 49 /2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Zinoviy Dukov

Demandado: Robertas Kisieliauskas

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Zinoviy Dudok contra la empresa Robertas Kisieliauskas, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Se decreta el embargo del vehículo A6318EJ del ejecutado.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia, para anotación del embargo acordado, solicitándose igualmente certificación de cargas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA. Encontrándose el ejecutado en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Robertas Kisieliauskas en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8409 Demanda 170/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100142/2008

N.º Autos: Demanda 170/2007

Materia: Despido

Demandante: Adoración Marín Carmona

Demandados: Limpiezas Oasis del Sureste,S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Adoración Marín Carmona contra Limpiezas Oasis del Sureste,S.L., Fogasa, sobre Despido, registrado con el n.º 170/2008, se ha acordado citar a Limpiezas Oasis del Sureste,S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30-09-2008 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, Juicio, tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Oasis del Sureste,S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 16 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8460 Demanda 584/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100652/2007

N.º Autos: Demanda 584/2007.

N.º Ejecución: 36/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Max Veliz Calle y César Veliz Colque

Demandado: Gervys 38, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 36/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de Max Veliz Calle y César Veliz Colque contra la empresa Gervys 38 S.L., sobre Ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos n.º 585/07 (Ejecución 37/08) de este Juzgado frente al común deudor Gervys 38 S.L., resultando un principal de 5.977,28 euros, otros 597,73 euros para intereses y otros 597,73 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Decretar el embargo sobre la cuenta n.º 2052-8166-18-3400003902 de Caja Insular de Ahorros de Canarias hasta cubrir las cantidades antes mencionadas. Líbrese el correspondiente oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gervys 38 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

Hago Saber: Que en los autos número 470/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José M. Oltrá Meseguer contra la empresa Gesti-Labor de Obras 3000, S.L., Fogasa, Polaris Desarrollo S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Dada cuenta visto que el contenido de la anterior diligencia se acuerda señalar nuevamente las presentes actuaciones para la celebración del acto del juicio el próximo día 6 de noviembre de 2008 a las 10:50 h.

Se dan por reproducidas, mediante la notificación de la presente los acuerdos y apercebimientos contenidos en la inicial citación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Gesti-Labor de Obras 3000 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 16 de junio de 2008—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

8414 Demanda 1176/2006.

N.I.G.: 30016 4 0201254/2006

N.º Autos: Demanda 1176/2006

Materia: Seguridad Social

Demandante: Diego Fernando Sarango Riofrio

Demandados: Aroca Construcciones de Murcia S.L., Polaris Desarrollo S.A., INSS, TGSS, Mutua Asepeyo.

Edicto

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Fernando Sarango Riofrio contra Aroca Construcciones de Murcia S.L., Polaris Desarrollo S.A., INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1176/2006 se ha acordado citar a Aroca Construcciones de Murcia S.L., Polaris Desarrollo S.A., INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, en ignorado paradero,

De lo Social número Dos de Cartagena

8413 Autos 470/08.

N.º Autos: 470/08

Materia: Cantidad

Demandante: José M. Oltrá Meseguer

Demandado: Gesti-Labor de Obras 3000 S.L. Fogasa, y Polaris Desarrollo S.L.

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

a fin de que comparezca el día 27/11/2008 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5ª Planta//Sala Vistas n.º 1-1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Aroca Construcciones de Murcia S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 18 de junio de 2008.—La Secretario Judicial María Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

8415 N.º Autos: 752/07 jm.

Dña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de contra la empresa, sobre, se ha dictado sentencia en fecha 25 de enero de 2008, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda promovida por D. Luis Antonio Gualán Tene, contra la empresa Suomi Obras y Construcciones S.L. y contra la empresa Climo Cubiertas, S.A., absolviendo, a los codeemandados de todas las pretensiones en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma legalmente prevista en el art. 248.4 de la L.O.P.J., previniéndoles de que la misma no es firme, pudiendo contra ella y en su caso interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, deberá de ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días,

a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, debiendo, a efectos de notificaciones, señalarse un domicilio en Murcia.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá de ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, y a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardado, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y así mismo, al interponer el citado recurso, deberá de constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma D.ª M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena y su partido judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Climo Cubierta, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8416 N.º Autos: 149/07.

N.º Autos: 149/07

Materia:

Demandante: Abderahman El Azery

Demandado: Construcciones de Fuente Alamo Los Manchegos, S.L.

Dña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos número 149/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abderhman El Azery contra la empresa Construcciones de Fuente Alamo Los Manchegos S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Abderrahman El Azery contra la empresa Construcciones de Fuente Alamo Los Manchegos, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil novecientos setenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (1.973,74 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de

suplicación ante la Sala de lo Social del tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia,. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación-La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a la empresa Construcciones de Fuente Alamo Los Manchegos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 18 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García

De lo Social número Dos de Cartagena

8417 Demanda 163/2008.

N.I.G. 30016 4 0200277/2008

07410

N.º Autos: Demanda 163/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Inmanol Franco Barrena

Demandando: A.D. Mar Menor-San Javier

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Inmanol Franco Barrena contra A.D. Mar Menor-San Javier, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 163/2008 se ha acordado citar a A.D. Mar Menor-San Javier, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio de 2008 a las 10 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta // Sala Vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a A.D. Mar Menor - San Javier, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 18 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

8419 Demanda 1034/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200080/2008

07410

N.º Autos: Demanda 1034/2007

Materia: Despido

Demandante: Paulo Alexandre Días de Sousa

Demandados: Metalovera España S.C., Emte S.A.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Paulo Alexandre Días de Sousa contra Metalovera España S.C., Emte S.A., en reclamación por Despido, registrado con el n.º 1034/2007 se ha acordado citar a Metalovera España S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 2008 a las 11:15 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta // Sala de Vistas n.º 1 -1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos nos se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Metalovera España S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 20 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

8476 Ejecución Hipotecaria 452/2007.

N.I.G.: 30022 1 0102794/2007

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 452/2007

Sobre Otras materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador señora Ángela Muñoz Monreal

Contra don Martín Alarcón Terol

Procurador sin profesional asignado

Doña María José Amorós Santularia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en la Ejecución Hipotecaria 452 de 2007, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Martín Alarcón Terol, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Urbana.- Ocho.- Piso-vivienda, tipo A., situado en la planta alta cuarta de inmueble en que se integra, a la izquierda entrando, mirando el edificio desde la calle de Cánovas del Castillo. Consta de la distribución propia de su uso, con una superficie útil de 72 m², y construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, de 101,74 m². Linda: al Este, patio de luces, caja de escalera y vivienda nueve; Sur, vivienda nueve y calle de Cánovas del Castillo; Oeste, calle de la Verónica; Y Norte de herederos de María Mercedes Tomás Cobos.

Cuota: Tiene asignada una cuota de quince centésimas.

Inscripción: Finca registral 24.596, inscrita al Tomo 2023, Libro 875, Folio 214, inscripción 8.ª, del registro de la Propiedad de Yecla.

Su valor a efectos de subasta es de noventa y cuatro mil quinientos sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos (94.560,84 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día 29 de octubre de 2008, a las 11 horas.

Sirva el presente Edicto de notificación en forma a los interesados, que se fijará en el Tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos pertinentes.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º.- Identificarse de forma suficiente.

2.º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado del Banco Banesto, con número 3065, Clave 06, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitado realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escritos en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacarán a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo previsto en la Regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- La subasta se celebrará por lotes, independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Jumilla, a 16 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

8477 Ejecución de Títulos Judiciales 77/2006.

N.I.G.: 30022 1 0101662/2006

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 77/2006

Sobre Otras materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procuradora: Ángela Muñoz Monreal

Contra Agustín Gómez Martínez, María Gómez Martínez, José Gómez Martínez, Javier Gómez Martínez

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María José Amorós Santularia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en Ejecución de Título Judicial Seguida en este Juzgado con el número 77 de 2006, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Agustín, María, José y Javier Gómez Martínez, sobre demanda no dineraria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Urbana.- número once, de la calle del Rico de Jumilla. Vivienda en dos plantas, orientada al este, con una extensión de 170 m² (según el registro de la propiedad). Lindes: Derecha, entrando, con casa de Ana María Montoya y herederos de Diego Tomás; izquierda, otra que se adjudica a Miguel Baños y espalda con corral de herederos de Diego Tomás.

Inscripción: Finca registral 4.344, inscrita al Tomo 2.120, Libro 919, Folio 10, del Registro de la Propiedad de Jumilla.

Su valor a efectos de subasta es de ciento veinticuatro mil novecientos ochenta y dos euros con treinta céntimos (125.982,30 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día 29 de octubre de 2008, a las 10,30 horas.

Sirva el presente Edicto de notificación en forma a los interesados, que se fijará en el Tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BORM., a los efectos pertinentes.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º.- Identificarse de forma suficiente.

2.º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado del Banco Banesto, con número 3065, Clave 05, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitado realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escritos en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/1200 de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacarán a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo previsto en la Regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- La subasta se celebrará por lotes, independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Jumilla, a 16 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

8426 Reanudación del Tracto 348/2007.

13550

N.I.G.: 30024 1 0102147 /2007

Procedimiento: Expediente de Dominio.

Sobre otras materias.

De don Antonio Alcaraz Miñarro.

Procurador/a Sr/a. Pedro Arcas Barnés.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 348/2007 a instancia de Antonio Alcaraz Miñarro, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

“Urbana, casa sita en esta población, parroquia y calle de Santiago, marcada con el número 5, actualmente con el 7. Ocupa una superficie de 128 metros y 80 decímetros cuadrados”.

- Finca Registral n.º 8054, inscrita al tomo 51, libro 47, folio 204, inscripción 13.ª del Registro de la Propiedad n.º 1 de Lorca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, a 9 de mayo de 2008.—El/La Secretario.

Instrucción número Cinco de Lorca.

8442 Juicio de Faltas 9208/2008.

Número de Identificación único :30024 2 0501123/2008

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Lorca.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 9208/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 00064/2008:

En la ciudad de Lorca, a 26 de mayo de 2008. El Ilmo. Sr. D. Francisco Navarro Campillo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta ciudad y su Partido, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente Sentencia:

En los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 9208/2008, seguidos entre las partes, de la una el Ministerio Fiscal, como denunciante D.ª Eulalia Guerrero García y D. Francisco Simeón Ruíz Quiñonero, y como denunciado D. Hamid Khallouk, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, en base a los siguientes:—

Fallo: En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Que debo condenar y condeno a D. Hamid Khallouk como autor de una falta de coacciones a la pena de multa de quince días a razón de seis euros la cuota diaria, con cinco días de responsabilidad personal en caso de impago, con prohibición a aproximación y acercamiento en un radio de 200 metros respecto del domicilio de D.ª Eulalia Guerrero García y D. Francisco Simeón Ruíz Quiñonero sito en Camino de Los Liebres, Diputación de Purias (Lorca) durante el plazo de tres meses, y al pago de las costas procesales devengadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, Francisco Navarro Campillo.—Ante mí: Manuel Pacheco Guevara. Rubricados.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hamid Khallouk, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Lorca, a 5 de junio de 2008.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8453 Ejecución de Títulos no Judiciales 568/2006.

N.I.G.: 30030 1 0400520/2006

Procedimiento: Ejecución de Títulos No Judiciales 568/2006.

Sobre Otras materias

De Banco Pastor S.A.

Procurador señor José María Jiménez-Cervantes Nicolás

Contra don Pedro Palazón Salcedo, Ana María Lozano Bastida

Procurador sin profesional asignado

Edicto Subasta Judicial On-line 04-009

Doña Ana María Ortiz Gervasi Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución de Títulos no Judiciales 568/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Pastor S.A. representado por don José María Jiménez-Cervantes Nicolás contra don Pedro Palazón Salcedo, Ana María Lozano Bastida en reclamación de 7.324,70 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 2.190,00 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 15.596 del Registro de la Propiedad de Alcantarilla.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski) el próximo día seis de noviembre de 2008. Comenzará a las 11'30, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª.- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por internet hasta las 13'00 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª.- La finca ha sido valorada a efectos subasta en 58.074,64 euros.

3.^a.- La certificación registral y en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la planta baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.^a.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.^a.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.^a.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subasta de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.^a.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.^a.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.^a.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a.- Si la notificación a los ejecutados del señalamiento de subasta resultare negativa, se entenderá que quedan notificados con la publicación del presente.

11.^a.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el Boletín Oficial de la Región de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

12.^a.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

13.^a.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 13 de junio de 2008.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

8455 Autos 523/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 523/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Elías Orozco López, contra la empresa Interplak Mediterránea, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de septiembre de 2008, a las 9,20, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Interplak Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 23 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

8456 Autos 533/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 533/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Segundo Villavicencio Villavicencio, contra la empresa Interplak Mediterránea, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de septiembre de 2008, a las 9,30, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Interplak Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 20 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Dos de Murcia

8407 Demanda 67/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000611 /2008

01000.

N.º Autos: Demanda 67/2008.

Materia: ordinario.

Demandante: Volodymyr Dmytrovskyy.

Demandado/s: José Cutillas Hernández.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 67/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Volodymyr Dmytrovskyy contra la empresa José Cutillas Hernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 19 de junio de 2008.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada José Cutillas Hernández, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de la fecha, efectuándose un nuevo señalamiento el próximo día 11 de septiembre de 2008 a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben

comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la empresa demandada José Cutillas Hernández por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Cutillas Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 19 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

8367 Ejecución núm. 61/08.

Demandante: Miguel Sánchez Portillo.

Demandado: Francisco Javier Sánchez Vega.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 61/08, seguido a instancia de Miguel Sánchez Portillo, contra Francisco Javier Sánchez Vega, sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Miguel Sánchez Portillo contra Francisco Javier Sánchez

Vega por un importe de 1.041'14 euros de principal (incluido el 10% de interés del art. 29.3 ET) mas 104'11 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-61/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los

razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalcacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 6 de junio de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

8411 Demanda 25/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 25/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hmad Hadi contra la empresa Fogasa, Estructuras y Derivados del Valle S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por don Hmad Hadi, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Estructuras y Derivados del Valle S.L. a que abone a aquélla cantidad de 2.350 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Derivados del Valle S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 3 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8443 Demanda 913/2007 J.A.

N.I.G.: 30030 40006638/2007

N.º Autos: Demanda 916/2007 J.A.

Materia: Despido

Demandado: Fogasa, Latino Capital S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Solanyi Tatiana Alarcón Morales contra la empresa Latino Capital S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que Estimando la demanda de impugnación de despido formulada por D.ª Solanyi Tatiana Alarcón Morales contra Latino Capital S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la actora o pagarle en concepto de indemnización 492,34 euros.

En todo caso condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido tácito (5 de noviembre de 2007) hasta el nuevo empleo de la trabajadora (20 de diciembre de 2007).

Que desestimando la demanda acumulada de resolución de contrato de trabajo formulada por D.ª Solanyi Tatiana Alarcón Morales contra Latino Capital, S.A., debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de tal pretensión deducida en su contra.

Y para que sirva de Notificación en legal forma a Latino Capital S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8444 Demanda 222/2008 - T.

N.I.G.: 30030 4 0001633/2008

N.º Autos: Demanda 222/2008 - T

Materia: Ordinario

Demandado: Construcciones Pencomur Soc.Coop.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Francisco López Fernández contra la empresa Construcciones Pencomur Soc. Coop., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que Estimando la demanda formulada por D. Francisco López Fernández contra Construcciones Pencomur, S.C., debo condenar y condeno a la referida demandada a pagar al demandante 1.726,71 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Pencomur, Soc.Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8450 Demanda 911/2007 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0006636/2007

13100

N.º Autos: Demanda 911/2007 J.A.

Materia: Despido

Demandados: Fogasa, Latino Capital, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Elena Jaramillo Arango contra la empresa Latino Capital S.A., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que Estimando la demanda de impugnación de despido formulada por doña María Elena Jaramillo

Arango contra Latino Capital S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la actora o pagarle en concepto de indemnización 4.159,83 euros.

En todo caso condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido tácito (5 de noviembre de 2007) hasta la de la notificación de esta sentencia.

Que Desestimando la demanda acumulada de resolución de contrato de trabajo formulada por D.^a María Elena Jaramillo Arango contra Latino Capital S.A., debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de tal pretensión deducida en su contra.

Y para que sirva de Notificación en Legal Forma a Latino Capital S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8451 Demanda 332/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002439/2007

13100

N.º Autos: Demanda 332/2007

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa, Francois Batrenne Jules

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Nil Kheiredine contra la empresa François Batrenne Jules y otros, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que Estimando la demanda formulada por D. Nil Kheiredine contra D. François Batrenne Jules, debo condenar y condeno a éste a abonar a aquél 4.296 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a François Batrenne Jules, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8452 Demanda 909/2007 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0006634/2007

13100

N.º Autos: Demanda 909/2007 J.A.

Materia: Despido

Demandados: Fogasa, Latino Capital S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a María Elizabeth Guerrero Ramírez contra la empresa Latino Capital S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de impugnación de despido formulada por doña María Elizabeth Guerrero Ramírez contra Latino Capital S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la actora o pagarle en concepto de indemnización 1.090,74 euros.

En todo caso condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido tácito (5 de noviembre de 2007) hasta la de la notificación de esta sentencia.

Que desestimando la demanda acumulada de resolución de contrato de trabajo formulada por doña María Elizabeth Guerrero Ramírez contra Latino Capital S.A. debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de tal pretensión deducida en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Latino Capital, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8454 Demanda 78/07.

Materia: Despido.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 33/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Luis Ros Sánchez contra la empresa Luis Miguel Fernández Muñoz, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 2 de abril de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Antonio Luis Ros Sánchez como demandante/s y Luis Miguel Fernández Muñoz como demandada consta:

Acto de conciliación judicial de fecha 26 de marzo del 2007 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 4.200 euros de principal, más 735 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 18 de marzo del 2008, su ejecución.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE) ; b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen,

incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL), c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601'01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Antonio Luis Ros Sánchez contra Luis Miguel Fernandez Muñoz por un importe de 4200 euros de principal, mas 735 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios

al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601'01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Miguel Fernández Muñoz, se expide presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

En Murcia, a 19 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Alicante

8458 Procedimiento número 413/2008.

Don Manuel Jorques Ortiz, Funcionario de Carrera perteneciente al cuerpo superior Jurídico de Secretarios Judiciales, del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por Prestaciones, I.P.T., a instancia de Lekbir Hachimi contra I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Ibermutuamur y Antonio Martínez Guillén e Hijos, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 14 de octubre a las 9,40 horas, e ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Antonio Martínez Guillén e Hijos, S.L., por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estratos, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante, 16 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

8484 Anuncio Cuenta General de Presupuesto 2007.

Informada por la Comisión de Cuentas, La Cuenta General del ejercicio presupuestario 2007, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, según establece el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Abarán, 13 de junio de 2008.—El Alcalde.

Águilas

9000 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial "Bella Águilas".

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial "Bella Águilas", el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, número 3, 3.ª planta y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 17 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Aledo

8457 Aprobación de las Bases Generales reguladoras de la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Aledo.

Don Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aledo,

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008, acordó la aprobación de las Bases generales reguladoras de la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Aledo, y su publicación en Boletín Oficial de la Región de Murcia, para general conocimiento:

La creación de una Bolsa de Trabajo para cubrir plazas en el Ayuntamiento pretende mejorar la calidad de las prestaciones que actualmente reciben los ciudadanos y en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal, bajas de funcionarios o personal laboral, así como para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente.

Primero.- Objeto.

Es objeto de la presente establecer las bases generales por las que ha de regirse la selección del personal laboral temporal no permanente y de duración determinada del Excmo. Ayuntamiento de Aledo, no incluido en la plantilla de Personal, para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por el personal funcionario de carrera, interino o por personal laboral fijo.

La bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes figuraran por orden, que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de selección.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización por los motivos que fueren se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases. Pudiendo el Ayuntamiento cuando lo considere conveniente, de forma justificada, para cubrir ciertos puestos vacantes o contratos temporales, aunque hubiere constituida una Bolsa concreta, convocar ex profeso un proceso selectivo.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal del Ayuntamiento de Aledo, vigente en cada momento para cada una de las diferentes categorías profesionales, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados, en estos casos se estará a la normativa vigente para estos programas.

Segunda.- Tribunal de Selección.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: Trabajador designado por la Alcaldía-Presidencia.

-Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

-Vocales: 2 trabajadores designados por el Alcalde, y un vocal designado por el delegado de personal laboral.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo

necesarias en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se tomarán por mayoría. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC. Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la LRJPAC.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Referidos todos ellos a la fecha en que se realice la oferta de empleo: a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre. b) Estar en posesión de la titulación necesaria según el puesto de trabajo que se oferte en cada momento. c) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública. d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la plaza. e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la Función Pública local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. f) Figurar como demandante de empleo. g) Tener cumplidos 18 años de edad.

Cuarta.- Procedimientos de Selección.

4.1. La designación para el puesto que se pretende cubrir recaerá en la persona que se encuentre en primer lugar en la Bolsa de Trabajo o Lista de Espera correspondiente, que se elaborará conforme a los siguientes criterios:

En primer lugar las listas de espera o bolsas de trabajo se obtendrán de la siguiente manera:

- La formarán los aspirantes que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición o proceso selectivo para los mismos puestos en los que existen necesidades de contratación, no hayan obtenido plaza. A estos efectos se considerarán tanto las pruebas realizadas para la cobertura de puestos de funcionario de carrera o laboral fijo, como las realizadas para puestos de funcionario interino o personal laboral temporal, por orden cronológico en la realización de las pruebas y en cada una por el orden de puntuación obtenido.

- La elaboración o formación de esta Bolsa de Trabajo o Lista de Espera comenzará con el primer proceso selectivo que efectúe el Ayuntamiento después de la aprobación de estas Bases. En caso de empate de puntuaciones el orden quedará fijado efectuando sorteo entre los aspirantes afectados.

Es obligación del trabajador designar un domicilio y número de teléfono a efectos de notificaciones y mantenerlo permanentemente actualizado en el Área de Personal del Ayuntamiento.

4.2. Sin perjuicio de lo previsto en la Base Primera cuando no existan las Listas o se hayan agotado, para la selección del personal laboral temporal, los procedimientos

a seguir según los supuestos que se justificarán en la convocatoria serán:

a) Oferta Genérica al I.N.E.M., con petición del número de candidatos que se estime conveniente, en virtud de la naturaleza del puesto a cubrir y de acuerdo con los perfiles que se señalen por el Servicio correspondiente.

b) Oferta Pública mediante anuncio en tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándose un plazo de 7 días naturales para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo, se declararán los aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándose un plazo de 2 días para que los excluidos subsanen posibles errores.

Quinta.- Selección de los aspirantes.

a) Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos. Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

b) Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública, en situación distinta a la de funcionario eventual, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos. Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública.

c) Titulaciones académicas expedidas en Centros Oficiales o reconocidos oficialmente, diferentes al exigido en la convocatoria, que tengan relación con las funciones a desempeñar: 0,20 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: por cada curso de formación o perfeccionamiento que verse sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado, realizado en Centro Oficial de Formación con diploma o certificado de asistencia o superación, hasta un máximo de 1,5 puntos:

Cursos de 15 a 30 horas 0,05 Puntos

Cursos de 31 a 50 horas 0,10 Puntos

Cursos de 50 a 100 horas 0,20 Puntos

Cursos de más de 100 horas 0,30 Puntos

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado de acuerdo con lo que especifique la convocatoria, realizados en centros privados se valorarán a discreción del Tribunal, atendiendo al centro que lo expida y a aquellos extremos que garanticen el rigor y la seriedad de los mismos. En caso de que se admitan se valorarán de acuerdo con la escala antes descrita, pero reduciéndose la puntuación a la mitad. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) Ejercicios de oposiciones aprobados en cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso a puestos del mismo Grupo de Titulación, Cuerpo y Escala: 0,15 puntos por ejercicio aprobado, no pudiéndose computar

más que una prueba de cada convocatoria y hasta un máximo de 1 punto. Únicamente se valorará cuando los ejercicios superados se hubiesen celebrado dentro de los 4 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Acreditación de los méritos:

Únicamente se valorarán aquellos méritos acreditados a través de los documentos que se indican, todos los méritos aportados por los aspirantes deberán ir acreditados mediante fotocopias compulsadas, quedando obligado a presentar los originales de dichos documentos a petición de este Ayuntamiento:

El apartado a) se acreditará mediante informe o certificación de cotizaciones expedida por la Seguridad Social acompañada del certificado de la empresa o en su defecto documentación acreditativa del tiempo trabajado y el puesto desempeñado (nóminas, contratos...).

El apartado c) se acreditará mediante aportación del título o certificado de estudios.

El apartado d) se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro correspondiente, en el que conste el número de horas.

Los apartados b), e) y f) se acreditarán mediante certificación de la Administración correspondiente.

Sexta.- Llamamiento y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento de Aledo así lo requieran, se procederá, mediante Resolución de Alcaldía, al llamamiento de las personas que integren la lista, por el orden de puntuación obtenida.

La constitución de la Bolsa de trabajo o Lista de Espera se trata de un proceso cerrado por lo que una vez elaborada no podrán incluirse más personas y rotatorio:

- El periodo máximo de contratación del aspirante que se encuentre en primer lugar será de seis meses. El aspirante permanecerá en primer lugar de la lista hasta completar dicho periodo máximo, bien sea en uno o varios contratos.

- Una vez superado este periodo de tiempo pasará a último lugar de la lista garantizando así el carácter rotatorio.

Los aspirantes seleccionados serán llamados por el orden de puntuación en que figuren en la bolsa de trabajo, según las necesidades de este personal por parte del Ayuntamiento.

Sera imprescindible indicar en la solicitud de participación un teléfono de contacto, siendo éste el medio utilizado para localizar a los integrantes de las distintas Bolsas de Trabajo, es responsabilidad del interesado el mantener actualizado el mismo en el Departamento de Personal del Ayuntamiento.

Si un integrante de la Lista, ante el llamamiento por necesidad de contratación renunciara a ser contratado, entendiéndose por tal tanto la formulada expresamente

como la falta de contestación, decaerá en su derecho a continuar formando parte de la Lista. En el supuesto de que la renuncia sea por causa justificada, automáticamente pasará a ocupar el último lugar de la Lista.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedarán sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

Estas Bases se expondrán en los Tablones de Anuncios, Oficina del INEM y pagina Web de este Ayuntamiento, para conocimiento de los posibles aspirantes.

Séptima.- Designación y formalización del contrato.

La resolución del Tribunal de calificación vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme lo previsto en los artículos 102 y siguiente de la LRJPAC.

Realizada la propuesta por el Tribunal el Ayuntamiento de Aledo procederá a su contratación.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas expresamente las Bases para la selección de personal laboral temporal aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17/04/2000 y publicadas en el BORM de 12/05/2000, así como sus modificaciones posteriores.

En Aledo, mayo de 2008.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

8466 Adjudicación de contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha veinte de junio de dos mil ocho, se acordó la adjudicación del siguiente contrato:

Obras de arreglo de fachada en Calle Puentequilla N.º 37. Procedimiento negociado sin publicidad. Importe de adjudicación 11.500 euros IVA incluido. Adjudicatario: Soler & Sánchez Builder, S.L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

En Caravaca de la Cruz, 20 de junio de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Fortuna

9012 Anuncio licitación contrato obras “Ampliación de 4 aulas y cubrición de terraza en Colegio Público San Antón, de Fortuna”. Exp. n.º 09/2008/COB.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 09/2008/COB.

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: Ampliación de 4 aulas y cubrición de terraza en Colegio Público San Antón, de Fortuna.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: nueve meses.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: varios (menor precio y reducción del plazo de ejecución de las obras, según detalle contenido en la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 286.125,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría d).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se fijará en el tablón de anuncios municipal.

10.- Otras informaciones.

Las obras se encuentran financiadas por Orden de 30 de abril de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 4 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Lorca

8432 Padrones Municipales 2008.

Confeccionados los Padrones Municipales siguientes de 2008:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

- Impuesto sobre Actividades económicas.

- Entrada de Vehículos y Reservas de Espacio.

- Cotos de Caza.

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones, así como

inclusiones o exclusiones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria, sita en la Plaza de España, n.º 1, planta baja, de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el art. 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El plazo de cobranza en periodo voluntario será desde el día 1 de octubre (miércoles), hasta el día 28 de noviembre de 2008 (viernes), ambos inclusive, mediante carta-recibo (cuaderno 60) que recibirán los interesados en sus domicilios o bien retirando el mismo en los horarios establecidos legalmente en el Negociado de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del art. 38 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del referido Reglamento.

Lorca, 20 de junio de 2008.—El Tesorero, José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Molina de Segura

8983 Nuevas tarifas de agua potable.

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 19 de junio de 2008 por el que se establecen las nuevas tarifas de agua potable a partir del 1 de julio de 2008 y con la orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la C.A.R.M. en fecha 21 de diciembre de 2007, en la que se ratifica la fórmula matemática de aplicación inmediata sobre las cuotas de consumo de la tarifa de agua vigentes, en el caso de subida del precio del agua por la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Las nuevas tarifas de agua potable para el Municipio de Molina de Segura para el año 2008 serán las siguientes:

TARIFAS GENERALES USO DOMESTICO

Cuota de Servicio	
Calibre	Cuota Mensual/Euros
7	3,625786
10	3,625786
13	3,625786
15	5,434746
20	9,052670
25	12,473966
30	18,121068
40	36,234275
50	52,365488
65	72,444954
80	90,573232
100	126,800302

Cuota de Consumo	
Bloques Bimestre	Euros/M ³
0-18	0,843651
19-30	1,416217
31-50	1,634607
51-80	1,852994
> 80	2,174653

TARIFAS ESPECIALES USO DOMESTICO

Cuota de Servicio	
Calibre	Cuota Mensual/Euros
7	3,625786
10	3,625786
13	3,625786
15	5,434746
20	9,052670
25	12,473966
30	18,121068
40	36,234275
50	52,365488
65	72,444954
80	90,573232
100	126,800302

Cuota de Consumo	
Pensionistas y otros	
Bloques Bimestre	Euros/M³
0-18	0
19-30	1,416217
31-50	1,634607
51-80	1,852994
> 80	2,174653

Familias Numerosas 3 y 4 Hijos	
Bloques Bimestre	Euros/M³
0-40	0,843651
41-50	1,634607
51-80	1,852994
> 80	2,174653

Familias Numerosas 5 y 6 Hijos	
Bloques Bimestre	Euros/M³
0-60	0,843651
61-80	1,852994
> 80	2,174653

Familias Numerosas 7 ó + Hijos	
Bloques Bimestre	Euros/M³
0-80	0,843651
> 80	2,174653

TARIFAS GENERALES USO INDUSTRIAL

Cuota de Servicio	
Calibre	Cuota Mensual/Euros
7	17,672763
10	17,672763
13	17,672763
15	28,416417
20	47,339724
25	66,286623
30	94,703040
40	189,398217
50	284,093392
65	378,804299
80	473,499477
100	662,897693

Cuota de Consumo	
Bloques Bimestre	Euros/M³
Todos m3	1,197886

TARIFAS GENERALES USO COMUNIDADES

Cuota de Servicio	
Vivienda ó Local (usuario)	Cuota Mensual/Euros
Unidad	3,625786

Cuota de Consumo	
Bloques Bimestre	Euros/M³
Todos m3	1,291978

Moratalla

8449 Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se dispone la publicación de decreto de Alcaldía en materia de delegación de atribuciones:

- Resolución de Alcaldía n.º 308/2008, de 13 de junio, que delega en favor del Segundo Teniente de Alcalde D. Jesús Amo Amo, el ejercicio de sus atribuciones, desde el día 13 de junio de 2008 al 20 de junio de 2008"

Moratalla, a 13 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez

Murcia

8471 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. (Expte. 810/2007).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente nº: 810/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción: "Suministro de un sistema móvil de identificación automática de matrículas (ANPR) y localización de vehículos con posicionamiento GPS, incluido el control de las infracciones de estacionamiento y circulación, instalado en un vehículo de propiedad de la Policía Local".

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 285 de fecha 12 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 65.000,00 €.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 18 de junio de 2008.
- b) Contratista: TRADESEGUR, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 56.028,00 €.

Murcia, 18 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Puerto Lumbreras

8474 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, por haber resultado infructuosa en los diversos intentos realizados la notificación a las personas o entidades denunciadas.

NUMERO EXPEDIENTE	ARTICULO INFRINGIDO	MATRICULA	DENUNCIADO	CUANTIA DENUNCIA
137 / 2008	94 R.G.C.	4285-BRN	MARIA ANGUSTIAS BAENA RUIZ	60 €
147 / 2008	143 "	C-2017-BSG	FRANCISCO JOSE ROMERO CORCHUELO	150 €
158 / 2008	171 "	1080-DBZ	MARIA DEL PILAR PARRA MORALES	60 €
159 / 2008	94 "	9617-BDC	FRANCISCO JAVIER MILLAN NAVARRO	60 €
167 / 2008	171 "	5440-CTZ	FRANCISCO JOSE ROMERO CORCHUELO	60 €
168 / 2008	94 "	MU-6541-AN	ANTONIO FRANCO LOPEZ	60 €
172 / 2008	171 "	3899-BOG	MIGUEL GARCIA GARCIA	90 €
223 / 2008	94 "	MU-9402-CD	JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	60 €
241 / 2008	20.1 2-A	5597-CFH	MANUEL GONZALEZ MUÑOZ	600 €
251 / 2008	154 "	AL-0517-AH	GUILLERMO FERNANDEZ BELMONTE	60 €
255 / 2008	167 "	5980-CKD	ALFONSO NAVARRO MULA	90 €
257 / 2008	118 "	C-6285-BRD	GERMAN GAZQUEZ LASSO	150 €
275 / 2008	11-19-1ª	GI-9298-BG	ADRIAN CHEORGHE TERMURE	150 €
276 / 2008	20-1-2ª	2321-FBY	JEAN JOSE NAVARRO	600 €
278 / 2008	118	C-4794-BNJ	NEFTALI CARO SOSA	150 €
298 / 2008	154 "	5242-CVT	JOAQUIN F. CRISTOBAL PLAZAS	90 €
348 / 2008	94 "	9614-FHS	MARIA C. NAVARRO RODRIGUEZ	120 €
463 / 2008	20-1-2ª	6332-FMH	MARTIN BLAZQUEZ PADILLA	600 €

Contra estas resoluciones, firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM; y, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

El plazo para el pago en periodo voluntario es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM. El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro de la localidad. Transcurrido el plazo sin haber satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Puerto Lumbreras, 17 de junio de 2008.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

8479 Anuncio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. Número de expediente: 050000408.

3. Objeto del contrato: ejecución de la obra "Colector de saneamiento El Reguero".

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación :

a) Forma: Procedimiento normal (artículo 141.a)

5. Presupuesto base de licitación: 78.909,87 €.

6. Adjudicación:

a. Fecha: 19 de junio de 2008, Resolución de Alcaldía.

b. Contratista: "Constructora Hormigones Martínez, S.A.."

c. Importe: 78.900,00 €

Puerto Lumbreras, 19 de junio de 2008.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

Ricote

8440 Aprobación de padrones.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ricote, en sesión celebrada el 11 de junio de 2008, ha aprobado el padrón fiscal de impuesto Sobre Bienes

Inmuebles de Naturaleza Urbana 2008, el cual queda expuestos al público por el plazo de treinta días a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

El plazo para el cobro en periodo voluntario será del 21 de junio al 5 de septiembre, pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras Cajamurcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo, como igualmente en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento.

Ricote, a 17 de junio de 2008.—El Alcalde.

San Javier

8431 Anuncio de cobranza correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2008.

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 899/2008 de fecha 30 de mayo, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2008; se Expone al público durante un mes en el Negociado de Impuestos el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2008.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005, de 29 de julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de julio.

En San Javier, a 23 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Javier

8482 Licencia para peluquería.

Por doña Norma Navarro Yepes, se ha solicitado licencia de apertura de una actividad destinada a peluquería de señoras y caballeros, situada en la Urbanización Jardín del Mar, Escalera 9, n.º 13, de La Manga del Mar Menor.

Habiéndose intentado sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos, al lugar de emplazamiento de la actividad, sírvase este anuncio de notificación a los mismos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de 20 días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

San Javier, a 25 de marzo de 2008.—El Alcalde Accidental, José Ángel Noguera Mellado.

Torre Pacheco

8567 Anuncio para la contratación del suministro de “Material impreso para la campaña de divulgación del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local”.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del servicio.

La contratación, mediante subasta, del suministro de “Material impreso para la campaña de divulgación del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Desarrollo Local”.

3.- Plazo de duración de la prestación.

Dos años.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: subasta.

5.- Tipo de licitación.

100.000,00 Euros anuales (I.V.A. incluido) a la baja.

6.- Garantía provisional.

2.000,00 Euros.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, 8, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66. Fecha Límite: 15 días antes fecha de presentación de ofertas.

9.- Formalidades de la subasta.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, C/. Aniceto León, 8, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

11.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

13.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es/perfilcontratante/perfil.htm

Torre Pacheco, 23 de junio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

8783 Corrección de error en aprobación Inicial de proyecto de Plan Parcial Residencial.

Advertido error en la publicación número 8783, aparecida en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, número 155, de fecha 5 de julio de 2008, se rectifica en lo siguiente:

Tanto en el epígrafe como en el texto donde dice “El Gaitero” debe decir “El Galtero”.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido

Ulea

8509 Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del presupuesto por Suplemento y Crédito extraordinario 2008/01.

El Ayuntamiento de Ulea en sesión plenaria de 14-06-08 ha aprobado inicialmente expediente de modificación de crédito del presupuesto por Suplemento y Crédito extraordinario 2008/01, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.Leg 2/2004 se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados a que alude el artículo 170.1 del mismo cuerpo legal podrán examinarlo y presentar las reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 170.2 de dicha norma.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones la modificación de crédito mencionada se considera definitivamente aprobada.

Ulea, a 16 de junio de 2008.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

—

Villanueva del Río Segura

8423 Elección Juez de Paz Sustituto de Villanueva del Río Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 12.05.08, ha aprobado

la Convocatoria Pública con la que elegir Juez de Paz Sustituto de la localidad.

Para presentar instancias se precisa ser español, vecino de Villanueva del Río Segura, mayor de edad, (no importa la edad de jubilación siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico), y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el artículo 303 de L.O.P.J. que se detallan:

- Impedimento físico o psíquico.
- Condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Procesado o inculcado por delito doloso en tanto sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
- Quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los interesados disponen de 15 días a contar desde el siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para realizar sus solicitudes de participación en la convocatoria. Estas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, en cualquiera de las formas que marca la vigente Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), indicando en las mismas que se reúnen los requisitos arriba citados y que no se está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales al que se refiere el artículo 101 de la L.O.P.J.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva del Río Segura, a 18 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad General de Regantes del Sector A) de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, Abarán

8389 Aprobación de los padrones correspondientes a las Derramas de Mejora y Modernización de Regadíos y de Reforma y Remodelación de las Estaciones de Bombeo año 2008.

El Sr. Presidente de la Comunidad General de Regantes del Sector A de la Zona 2.ª de las Vegas Alta y Media del Segura.

HACE SABER: Que fueron aprobados en Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de esta Comunidad General formada por los representantes de las Directivas y Presidentes de las Comunidades Motor Resurrección, Grupo 1485 y Parcelas del Trásvase, los padrones correspondientes a las Derramas de "Mejora y Modernización de Regadíos" y de "Reforma y Remodelación de las Estaciones de Bombeo" del Año 2008.

Los padrones de las citadas Derramas estarán puestos al público durante el plazo de un mes en la Oficina de la Comunidad de Regantes sita en Casa Alcántara, s/n, para poder oír reclamaciones.

Asimismo se hace saber que los recibos correspondientes al ejercicio de 2008 estarán al cobro en periodo voluntario en las Oficinas de esta Comunidad de regantes sita en Casa Alcántara, s/n, a partir del 26 de junio al 1 de octubre de 2008, en horario de 9 de la mañana a las 13 horas, transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Art. 212 del Reglamento de la Ley de Aguas y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 161-4 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Al propio tiempo se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25-2 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Abarán, 19 de junio de 2008.—El Presidente de la Comunidad.

Extravío de Título

8481 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica y Técnico Especialista y Laboratorio.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Clínica y Técnico Especialista y Laboratorio de doña Antonia Corbalán Amores.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 25 de junio de 2008.—La Interesada, Antonia Corbalán Amores.

Extravío de Título

9107 Anuncio de extravío de Título de F.P. de 2.º Grado, rama Administrativa y Comercial.

Se hace público el extravío del Título de F.P. de 2.º Grado, rama Administrativa y Comercial, de doña Diana Pérez del Águila.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Alcantarilla a 26 de junio de 2008.—La interesada, Diana Pérez del Águila.